

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04.....	17
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04.....	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.04.....	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.04.....	20
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	27
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04.....	31
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04.....	31
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	39
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	43
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	45
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	47
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04.....	48
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04.....	50
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	51
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	53
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	56
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	58
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	73
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	79
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	80
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	82
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	82
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	83
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	86
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	89
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04.....	93
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04.....	94
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.04.....	96
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.04.....	97
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.04.....	100
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.04.....	101
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.04.....	102
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.04.....	103

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 12.AGF.14.MA.04.....	105
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	106
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	106
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	108
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	110
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	112
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04.....	115
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04.....	122
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04.....	123
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	123
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	123
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	127
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	129
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	131
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	137
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	139
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	141
1. Gestión Financiera.....	141
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	147
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04.....	148
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	151
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	151
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	152
XI. Dictamen de la Auditoría.	152

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit
14-MA.04-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	105,027,269.70
Muestra	31,508,180.91
Alcance	30.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería, Contraloría, Servicios Públicos Municipales y la Dirección de COPLADEMUN

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

12. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

13. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

14. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.
6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.
7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.
8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.
9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.
12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

De la revisión a la documentación proporcionada por el Contralor Municipal, se constató mediante oficio 36/14, con fecha de recepción del 06 de octubre del 2014, la remisión extemporánea del libro de actas de cabildo al Honorable Congreso del Estado; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se rectifica lo manifestado mediante oficio 36/14, con fecha de recepción del 06 de octubre del 2014, se reconoce que el libro de actas fue remitido hasta el 06 de octubre de 2014, derivado de que en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.11.MA.04 fue señalada el incumplimiento en el pliego de observaciones y en el informe del resultado de la auditoría a la cuenta pública 2014 de este H. Ayuntamiento.

Es por ello que solicitamos a ese ente fiscalizador pudiera considerar lo manifestado, ya que dimos cumplimiento a lo recomendado.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos manifestados confirma el incumplimiento de la presentación en la fecha señalada del libro de actas al Honorable Congreso del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la lectura de las actas de sesiones de Cabildo realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionadas mediante los oficios AUD14/010/2015 de fecha 22 de abril de 2015 y CONTRA/013/2015 de fecha 05 de junio de 2015, se constató que el Ayuntamiento no celebró en los siguientes meses cuando menos las dos sesiones ordinarias que establece la Ley como mínimo.

Mes	Fecha	Acta de cabildo Número	Número de sesiones ordinarias por mes
Enero			Ninguna
Febrero	27/02/2014	101	Una
Marzo			Ninguna
Abril			Ninguna
Mayo	15/05/2014	118	Una
Junio			Ninguna
Julio	10/07/2014	119	Una
Noviembre	09/11/2014	10	Una
Diciembre	11/12/2014	13	Una

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 1 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento de la Presidenta Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento

Derivado del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.11.MA.04 fue señalada el incumplimiento en el pliego de observaciones 2014 y Se reconoce que las sesiones de cabildo de 2014 cuando menos las dos sesiones ordinarias que establece la Ley como mínimo no se llevaron a cabo., Con independencia de lo anterior, me permito informarle; ello a fin de que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, procediera a su análisis y en su caso al inició de los procedimientos administrativos a que diera lugar.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso.

H. Cabildo del XXXIX Ayuntamiento de Compostela

Del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2AGF.14.MA.04.-Que derivado de este Resultado en mi calidad de Regidor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit. Referente a las a(sic) lectura de las actas de sesiones de cabildo realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, acepto que no se llevaron a cabo dos reuniones por mes como lo marca la Ley, pero en lo sucesivo

nos apearemos a se cumpla lo estipulado por la ley municipal del Estado de Nayarit en su artículo 50 fracción I.

Regidores del H. XXXIX Ayuntamiento

Único.- Por la presunción de responsabilidad en el cumplimiento de lo que establece el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;

Primero.- Niego haber incumplido con lo señalado por el auditor, en virtud de los argumentos que expongo:

- a. Si bien el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece que los "Ayuntamientos" deberán resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada, y al efecto celebrarán las sesiones ordinarias las veces que "indique su reglamento interior" mismas que "no podrán ser menos de dos sesiones públicas al mes", se debe deslindar las atribuciones y facultades de las obligaciones y deberes en cada uno de los que integran el Ayuntamiento como órgano colegiado de acuerdo a la Ley Municipal, tal y como lo establece el artículo 49 y su correlativo 63, que a la letra dicen:

Artículo 40.- La representación...

Artículo 63.- Se confiere...

Por lo señalado anteriormente queda de manifiesto y se aclaran las funciones que cada figura integrante del ayuntamiento le es atribuida por la ley; por lo que la esfera de competencia es única y nunca por interpósita persona, salvo y, en los casos que la propia ley contempla.

Existe el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el sábado 23 de octubre del dos mil cuatro; en el cual los artículo (sic) 28 primer párrafo y 59 se contraponen a lo que señala el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal, entonces no es aplicable a la obligación de celebrar sesiones de ayuntamiento como se estipula, toda vez que en la ley se ordena a que sean dos sesiones cuando menos cada mes y en el reglamento se especifica que sean ordinarias cada mes el último viernes preferentemente, además éstas, serán determinadas por el Presidente Municipal; en ningún momento considera a los Regidores o síndico obligados a la convocatoria.

Artículo 28.- Serán ordinarias...

Artículo 59.- Las reuniones...

- b. Ahora bien, hemos de dar cuenta la correlación de los artículos 52 con 64 fracción I y 71 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás del Reglamento Interno del Ayuntamiento. Para ello, el artículo 52 establece que "por acuerdo del Presidente Municipal o por mayoría absoluta del Ayuntamiento" se podrá citar a sesiones del mismo. Entonces se lee que el Presidente o la mayoría absoluta del ayuntamiento "tienen facultad" para convocar; deriva pues de un poder dado por el constituyente permanente a los integrantes del gobierno municipal; actos que en la práctica no han sido respaldados por las instancias que tienen la obligación de hacerlo.

Entonces, el artículo 64 fracción I de la Ley Municipal establece que son facultades del Presidente Municipal "convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Ayuntamiento tomando parte de las deliberaciones con voz y voto", y sólo por la mayoría absoluta, esto es la mitad mas (sic) uno del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

total de los integrantes del ayuntamiento tienen facultad para convocar a sesión ordinaria; que para el caso del municipio se contabilizan 8 miembros; actos que no han sido respaldados por las instancias oficiales correspondientes; ya que ha sido letra muerta cuando se pretende hacer valer el derecho que asiste a los miembros del ayuntamiento.

De lo anterior se desprende que de los Regidores como órgano colegiado y como parte del gobierno municipal tiene como deber, acatar y observar las disposiciones emanadas (sic) de la carta magna y de las que de ella emanan; para ello, señalado en mi deslinde y derecho a ser absuelta de las observaciones que se me imputan en lo que señala el artículo 71 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit:

Artículo 71.- Son deberes...

I.- Asistir puntualmente...

Y lo que establece el Reglamento Interno del Ayuntamiento:

Artículo 42.- Los miembros...

Segundo.- Es importante señalar que el auditor en el resultado Núm. 1 Observación Núm.2.AGF.14.MA04 (sic), que después de las lecturas a las actas de sesiones de cabildo realizadas durante el ejercicio 2014, proporcionadas mediante los oficios AUD14/010/2015 de fecha 22 de abril del 2015 y CONTRA/013/2015 de fecha 05 de junio de 2015 se constató que el Ayuntamiento no celebró en Noviembre y Diciembre las 2 sesiones que establece el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Niego (sic) haber incumplido toda vez que los folios de las actas cambian de manera incongruente, toda vez que debe ser de manera consecutiva, esto es:

Auditor recibe Noviembre acta 10 y Diciembre acta 13, entonces se deriva la pregunta ¿dónde se encuentra el acta 11 y 12? para dar cumplimiento con lo requerido.

Esta atribución, obligación y responsabilidad de integrar, compilar, publicar e informar, recae principalmente en la figura del Secretario del Ayuntamiento, tal y como lo establecen los artículos 58 y sus correlativos 59 y 60 de la propia Ley Municipal para el Estado de Nayarit;

Artículo 58:

“El desarrollo...

(Reformado Primer Párrafo, P. O. 11 de diciembre de 2010)

Artículo 59.- Las actas...

Artículo 60.- El Libro...

Entonces reviste principal obligación al Secretario del Ayuntamiento la elaboración del acta correspondiente y la compilación del libro respectivo, actos que no son por interpósita persona; sino que obliga al “Secretario” a resguardar la información que resulte.

Además, argumento en mi derecho el deslinde de responsabilidad en función a las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, con base en el artículo 114 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y sus correlativos del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Compostela; (sic) Nayarit.

Artículo 114.- Son facultades...

(Reformada, P.O. 11 de diciembre de 2010)

I.- Citar, cuando...

(Reformada, P.O. 11 de diciembre de 2010)

II.- Asistir a las...

VIII.- Tener a...

IX.- Compilar las...

Del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit

Artículo 95.- El responsable...

Del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Compostela, Nayarit.

Capítulo IV

De la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 18.- El Secretario...

III.- Coordinar la...

IV.- Citar con...

V.- Formular las...

VI.- Vigilar el...

X.- Promulgar, en...

XVIII.- Coordinar y...

XX.- Expedir certificaciones...

XXIV.- Coordinar la...

Tercero.- Por lo que se refiere al presunto incumplimiento del artículo 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; niego haber incumplido toda vez y que de acuerdo a lo antes expuesto, he de señalar que no recae principal obligación en mi persona para convocar, dirigir y conducir las sesiones de ayuntamiento a que se establece en el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Además, mis actos como Regidor siempre han sido siempre (sic) y bajo protesta de decir verdad cumpliendo el servicio y las disposiciones de la Ley, me he abstenido de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

En consecuencia me he abstenido de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

Por los antecedentes, motivos y argumentos antes descritos respetuosamente, a usted:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Pido:

1. *Respetuosamente me sean consideradas las pruebas presentadas de manera veraz, fehaciente y oportuna para desvirtuar lo señalamientos a mi persona.*
2. *Que se me garantice el derecho de ser escuchado y que se revisen mis pruebas.*
5. *Que se tome en garantía la honestidad en el servicio y la buena imagen ante la sociedad.*

Regidor del H. XXXIX Ayuntamiento

En respuesta al comunicado en oficio CONTRA/396/2015 Con sic) asunto: recomendaciones de la cuenta pública 2014 me es grato informar a usted que su servidor es observador permanente de la ley y conozco que también por omisión se viola la misma es el caso en la observación núm. 2.AGF.14.MA.04 en la cual se me da a conocer el incumplimiento a lo establecido en los art. 50 frac. I de la ley (sic) municipal (sic) para el estado (sic) de Nayarit y 54 frac. 1 y XXXIII de la ley (sic) de responsabilidades (sic) de los servidores (sic) públicos (sic) del estado (sic) de Nayarit en lo cual en la próxima reunión de cabildo se tratara (sic) el asunto relacionado a este hecho ya que seguramente se trata de una omisión porque hay constancia de llevar en un año de ejercicio administrativo un mayor número de sesiones de cabildo que las que la ley nos establece.

Por lo anterior es el c. ing...

...secretario del H. XXXIX ayuntamiento de Compostela quien lleva el control de las actas y sesiones de cabildo que se han realizado hasta la fecha y a quien le pediremos informe al respecto.

De esta manera doy atención inmediata a su comunicado en el que me comprometo ser acucioso en el cumplimiento de la ley en los próximos 2 años de nuestro periodo de gobierno municipal.

Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento de Compostela

1.º Asistí a sesiones de cabildo única y exclusivamente las veces que fui convocado de manera formal por parte del secretario del ayuntamiento.

Como Síndico Municipal del XXXVIII Ayuntamiento de Compostela (sic) Nayarit; asistía a las sesiones en que fui convocado para resolver y/o atender los diversos asuntos que se presentaron; la figura que asumí dentro de este grupo colegiado, no cuenta con las facultades para convocar de manera unilateral a las sesiones ordinarias mensuales, por tanto debe considerarse que como tal no cuento con un mecanismo que me permita asegurar el cumplimiento de dicha obligación; por lo que se solicita canalizar la responsabilidad como corresponda.

No obstante lo anterior, Si (sic) es cierto que no se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias, también lo es que se efectuaron de acuerdo a las necesidades el tratamiento de los asuntos en sesiones extraordinarias por así ajustarse a los tiempos y necesidades propias del ayuntamiento sin que se hubieran quedado asuntos pendientes por analizar, revisar y en su caso aprobar.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita que en los meses señalados en esta observación se celebraron cuando menos las dos sesiones ordinarias que establece la Ley como mínimo.

Con relación a su argumento es pertinente señalar que la Ley Municipal del Estado de Nayarit, señala en su artículo 50 que el "Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia de

manera colegiada y, al efecto celebrarán las sesiones ordinarias, las veces que indique su reglamento interior mismas que no podrán ser menos de dos sesiones públicas al mes", en este entendido el Ayuntamiento lo conforman el Presidente, síndico y regidores por lo que el incumplimiento señalado corresponde a dichos representantes; en relación al punto Segundo de los argumentos que señalan los Regidores del H. XXXIX Ayuntamiento es pertinente señalar que en efecto las sesiones se llevan con un número consecutivo no obstante las sesiones a que hace referencia la observación sólo corresponden a las sesiones ordinarias, por tal motivo las actas número 11 y 12 que son extraordinarias no fueron plasmadas en la citada observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 6 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 1 de Abril de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

De la revisión a la cuenta pública y los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento se detectó que no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente documentación:

- a) De los avances de gestión financiera no se integró la siguiente información:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo	I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.		II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	SIAPA	DIF
De enero a marzo			No	No
De abril a junio			No	No
De julio a septiembre		No	No	No
De octubre a diciembre	No	No	No	No

- b) Los avances de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, así como en la cuenta pública no se remite información consolidada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114, párrafo primero, y 121, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, apartado A, fracción IV; y apartado B y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, IV, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 202, cuarto párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce; 15 inciso A, 16 y 73 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo, y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracción I, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se reconoce que por un error involuntario y no por ser omisos a la presentación de los avances de gestión financiera se anexa copia de la prórroga solicitada al Congreso del Estado de los avances de Gestión financiera de Julio a Septiembre y de Octubre a diciembre del 2014.

Se reconoce que por un error involuntario y no por ser omisos a la presentación de los avances de gestión financiera. (sic)

Finalmente, y con independencia de lo anterior, me permito informarle que con fecha 05 de Octubre de 2015, esta Presidencia remitió a la Contraloría Municipal el Pliego de Observaciones relativo a la auditoría practicada a este Ayuntamiento por ese Órgano Fiscalizador con relación al ejercicio fiscal 2014; ello a fin de que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, procediera a su análisis y en su caso al inició (sic) de los procedimientos administrativos a que diera lugar.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a

desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados reconoce el error involuntario, confirmando el hecho observado. Es pertinente señalar que no obstante que la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, esto no lo exime de la responsabilidad señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04

De la normatividad proporcionada mediante oficio AUD14/010/2015, se detectó que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la ley Municipal:

Reglamentos
El de Servicios Públicos
El de Construcción
El de Establecimientos Mercantiles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, incisos b, e y h, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Presentado por el sujeto fiscalizado

Al respecto me permito informar a Usted que desde el sábado 17 de marzo de 2001 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en su tercera sección tomo CLXVIII número 22, “El Reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural para el Municipio de Compostela, Nayarit” por lo que solicito se tenga por solventada la observación que nos ocupa.

Presentado por el presunto responsable

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dicha observación no puede ser atribuida a mi persona, esto en virtud que la ley literalmente establece que la facultad de convocar a cabildo y poner a discusión el tema de los reglamentos recae sobre el presidente municipal, por lo que al no sujetarse a dicha normativa y convocar a sesión de cabildo para la verificación, propuesta, reforma y aprobación de reglamentos el responsable directo y atribuible lo es el Presidente Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que manifiesta que el Ayuntamiento cuenta con *El Reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural para el Municipio de Compostela, Nayarit*, no se remitió evidencia de lo manifestado. Es pertinente señalar que dentro de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento en el artículo 61, fracción I, inciso a), está la de formular los reglamentos y en el mismo entendido la ley le confiere la obligación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución y de la información proporcionada mediante oficio AUD14/010/2015, del 23 de abril de 2015, no acreditó que la contraloría municipal remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado los resultados de sus auditorías practicadas, manifestando «*no se encontró el oficio de los resultados de auditoría*».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: contralor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: contralor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.04

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución, y de la información proporcionada, mediante los oficios AUD14/010/2015, del 22 de abril de 2015 y CONTRA/013/2015 de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que la contraloría municipal practicó auditorías en 2014, únicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Compostela, Nayarit; por lo que se confirmó el incumplimiento respecto a la realización de al menos una auditoría al año, a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, toda vez que no realizó a las siguientes dependencias:

Ramo	Dependencias y entidades de la administración municipal
I	Gobernación
II	Presidencia
III	Secretaría del Ayuntamiento
IV	Tesorería Municipal
V	Dirección de Catastro y Predial
VI	Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo
VII	Dirección de Registro Civil
IX	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
X	Dirección de Planeación y Desarrollo
XI	Dirección de Desarrollo Rural
XII	Dirección de Desarrollo Social
XIII	Dirección de Desarrollo Urbano Imagen Urbana y Ecología
XIV	Dirección de Educación, Cultura y Deporte
XV	Dirección de Turismo y Desarrollo Económico

Lo anterior incumplió lo establecido en 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 45, fracciones II y XXXIII, Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En base a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en el artículo 47: Para los efectos del proceso de entrega-recepción, el Presidente declarado electo por la autoridad electoral correspondiente acreditará ante el Ayuntamiento que concluye su periodo una comisión de recepción que estará conformada por lo menos con 3 integrantes, quienes darán seguimiento a la conformación de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

documentación que recibirán. A partir de la instalación del Ayuntamiento entrante, dicha comisión de recepción formulará un dictamen dentro de un plazo de treinta días naturales.

En lo que corresponde a esta observación a partir del 17 Septiembre al 30 de Diciembre del 2014, si se dio cumplimiento a lo que señala la Ley Municipal, en su artículo 119 fracción XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración municipal; del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados como DIF y SIAPA.

Como sustento anexo copia certificada del dictamen de entrega- recepción.

En base a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en el artículo 119. Fracción III.- Realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal.

Como sustento se anexa en copia certificada las 2 auditorías realizadas en mi periodo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su participación en la entrega recepción, no significa que realizó al menos una auditoría a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.04

De la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento, se constató que no atendió en su totalidad las siguientes solicitudes de documentación y/o información efectuadas durante la auditoría, toda vez que no entrego lo siguiente:

- I. De la orden de auditoría número OFS/AG/OA-04/2015 del 11 de marzo de 2015 y del requerimiento y multa número OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.04/2015 del 01 de junio de 2015 fueron omisos en atender los siguientes puntos:

D) Con relación al pasivo la información o documentación que se describe a continuación:

24.-Proporcione el(los) expediente(s) integrado(s), para la depuración de saldos de las cuentas de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014.

E) Con relación a servicios personales la información o documentación que se describe a continuación:

34.-Tipo de sistema de registro de control de asistencia utilizado durante el ejercicio fiscal 2014.

42.-Requisite el siguiente formato estableciendo el marco jurídico que regula el otorgamiento de las prestaciones y remuneraciones que se registran contable y presupuestalmente las siguientes cuenta.

Descripción de la partida	Nombre de la(s) prestación(es) que se registran en esta partida.	Nombre del marco jurídico (Ley, estatuto, convenio, addendum, acuerdos, etc.)	Número, inciso o apartado (específico que regula la prestación(es))
11304	Nivelaciones salariales		
11306	Ajuste de calendario		
13101	Primas por años de servicios prestados		
13201	Primas vacacionales		
13203	Gratificación de fin de año		
15401	Prestaciones al personal de base		
15402	Prestaciones al personal de confianza		
15404	Prestaciones complementarias al personal de base		
15405	Prestaciones complementarias al personal de confianza		
15901	Otras prestaciones sociales y económicas		
16101	Prestaciones e incrementos al personal de base		

F) De la Adquisición de Bienes y Servicios, la información o documentación que se describe a continuación:

49.- El listado de procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio fiscal 2014, especificando número, monto y tipo de procedimiento, la fecha y número del acta en la que se aprobó, el tipo de bienes adquiridos y a la partida en la que fueron registrados; asimismo, la procedencia de los recursos para llevar a cabo las adquisiciones. Incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del listado. Impreso y en medio magnético en formato de Excel.

51.-El inventario de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2014. Original y en medio magnético en formato de Excel o Base de Datos Access.

53.- Plantilla vehicular al 31 de diciembre de 2014, donde se contemplen los siguientes datos: modelo, marca, color, número de serie, placas, número económico, estado físico (bueno, regular, malo), área de adscripción; incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración de dicha plantilla, número de póliza de seguro. Impreso y en medio magnético en formato de Excel o Base de Datos Access.

54.- Proporcione los documentos que acrediten que el Tesorero Municipal informó al Síndico y al Secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones e inversiones que se realizaron con fondos municipales durante el ejercicio fiscal 2014.

II. De la solicitud de información número OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2015 del 14 de julio de 2015 lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sobre el Activo, la información que se describe a continuación:

5 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Pólizas
I00121

26 Proporcione las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza
D00086
D00118
D00120

29. Proporcione las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza
D00114
E00381
E01754

32 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Pólizas
E04203
E03990
E04305
E04589

45 Respecto de las cuentas relacionadas en el punto anterior, se le solicita requisitar el siguiente cuadro sobre el estatus de las mismas; así como las actas originales de entrega-recepción de las obras concluidas.

Cuenta contable	No. Expediente	Nombre	Estatus	Monto	Fuente de Recursos
-----------------	----------------	--------	---------	-------	--------------------

47 La póliza D00152 del 30 de junio de 2014 con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

III. De la solicitud de información número OFS/DAFM/SDC-04/MA.04/2015 del 17 de agosto de 2015 lo siguiente:

A. En relación al Pasivo, la información y/o documentación que se describe a continuación:

6 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Pólizas
E00958
E01394
E01386

40 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Pólizas
E00308
E00312
E00777
E03304
E04095
E04096
E04169
E04717

42 Informe por qué las siguientes cuentas reflejan saldo contrario a su naturaleza, presentando la documentación que avale lo argumentado y copia certificada del auxiliar por cuenta de registro.

Cuenta /concepto	Saldo (\$)
2117-01-0004 -Multas Federales No Fiscales 10%	-18,676.81
2117-02-0004 -Sistema De Pensiones	-25,952.49
2117-02-0005 -Pensiones Alimenticias	-3,267.16
2117-02-0007 -Órgano De Fiscalización	-53,970.02
2117-03-0003 -Ahorro 6.5 % Jubilados	-1,061,088.47
2117-03-0005 Seguros De Vida Jubilados	-3,195.01

Materiales y suministros

49 Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original, así como las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, debidamente requisitada.

Póliza
E02940
E03852
E04763
E04845
E03521

Servicios generales

50. La siguiente póliza con su documentación justificativa y comprobatoria original, así como la póliza generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental debidamente requisitada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza
E01926

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

54 La siguiente póliza con su documentación justificativa y comprobatoria original, así como la póliza generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental debidamente requisitada.

Póliza
E03914

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

56 Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original, así como las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental debidamente requisitada.

Póliza
E00191
E00192
E00381
E00978
E03520

C. Con relación a los Ingresos, la información y/o documentación que se describe a continuación:

58 Copia certificada, del reporte del Analítico mensual de ingresos Recaudado del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, cuentas con movimientos emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. (antes del cierre)

61 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Pólizas	
I00009	I00213
I00039	I00276
I00120	I00336
I00150	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 Bis y 41 párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XI y 58,

fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 y 64 fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

D) Con relación al pasivo la información o documentación que se describe a continuación:

24.-Proporcione el(los) expediente(s) integrado(s), para la depuración de saldos de las cuentas de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014.

En lo que respecta a esta observación anexo copia enviada al contralor municipal que tiene el objeto de hacer una depuración de las cuentas del activo, esto como muestra de que ya se inició el proceso de análisis sobre los saldos de todas las cuentas del balance, ya que estos procesos de depuración de cuentas son tardados, y debido a todos los compromisos y plazos que la tesorería tiene se están efectuando estas revisiones paulatinamente.

E) Con relación a servicios personales la información o documentación que se describe a continuación:

34.-Tipo de sistema de registro de control de asistencia tilizado(sic) durante el ejercicio fiscal 2014.

Se anexa una hoja certificada con la información solicitada.

42.-Requisite el siguiente formato estableciendo el marco jurídico que regula el otorgamiento de las prestaciones y remuneraciones que se registran contable y presupuestalmente las siguientes cuenta.

Descripción de la partida	Nombre de la(s) prestación(es) que se registran en esta partida.	Nombre del marco jurídico (Ley, estatuto, convenio, addendum, acuerdos, etc.)	Número, inciso o apartado (especifico que regula la prestación(es))
11304	Nivelaciones salariales		
11306	Ajuste de calendario		
13101	Primas por años de servicios prestados		
13201	Primas vacacionales		
13203	Gratificación de fin de año		
15401	Prestaciones al personal de base		
15402	Prestaciones al personal de confianza		
15404	Prestaciones complementarias al personal de base		
15405	Prestaciones complementarias al personal de confianza		
15901	Otras prestaciones sociales y económicas		
16101	Prestaciones e incrementos al personal de base		

Se anexa información solicitada certificada.

F) De la Adquisición de Bienes y Servicios, la información o documentación que se describe a continuación:

En el oficio enviado AUD/010/2015 Se envió la contestación a la información solicitada, donde Informamos que la anterior administración no dejo registros de las adquisiciones de Enero al 17 de Septiembre del 2014 y que de 17 de Septiembre a diciembre del 2014 no hubo adquisiciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

49.- El listado de procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio fiscal 2014, especificando número, monto y tipo de procedimiento, la fecha y número del acta en la que se aprobó, el tipo de bienes adquiridos y a la partida en la que fueron registrados; asimismo, la procedencia de los recursos para llevar a cabo las adquisiciones. Incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del listado.

Se envía en medio magnético (C.D.)

51.-El inventario de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2014. Original y en medio magnético en formato de Excel o Base de Datos Access
Se anexa información en medio magnético.

Se envía en medio magnético. (C. D.)

53.- Plantilla vehicular al 31 de diciembre de 2014, donde se contemplen los siguientes datos: modelo, marca, color, número de serie, placas, número económico, estado físico (bueno, regular, malo), área de adscripción; incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración de dicha plantilla, número de póliza de seguro. Impreso y en medio magnético en formato de Excel o Base de Datos Access.

Se envía en medio magnético (C.D.)

54.- Proporcione los documentos que acrediten que el Tesorero Municipal informó al Síndico y al Secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones e inversiones que se realizaron con fondos municipales durante el ejercicio fiscal 2014.

Se desconoce con qué fecha el Tesorero en funciones en el año 2013, entregó el Presupuesto de Egresos al Presidente, el proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2014 y adicional a ello, proporcionar el acuse del oficio, así como dicho proyecto presentado.

Se rectifica lo manifestado mediante oficio NÚM. OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2015, Donde se enviaron las pólizas solicitadas y (sic) Se rectifica lo manifestado mediante OFS/AEGF/DAFM/OCD-03/MA.04/2015 el Órgano de fiscalización Superior del Estado de Nayarit hizo devolución de documentación en dicho oficio no se entregaron algunas de las pólizas solicitadas en este pliego y se envían las pólizas que este H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit .

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación proporcionada se tiene por atendidos del inciso F) los puntos 49, 51 y 53 con medio magnético, inciso E) punto 34, F) punto 54, del II. Punto 32, 40 con la póliza E00312, 49 con la póliza E02940, 50, 61 con las pólizas I00009 e I00039 con relación a inciso D) punto 24 no se remite expediente y del E) punto 42 no se requisito el cuadro; sin embargo, la observación subsiste por lo que hace al resto de la información que se relacionó como no proporcionada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

De la información remita por el Contralor Municipal mediante oficio AUD/013/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que no acreditó que la Tesorería Municipal recibió de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos, manifestando que «*no se cuenta con dichos oficios o información adicional alguna porque la administración anterior no dejó expediente de dichos documentos*».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de registro civil; director de obras y servicios públicos; director de seguridad pública y tránsito; director de planeación y desarrollo municipal; director de desarrollo rural; director de desarrollo social; director de desarrollo urbano y ecología; director de arte, cultura y deporte; director de turismo y desarrollo económico; tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IV, XXII y XXIV, y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracción I y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; y 29, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Atendiendo a su requerimiento del oficio 420 enviados por ustedes con fecha 05 de Octubre del presente, donde se me solicita entregar elementos tendientes a la solventación para las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización, con motivo de la Auditoría a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014, por lo cual le entrego copia impresa de la información requerida.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los elementos presentados no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, el oficio enviado por el Director de turismo y desarrollo económico a la tesorera donde hace entrega del POA, no se encuentra firmado ni sellado de recibido y no se remite el anteproyecto de presupuesto elaborado por su área.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; director de registro civil; director de obras y servicios públicos; director de seguridad pública y tránsito; director de planeación y desarrollo municipal; director de desarrollo rural; director de desarrollo social; director de desarrollo urbano y ecología; director de arte, cultura y deporte; director de turismo y desarrollo económico; tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número AUD14/010/2015, de fecha 22 de abril de 2015, este no acreditó que el tesorero elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 y lo remitió al Presidente municipal, antes del 10 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117 fracción XXII y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IV, XXII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones XXIII y XXV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

De la lectura del acta de cabildo número 97 de fecha 23 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 61, fracción I, inciso e y 197 de la Ley Municipal para Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Presentado por el sujeto fiscalizado

Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento de Compostela

2.º con lo manifestado en la observación numero 3.AGF.14.MA.04 hago de su conocimiento que para la fecha de 23 de diciembre del 2013 Yo contaba con licencia para retirarme del cargo de Regidor del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, que comprende del 17 de septiembre del 2011 al 16 de septiembre del 2014. Con motivo de Inicio de precampaña y campaña electoral

Síndico Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento

En el acta citada, se establece el "análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de Compostela, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, y el clasificador por objeto del gasto, para dicho ejercicio" cabe señalar que los presupuestos de ingresos y egresos, representan estimaciones sujetas a desviaciones, elaboradas por las áreas de tesorería correspondientes para lo cual la legislación vigente aplicable considera mecanismos necesarios para realizar los ajustes presupuestales, dentro de la misma acta se llevó a cabo una exposición por las áreas de tesorería correspondientes, donde se presentó dicho proyecto, mismo que en su momento se analizó (sic) discutió y aprobó por unanimidad por parte del cabildo; y que posteriormente en tiempo y forma se presentó al Honorable Congreso del estado, que una vez publicado en el periódico oficial, cumple con los requisitos de ley establecidos en la constitución (sic) política (sic) del estado (sic) libre (sic) y soberano (sic) de Nayarit; (sic); por tanto no resulta observable. En tal sentido agregar que el fundamento que se vincula, al Síndico Municipal no tiene relación alguna con lo observado, que este funcionario no tiene facultades para realizar estimaciones de ingresos y egresos.

Presentado por el presunto responsable

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento

En el supuesto sin conceder que no se hubiere asentado en el acta 97 de fecha 23 de diciembre de 2013 de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo que fueron autorizadas para el presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, me permito aclarar que se anexo a dicha acta como parte integrante de la misma el presupuesto de egresos autorizado, en el que sí se especifican dichas cifras, por lo que se solicita se tenga por solventada la presente observación.

No omito señalar a Usted que el acta de cabildo número 97 es de fecha 23 de diciembre de 2013 y la auditoría practicada fue para el ejercicio fiscal 2014, por lo se considera que la presente observación queda sin materia y en su caso debió observarse en la auditoría del 2013.

Regidores del H. XXXVIII Ayuntamiento

De un análisis Jurídico de dicha observación y señalamiento de probable responsabilidad que se hace al suscrito, considero que la misma no puede ser atribuida a mi persona en virtud de que la Ley Municipal del Estado de Nayarit Establece que:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Artículo (sic) 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

- I. *Proporcionar (sic) oportunamente todos los datos necesarios para la formulación del presupuesto de egresos municipales;*

- VII. *Elaborar...*
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...; y
 - d)

- XV. *Tener al día...*
- XXII. *Elaborar ...*

Artículo 199.- Durante el mes ...

De los anteriores preceptos jurídicos señalados es evidente que dicha responsabilidad de presentar ante el Ayuntamiento el proyecto correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipales, para su debida aprobación es de la Tesorería Municipal, por consecuencia el suscrito carezco de toda responsabilidad que se me pretende atribuir en esta observación.

Por lo que el suscrito al ser parte del Ayuntamiento y celebrar la correspondiente sección (sic) de cabildo número 71 de sesión extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre del 2012, en los términos del artículo 197 y 198 del mismo cuerpo de ley anteriormente invocado, di cumplimiento a mi obligación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los elementos presentados no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, con relación a lo manifestado por el regidor y derivado de los documentos remitidos no es posible deslindar de su responsabilidad toda vez que la licencia a la que hace referencia según oficio es a partir del día 6 de abril del 2014, y la presente observación alude a fecha 23 de diciembre de 2013, en que se encontraba en funciones del cargo. Y respecto a lo que manifiesta el síndico es pertinente señalar que la ley señala expresamente que «*En el acta que se levante se asentaran las cifras que por cada programa y ramo se hayan autorizados*» por consiguiente quienes lo aprueban como bien lo manifiesta en su argumento es el Ayuntamiento dentro de sus atribuciones. En relación con el argumento del presidente municipal se advierte que la ley señala que deben asentarse las cifras en el acta señalada, y si bien el acta 97 es de fecha 23 de diciembre de 2013, en ella se trata lo relacionado con la aprobación relativa al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; ejercicio que fue el que se fiscalizó.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico; regidores del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04

De la revisión a la información remitida mediante oficio AUD14/010/2015, de fecha 22 de abril de 2015, el Ayuntamiento no acreditó que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, se publicó en la gaceta municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200 y 234, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Argumentos Presentado por el presunto responsable

Respecto a la observación que nos ocupa me permito señalar que el Presupuesto de Egresos para la municipalidad (sic) de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2014, se publicó en la Gaceta Municipal

No omito señalar a Usted que la Gaceta Municipal se publicó en el mes de diciembre de 2013 y la auditoría practicada fue para el ejercicio fiscal 2014, por lo que se considera que la presente observación queda sin materia y en su caso debió observarse en la auditoría del 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que manifiesta que el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014 fue publicado en la gaceta municipal, no se remite evidencia que acredite dicho argumento

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que el control presupuestal no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Al comparar el presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectó que los siguientes registros se efectuaron sin estar aprobados.

Número	Dependencia Nombre	Número	Partida Nombre	Importe (\$) Registro
03	Secretaría del ayuntamiento	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	3,999.96
03	Secretaría del ayuntamiento	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	18,000.00
03	Secretaría del ayuntamiento	29602	Artículos automotrices menores	3,999.96
03	Secretaría del ayuntamiento	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	12,000.00
05	Dirección de catastro y predial	59101		30,000.00
06	Contraloría y desarrollo administrativo	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	3,000.00
06	Contraloría y desarrollo administrativo	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	6,000.00
06	Contraloría y desarrollo administrativo	31902	Contratación de otros servicios	6,000.00
06	Contraloría y desarrollo administrativo	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000.00
07	Dirección de registro civil	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	24.96
08	Dirección de obras publicas	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	3,600.00
08	Dirección de obras publicas	29602	Artículos automotrices menores	200,000.04
08	Dirección de obras publicas	32201	Arrendamiento de edificios	3,750.00
09	Dirección de servicios públicos	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	99,999.96
09	Dirección de servicios públicos	24601	Accesorios y material eléctrico	249,999.96
09	Dirección de servicios públicos	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	3,000.00
09	Dirección de servicios públicos	29602	Artículos automotrices menores	30,000.00
09	Dirección de servicios públicos	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	90,000.00
09	Dirección de servicios públicos	32201	Arrendamiento de edificios	96,000.00
09	Dirección de servicios públicos	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	72,000.00
10	Dirección de seguridad publica	13205	Compensación de fin de año	1,084,210.32
10	Dirección de seguridad publica	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	8,000.04
10	Dirección de seguridad publica	29602	Artículos automotrices menores	8,000.04
10	Dirección de seguridad publica	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	35,000.04
10	Dirección de seguridad publica	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	47,000.04
11	Dirección de planeación y desarrollo	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	15,000.00
11	Dirección de planeación y desarrollo	29602	Artículos automotrices menores	2,000.04
11	Dirección de planeación y desarrollo	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6,000.00
11	Dirección de planeación y desarrollo	32201	Arrendamiento de edificios	32,000.04
11	Dirección de planeación y desarrollo	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,000.00
12	Dirección de desarrollo rural	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	2,000.04
12	Dirección de desarrollo rural	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	6,000.00
12	Dirección de desarrollo rural	32201	Arrendamiento de edificios	32,000.04
13	Dirección de desarrollo social	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	9,999.96
13	Dirección de desarrollo social	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	9,999.96

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Dependencia Nombre	Número	Partida Nombre	Importe (\$) Registro
13	Dirección de desarrollo social	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	9,000.00
13	Dirección de desarrollo social	29101	Accesorios y materiales menores	14,000.04
13	Dirección de desarrollo social	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	6,000.00
13	Dirección de desarrollo social	29602	Artículos automotrices menores	2,000.04
13	Dirección de desarrollo social	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6,000.00
13	Dirección de desarrollo social	32201	Arrendamiento de edificios	32,000.04
13	Dirección de desarrollo social	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,000.04
13	Dirección de desarrollo social	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,000.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	22204	Productos diversos para alimentación de animales	8,000.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	22302	Artículos para el servicio de alimentación	5,000.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	24101	Material de ferretería para construcción y reparación	15,000.00
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	24601	Accesorios y material eléctrico	9,999.96
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	29201	Artículos menores para servicios generales en edificios	6,999.96
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	24,999.96
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	29602	Artículos automotrices menores	2,000.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	29609	Productos menores de hule para equipo de transporte	6,000.00
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	32201	Arrendamiento de edificios	30,000.00
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	33102	Otras asesorías para la operación de programas	16,500.00
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,999.96
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios	9,500.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	24,999.96
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,000.04
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	51107		15,000.00
14	Dirección de desarrollo urbano, imagen	51503		15,999.96
15	Dirección de educación, cultura y deporte	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	999.96
15	Dirección de educación, cultura y deporte	27301	Artículos deportivos y de campaña	170,000.04
15	Dirección de educación, cultura y deporte	29101	Accesorios y materiales menores	6,000.00
16	Dirección de turismo y desarrollo económico	27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	999.96
16	Dirección de turismo y desarrollo económico	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	6,000.00
16	Dirección de turismo y desarrollo económico	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000.00
16	Dirección de turismo y desarrollo económico	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	15,000.00
17	Dirección de pesca y acuicultura	29403	Refacciones y accesorios menores de carácter informático	6,000.00
17	Dirección de pesca y acuicultura	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000.00
17	Dirección de pesca y acuicultura	51503		11,000.04
18	Erogaciones generales	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	200,000.04
18	Erogaciones generales	32201	Arrendamiento de edificios	192,000.00
18	Erogaciones generales	35802	Servicios de manejo de desechos	4,320,000.00
20	Fondo IV	14401	Seguro de vida	240,000.00
20	Fondo IV	92101	Intereses de la deuda interna con	4,891,642.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Dependencia Nombre	Número	Partida Nombre	Importe (\$) Registro
23	INMUCOM	29403	instituciones de crédito Refacciones y accesorios menores de carácter informático	3,000.00
Total				12,590,228.28

- b) Mediante las siguientes pólizas se registraron ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales, las cuales no están autorizadas por cabildo; es pertinente señalar en las actas de cabildo 122, extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2014 se autoriza realizar modificaciones presupuestales correspondientes al primero y segundo trimestre del 2014 y en la 13 ordinaria del 11 de diciembre de 2014, la aprobación para efectuar aumentos y disminución a las partidas contables para efectos del cierre anual del ejercicio 2014, pero en ellas no se asientan de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas, ni tienen anexos.

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	
		Reducciones	Ampliaciones
02/01/14	P00004		7,672,814.64
02/01/14	P00006		300,000.00
02/01/14	P00008		200,000.00
02/01/14	P00010		197,000.04
02/01/14	P00012		70,000.00
02/01/14	P00014		12,000.00
02/01/14	P00016		10,000.00
02/01/14	P00018		10,000.00
02/01/14	P00020		40,000.00
02/01/14	P00022		259,000.00
02/01/14	P00024		33,000.00
02/01/14	P00026		5,000.00
02/01/14	P00028		16,500.00
02/01/14	P00030		50,000.00
02/01/14	P00032		25,000.00
02/01/14	P00034		5,000.00
02/01/14	P00036		4,000.00
02/01/14	P00038		3,500.00
02/01/14	P00040		15,000.00
02/01/14	P00042		20,000.04
02/01/14	P00044		200,000.00
02/01/14	P00046		5,000.00
02/01/14	P00048		20,000.00
02/01/14	P00050		1,000,000.00
02/01/14	P00052		50,000.00
02/01/14	P00054		10,000.00
02/01/14	P00056		10,000.00
02/01/14	P00058		20,000.00
02/01/14	P00060		20,000.00
02/01/14	P00062		10,000.00
02/01/14	P00064		15,000.00
02/01/14	P00066		30,000.00
02/01/14	P00068		30,000.00
02/01/14	P00070		265,000.00
02/01/14	P00072		50,000.00
02/01/14	P00074		50,000.00
02/01/14	P00076		30,000.00
02/01/14	P00078		3,000.00
02/01/14	P00080		10,000.00
02/01/14	P00082		100,000.00
02/01/14	P00084		200,000.00
02/01/14	P00086		2,445,850.00
02/01/14	P00088		1,525,330.00

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	
		Reducciones	Ampliaciones
02/01/14	P00090		982,466.00
02/01/14	P00092		60,866.76
02/01/14	P00095		600,000.00
02/01/14	P00097		5,000.00
02/01/14	P00099		40,000.00
02/01/14	P00101		100,000.00
02/01/14	P00103		12,000.00
02/01/14	P00105		10,000.00
02/01/14	P00107		18,000.00
02/01/14	P00109		20,000.00
02/01/14	P00111		135,000.00
02/01/14	P00113		50,000.00
02/01/14	P00115		80,000.00
02/01/14	P00117		500,000.00
02/01/14	P00119		100,000.00
02/01/14	P00121		100,000.00
02/01/14	P00123		100,000.00
02/01/14	P00125		150,000.00
02/01/14	P00127		120,000.00
02/01/14	P00129		103,200.00
02/01/14	P00131		150,000.00
02/01/14	P00133		120,000.00
02/01/14	P00135		100,000.00
02/01/14	P00137		60,000.00
02/01/14	P00139		150,000.00
02/01/14	P00141		50,000.00
02/01/14	P00143		20,000.00
02/01/14	P00144		698,382.37
02/01/14	P00146		11,000,000.00
02/01/14	P00148		10,000.00
02/01/14	P00150		10,000.00
02/01/14	P00151		540,019.74
02/01/14	P00152		7,807,634.27
02/01/14	P00153		505,200.39
02/01/14	P00155		2,000,000.00
02/01/14	P00157		500,000.00
02/04/14	P00171		47,857.34
02/04/14	P00172		42,400.00
02/04/14	P00177		273,849.48
02/04/14	P00212		3,907.87
31/12/14	P00267		0.00
31/12/14	P00268		0.00
02/01/14	P00003	7,672,814.64	
02/01/14	P00005	300,000.00	
02/01/14	P00007	200,000.00	
02/01/14	P00009	197,000.04	
02/01/14	P00011	70,000.00	
02/01/14	P00013	12,000.00	
02/01/14	P00015	10,000.00	
02/01/14	P00017	10,000.00	
02/01/14	P00019	40,000.00	
02/01/14	P00021	259,000.00	
02/01/14	P00023	33,000.00	
02/01/14	P00025	5,000.00	
02/01/14	P00027	16,500.00	
02/01/14	P00029	50,000.00	
02/01/14	P00031	25,000.00	
02/01/14	P00033	5,000.00	
02/01/14	P00035	4,000.00	
02/01/14	P00037	3,500.00	
02/01/14	P00039	15,000.00	
02/01/14	P00041	20,000.04	
02/01/14	P00043	200,000.00	
02/01/14	P00045	5,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	
		Reducciones	Ampliaciones
02/01/14	P00047	20,000.00	
02/01/14	P00049	1,000,000.00	
02/01/14	P00051	50,000.00	
02/01/14	P00053	10,000.00	
02/01/14	P00055	10,000.00	
02/01/14	P00057	20,000.00	
02/01/14	P00059	20,000.00	
02/01/14	P00061	10,000.00	
02/01/14	P00063	15,000.00	
02/01/14	P00065	30,000.00	
02/01/14	P00067	30,000.00	
02/01/14	P00069	265,000.00	
02/01/14	P00071	50,000.00	
02/01/14	P00073	50,000.00	
02/01/14	P00075	30,000.00	
02/01/14	P00077	3,000.00	
02/01/14	P00079	10,000.00	
02/01/14	P00081	100,000.00	
02/01/14	P00083	200,000.00	
02/01/14	P00085	2,445,850.00	
02/01/14	P00087	1,525,330.00	
02/01/14	P00089	982,466.00	
02/01/14	P00093	600,000.00	
02/01/14	P00096	5,000.00	
02/01/14	P00098	40,000.00	
02/01/14	P00100	100,000.00	
02/01/14	P00102	12,000.00	
02/01/14	P00104	10,000.00	
02/01/14	P00106	18,000.00	
02/01/14	P00108	20,000.00	
02/01/14	P00110	135,000.00	
02/01/14	P00112	50,000.00	
02/01/14	P00114	80,000.00	
02/01/14	P00116	500,000.00	
02/01/14	P00118	100,000.00	
02/01/14	P00120	100,000.00	
02/01/14	P00122	100,000.00	
02/01/14	P00124	150,000.00	
02/01/14	P00126	120,000.00	
02/01/14	P00128	103,200.00	
02/01/14	P00130	150,000.00	
02/01/14	P00132	120,000.00	
02/01/14	P00134	100,000.00	
02/01/14	P00136	60,000.00	
02/01/14	P00138	150,000.00	
02/01/14	P00140	50,000.00	
02/01/14	P00142	20,000.00	
02/01/14	P00145	11,000,000.00	
02/01/14	P00147	10,000.00	
02/01/14	P00149	10,000.00	
02/01/14	P00154	2,000,000.00	
02/01/14	P00156	500,000.00	
02/04/14	P00158	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00159	5,000.00	5,000.00
02/04/14	P00160	60,000.00	60,000.00
02/04/14	P00161	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00162	50,000.00	50,000.00
02/04/14	P00163	11,000.00	11,000.00
02/04/14	P00164	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00165	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00166	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00167	10,000.00	10,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	
		Reducciones	Ampliaciones
02/04/14	P00168	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00169	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00170	15,000.00	15,000.00
02/04/14	P00173	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00174	480,000.00	480,000.00
02/04/14	P00175	100,000.00	100,000.00
02/04/14	P00176	141,600.00	141,600.00
02/04/14	P00178	28,000.00	28,000.00
02/04/14	P00179	500,000.00	500,000.00
02/04/14	P00180	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00181	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00182	500,000.00	500,000.00
02/04/14	P00183	340,000.00	340,000.00
02/04/14	P00184	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00185	490,000.00	490,000.00
02/04/14	P00186	300,000.00	300,000.00
02/04/14	P00187	40,000.00	40,000.00
02/04/14	P00188	541,000.00	541,000.00
02/04/14	P00189	90,000.00	90,000.00
02/04/14	P00190	2,808,800.00	2,808,800.00
02/04/14	P00191	2,464,000.00	2,464,000.00
02/04/14	P00192	130,000.00	130,000.00
02/04/14	P00193	30,000.00	30,000.00
02/04/14	P00194	95,000.00	95,000.00
02/04/14	P00195	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00196	1,057,500.00	1,057,500.00
02/04/14	P00197	360,000.00	360,000.00
02/04/14	P00198	300,000.00	300,000.00
02/04/14	P00199	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00200	2,000.00	2,000.00
02/04/14	P00201	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00202	408,000.00	408,000.00
02/04/14	P00203	250,000.00	250,000.00
02/04/14	P00204	1,000.00	1,000.00
02/04/14	P00205	4,000.00	4,000.00
02/04/14	P00206	110,000.00	110,000.00
02/04/14	P00207	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00208	733,000.00	733,000.00
02/04/14	P00209	10,000.00	10,000.00
02/04/14	P00210	442,000.00	442,000.00
02/04/14	P00211	232,000.00	232,000.00
02/04/14	P00213	451,000.00	451,000.00
02/04/14	P00214	1,233,200.00	1,233,200.00
02/04/14	P00215	405,800.00	405,800.00
02/04/14	P00216	309,000.00	309,000.00
02/04/14	P00217	232,000.00	232,000.00
02/04/14	P00218	20,000.00	20,000.00
02/04/14	P00219	197,000.00	197,000.00
02/04/14	P00220	5,778,200.00	5,778,200.00
02/04/14	P00221	94,500.00	94,500.00
02/04/14	P00222	120,000.00	120,000.00
02/04/14	P00223	115,000.00	115,000.00
02/04/14	P00224	2,766,000.00	2,766,000.00
02/04/14	P00225	1,450,000.00	1,450,000.00
02/04/14	P00226	480,000.00	480,000.00
02/04/14	P00227	115,000.00	115,000.00
02/04/14	P00228	115,000.00	115,000.00
02/04/14	P00229	790,000.00	790,000.00
31/12/14	P00230	302,969.62	302,969.62
31/12/14	P00231	411,870.39	411,870.39
31/12/14	P00232	13,320.24	13,320.24
31/12/14	P00233	70,979.71	70,979.71
31/12/14	P00234	509,281.08	509,281.08
31/12/14	P00235	25,050.05	25,050.05

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	
		Reducciones	Ampliaciones
31/12/14	P00236	4,552.94	4,552.94
31/12/14	P00237	113,181.65	113,181.65
31/12/14	P00238	418,000.00	418,000.00
31/12/14	P00239	581,163.39	581,163.39
31/12/14	P00240	2,160.00	2,160.00
31/12/14	P00241	1,133,593.08	1,133,593.08
31/12/14	P00242	678,818.38	678,818.38
31/12/14	P00243	269,563.26	269,563.26
31/12/14	P00244	273,381.53	273,381.53
31/12/14	P00245	1,419,968.21	1,419,968.21
31/12/14	P00246	4,735,107.87	4,735,107.87
31/12/14	P00247	216,359.74	216,359.74
31/12/14	P00248	55,800.98	55,800.98
31/12/14	P00249	216,881.33	216,881.33
31/12/14	P00250	573,395.69	573,395.69
31/12/14	P00251	100,900.77	100,900.77
31/12/14	P00252	200.00	200.00
31/12/14	P00253	168,543.26	168,543.26
31/12/14	P00254	187,040.90	187,040.90
31/12/14	P00255	33,317.43	33,317.43
31/12/14	P00256	6,000.00	6,000.00
31/12/14	P00257	2,582,356.79	2,582,356.79
31/12/14	P00258	4,223,968.29	4,223,968.29
31/12/14	P00259	3,561,510.41	3,561,510.41
31/12/14	P00260	129.00	129.00
31/12/14	P00261	14,639.64	14,639.64
31/12/14	P00262	16,069.13	16,069.13
31/12/14	P00263	3,441,000.00	3,441,000.00
31/12/14	P00264	16,974,124.38	16,974,124.38
31/12/14	P00271	2,660,456.81	2,660,456.81
	Total	106,458,916.67	116,439,034.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 36, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 94, párrafo segundo, 95 y 96, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley del Municipal para el Estado de Nayarit; y 29 fracciones I, VII VIII y XLV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis al activo y al pasivo, de la información proporcionada mediante oficios TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015 y TES/184/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, de la revisión de las pólizas, y del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no muestran la situación real del Ayuntamiento, lo anterior en virtud de las siguientes inconsistencias:

- a) Se aperturaron dos cuentas de registro para un mismo responsable de caja, lo que origina que no se identifique el saldo real por cada uno de ellos, tal como se detalla:

Cuenta Contable	Importe (\$)				Cuenta Contable	Importe (\$)				
	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final		Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final	Saldo real
1111-01-0001	1,196,285.93	-437,960.61	759,201.07	-875.75	1111-01-0013	-19,931.54	-14,837.50	0.00	-34,769.04	-35,644.79

- b) Se aperturó más de una cuenta de registro para un mismo deudor, lo que origina que no se identifique el saldo real por cada uno de ellos, tal como se detalla:

Cuenta Contable	Saldo inicial y final (\$)	Cuenta Contable	Saldo inicial	Importe (\$)			Saldo real
				Debe	Saldo final		
1123-02-0003	4,500.00	1123-06-0010	-	15,000.00	15,000.00	19,500.00	
1123-02-0020	3,000.00	1123-02-0039	- 500.00	-	- 500.00	2,500.00	
1123-02-0028	- 185,714.28	1125-02-0001	185,714.28	-	185,714.28	-	
1123-02-0043	- 78,944.28	1125-02-0005	720,525.41	-	720,525.41	641,581.13	
1123-02-0002	- 2,500.00	1123-06-0001	-	15,000.00	15,000.00	17,500.00	
		1123-02-0063	5,000.00	-	5,000.00		

- c) Se aperturaron dos cuentas de registro para un mismo responsable de anticipos a contratistas, lo que origina que no se identifique el saldo real por cada uno de ellos, tal como se detalla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe (\$)			Cuenta Contable	Importe	
	Saldo inicial	Haber	Saldo final		Saldo inicial y final	Saldo real
1125-02-0007	192,743.50	209,514.71	-16,771.21	1125-02-0018	-484,583.21	-501,354.42
1125-02-0022	-208,509.95	0	-208,509.95	1125-03-0008	145,082.11	-63,427.84

- d) Se detectó que la documentación comprobatoria no corresponde a la naturaleza de la partida en la que fueron registradas debiendo registrarse como sigue:

Fecha	Póliza	Partida		Importe (\$)
		Que afecto	Debió afectar	
18/12/14	E04410	44102	35101	8,900.00
22/06/14	E02708	31101	41402	219,596.00

- e) Se detectaron errores de registro, por lo que el Ayuntamiento manifiesta *«que se iniciara un proceso de análisis sobre estos saldos»* se observó que no ha realizado las gestiones para las correcciones a las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Importe (\$)
2112-0-017	-163,780.00
2112-0-018	-77,880.00
2112-0-019	-12,825.00
2112-0-020	-27,000.00
2112-0-021	-10,440.00

- f) De las cuentas contables *«2117-02-0001»* denominada *«IMSS»* y *«2117-02-0002»* denominada *«RCV»*, el Ayuntamiento manifiesta que *«el sistema que tenían para las elaboración de las nóminas no contemplaba las retenciones»* por lo que se desconoce las retenciones pendientes de entera de los meses de enero a octubre de 2014, adicional a ello no se han realizado las gestiones correspondientes para determinar las retenciones pendientes de enterar.
- g) Las siguientes cuentas no reflejan la situación real del Ayuntamiento, adicional a ello el Ayuntamiento acredita que no ha realizado averiguaciones de los saldos de ejercicios anteriores o en su caso gestiones para la depuración de las siguientes cuentas:

Cuenta contable/concepto	Saldo (\$)
2117-02-0010 Derechas De Agua (Conagua)	36,213.00
2117-03-0008 Cooperaciones	13,830.02
2117-04-0001 Beneficiarios	311,297.95
2117-04-0002 Fondo Constituido Zofemat	3,405,809.29
2117-04-0003 3 X 1 Migrantes	1,612,784.54

- h) Las siguientes cuentas reflejan las retenciones correspondientes a los recursos recaudados por la parte que por concepto del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno, como un acreedor y no como el ingreso obtenido. Situación que genera que los estados financieros reflejen como saldo pendiente de enterar a un tercero, la cantidad de \$126,628.15 (ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho pesos 15/100 moneda nacional).

Mes	Retenciones	Importe (\$) Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2117-02-0009 Contraloría Municipal			
Saldo del ejercicios anteriores	70,018.18		70,018.18
Marzo	10,782.62		80,800.80
Abril	2,823.06		83,623.86
Mayo	3,811.31		87,435.17
2117-02-0013 Contraloría Municipal (2014)			
Marzo	1,163.84		1,163.84
Abril	2,357.44		3,521.28
Junio	10,028.16		13,549.44
Julio	26,278.57	17,504.90	22,323.11
Agosto	10,466.80		32,789.91
Diciembre	6,403.07		39,192.98
		Suma	126,628.15

- i) Se detectó que la cuenta «1123-04-0012», refleja un saldo de naturaleza contraria por un importe de \$428.53 (cuatrocientos veintiocho pesos 53/100 moneda nacional), por la comprobación de gastos superiores a los otorgados, generando que no se refleje en cuentas de pasivo el adeudo correspondiente.
- j) Del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores se observa que no se ha efectuado el registro contable del depósito efectuado que cancela la cuenta contable número «1116-04-0003» la cual continua reflejando un importe por recuperar de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- k) Del seguimiento de recomendaciones y del análisis de la cuenta contable «2112-0-200» se detectó que refleja un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$12,830,806.20 (doce millones ochocientos treinta mil ochocientos seis pesos 20/100 moneda nacional), derivado de errores de registro contable.
- l) La cuenta «2115-43901» refleja un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$63,500.00 (sesenta y tres mil quinientos pesos 00 /100 moneda nacional), que se originó porque mediante la póliza E00123 del 20 de enero del 2014, se contabiliza el pago efectuado del subsidio correspondiente al ejercicio fiscal 2013, importe que no había sido provisionado.
- m) Del seguimiento a las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que no se les ha dado seguimiento por parte del Ayuntamiento a las siguientes cuentas de ejercicios anteriores, para que los estados financieros reflejen la situación real:

Cuenta contable	Saldo (\$)
2190-1-0001	2,034,618.43
2190-1-0002	770,000.00
2190-1-0003	-621,573.73
2117-02-0010	36,213.00
2117-04-0001	311,297.95
2117-04-0002	3,405,809.29
2117-04-0003	1,612,784.54
2110-01-0005	-173,670.60
2110-02-0005	-3,167,876.99
2110-04-0003	-24,502.72
2117-01-0004	-18,676.81

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- n) Del análisis del pasivo y al seguimiento a las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que no se ha hecho la reclasificación correspondiente, con respecto a las cuentas contables «2117-02-0004» denominada «Sistema de pensiones» y «2117-02-0005» denominada «Pensiones Alimenticias».
- o) Se observó que mediante la póliza E04722, afectaron a la cuenta número «2117-03-0005» denominada «Seguros De Vida Jubilados», por la cantidad de \$5,671.63 (cinco mil seiscientos setenta y un pesos 63/100 moneda nacional), debiendo afectar la cuenta número «2117-02-0005» denominada «Pensiones Alimenticias».
- p) Del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores se observa que la cuenta contable número «2117-02-0007» denominada «Órgano De Fiscalización», continua reflejando saldo contrario a su naturaleza, sin que a la fecha se hayan efectuado las correcciones y que los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II, III, IV, y V, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 11, fracción IV, 89, 94 y 96, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII, VIII y XXIV, 30 incisos b y d, 32, fracciones I y XII, y 34, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela; Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Presentado por el sujeto fiscalizado

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000001 al 000045.

Presentado por el presunto responsable:

Al ostentar el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, a partir del 07 de marzo de 2014, se solicitó a mi antecesor al cargo realizara la entrega recepción del área, quien

se negó a realizarlo quedando constancia del mismo, siendo el oficio TMC/595/2014 suscrito por la Tesorera Municipal, quedando asentado los hechos de su negativa firmando los testigos respectivos.

Por lo anterior, al no contar con los antecedentes del origen de los saldos para estar en condiciones de realizar la depuración respectiva, y ante la omisión de una entrega recepción no hubo las condiciones de atender lo que se señala como observado, por lo que en mi periodo se optó por aperturar cuentas para el ejercicio fiscal 2014, y solo se depuraron algunas cuentas que se contaba con su comprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se realizaron las correcciones a lo señalado en los incisos a), b), c), j), k) y n), durante el ejercicio auditado los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento. Con relación a los incisos d), e), f), g), h), i), l), m), o) y p), no presentó elementos para desvirtuar los hechos observados. Con relación a lo argumentado por la Jefa del departamento de Contabilidad y control Presupuestal, la omisión de la entrega recepción del antecesor, no la exime de la responsabilidad para las averiguaciones y gestiones necesarias para que los estados financieros reflejen la situación real.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis de las siguientes cuentas contables de caja, de las pólizas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/168/2015 del 27 de julio de 2015 se detectó:

- a) En la cuenta contable «1111-01-0001» con un saldo inicial de \$1,196,285.93 (un millón ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 93/100 moneda nacional), durante el ejercicio se efectuaron reclasificaciones por la cantidad de \$846,444.63 (ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional), sin que a las siguientes pólizas se les anexara documentación que justifique y compruebe su procedencia.

Fecha	Póliza	Importe (\$)	
		Debe	Haber
	1111-01-0001		
31/01/2014	D00022	-21,989.63	
		-94,000.00	
		-53,193.45	
		-11,891.27	
		-8,814.00	
		-15,891.17	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)	
		Debe	Haber
		-49,477.50	
		-14,227.00	
31/01/2014	D00023		14,227.00
			49,477.50
			94,000.00
			21,989.63
			11,891.27
			8,814.00
			15,891.17
			53,193.45
31/01/2014	D00024	-139,000.00	
31/01/2014	D00025		139,000.00
30/06/2014	D00122	-1,474.13	
30/06/2014	D00122	-15,823.00	
30/06/2014	D00122	-12,179.46	

- b) La cuenta contable «1111-01-0012» refleja al concluir el ejercicio un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$225,631.68 (doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y un pesos 68/100 moneda nacional), para comprobar el registro se solicitó la póliza I00121 del 31 de marzo de 2014 por la cantidad de \$137,930.58 (ciento treinta y siete mil novecientos treinta pesos 58/100 moneda nacional) con su documentación comprobatoria y justificatoria, misma que no fue proporcionada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VII, 30, inciso d y 32, fracción VI, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

La cuenta contable 1111-01-0001, la suscrita reconoce haber realizado reclasificaciones hasta por el monto que se señala, sin embargo, fue llevado a cabo contando con la comprobación y justificación (depósitos bancarios, recibos de caja, pólizas mal clasificadas etc) de cada una de las pólizas que se observan, de lo contrario no sería posible depurar dicha cuenta, con los montos que reclasifique, por lo que desconozco el motivo por el cual la información no se haya proporcionado a esa entidad fiscalizadora por parte del gobierno municipal actual, solicitando se valoren mis argumentos y se les requiera para que hagan entrega de dicha información, misma que debió formar parte de la entrega recepción el 17 de septiembre del 2014, solicitando que se proceda a la solventación respectiva. En cuanto al inciso b), al observarse la cuenta 1111-01-0012, esta corresponde a una cuenta de ingresos, y no me correspondía realizar registros contables algunos de los ingresos, solo de los egresos, asistiéndole a la Dirección de Ingresos su tratamiento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación al inciso a), manifiesta haber realizado las reclasificaciones, y no obstante no se presenta evidencia de la justificación y comprobación de las mismas. Con relación al inciso b), no se presenta documentación para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

Del análisis a los auxiliares de las cuentas de las cajas recaudadoras, se identificaron saldos en caja de los cuales no se realizaron acciones legales o gestiones para la recuperación de dichos importes por la cantidad de \$35,358.42 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional), mismos que se observan, con base en el numeral 6 del oficio TES/168/2015, en el que se declara lo siguiente:

- a) La cantidad de \$4,502.82 (cuatro mil quinientos dos pesos 82/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0003», no fue depositada porque fue sustraída por parte de la directora de ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento, justificando que lo utilizó para festejos cívicos y culturales para recuperarse posteriormente.
- b) La cantidad de \$13,910.52 (trece mil novecientos diez pesos 52/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0004», no fueron depositados porque la directora de ingresos H. XXXVIII Ayuntamiento giraba instrucciones para que no se depositaran porque los fondos se utilizarían para actividades cívicas y culturales.
- c) La cantidad de \$2,278.53 (dos mil doscientos setenta y ocho pesos 53/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0005», no se depositó porque el dinero se utilizó para el pago de la luz por instrucciones del director de egresos H. XXXVIII Ayuntamiento, sin embargo no se presentó evidencia de la comprobación y justificación del gasto citado.
- d) La cantidad de \$3,485.77 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 77/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0006», manifiesta se debe a un quebranto de parte de la cajera de la peñita, sin que a la fecha se acredite el reintegro.
- e) La cantidad de \$2,094.37 (dos mil noventa y cuatro pesos 37/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0008», en el que manifiesta fue un supuesto depósito que aseguraba se había realizado pero jamás apareció evidencia de tal depósito, sin que a la fecha se acredite.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- f) La cantidad de \$9,086.41 (nueve mil ochenta y seis pesos 41/100 moneda nacional), reportada en la cuenta «1111-01-0011», en la que manifiesta desconocer la causa de dicho faltante.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 5, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,358.42 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de ingresos a partir del 11 de Marzo de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de ingresos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, II, III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VI; y 30, inciso a, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela; Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos Presentado por el sujeto fiscalizado

Tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000040 al 000069.

Directora de Ingresos del H. XXXIX Ayuntamiento.

Para sustentar la información ya manifestada mediante el oficio TES/168/2015, se anexan las respectivas actas.

Argumentos Presentado por el presunto responsable

Directora de Ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento

Manifiesto que como lo acredito con las copias simples en legajo constante de --- (sic) de páginas escritas por el frente, la suscrita no realice los retiros que se mencionan en esta observación ya que estos retiros los realizo el C. P...

..., Director de Egresos del Ayuntamiento de Compostela en el periodo comprendido del 17 de septiembre del año 2011 al 17 de septiembre del año 2014, como se demuestra con los oficios en los que el Director de Educación Cultura y Deporte dirigió al antes señalado Director de Egresos, en los que le manifiesta el monto a comprobar y comprobación misma, por lo que se deduce que la de la voz no soy la responsable de esos retiros ya que no tenía esa facultad si no que mi obligación como lo señala el artículo 30 y 31 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit en el inciso a).

Por otra parte para mejor comprensión de lo que acompaño como prueba y comprobación de mi dicho quiero agregar que solicite al H. Ayuntamiento de Compostela, la documentación en copia

certificada y no tuvo respuesta favorable para tener acceso a una revisión de los archivos y extraer la documentación correspondiente a estas observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se presentan actas circunstanciadas de fecha 15 de octubre de 2015, las gestiones no se efectuaron en el ejercicio auditado y a la fecha no se han recuperados los saldos registrados en las citadas cuentas contables. En cuanto a lo manifestado por la Directora de Ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento, sus argumentos no se acreditan en virtud de que los documentos fueron presentados en copia simple y no tiene valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$35,358.42 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de ingresos a partir del 11 de Marzo de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de ingresos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

Del análisis a las cuentas de fondos fijos o revolventes, se identificaron saldos de ejercicios anteriores que sumaron \$188,931.74 (ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos 74/100), por los cuales no se presentó evidencia de la comprobación, ni tampoco se realizaron los reintegros correspondientes, de acuerdo a las siguientes referencias:

Cuenta Contable	Importe (\$)			Saldo Final
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	
1111-02-0001	247,188.13	2.49	105,006.60	142,184.02
1111-02-0002	70.10	0.00	0.00	70.10
1111-02-0003	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
1111-02-0004	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1111-02-0005	5,750.00	0.00	0.00	5,750.00
1111-02-0006	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1111-02-0008	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1111-02-0009	927.62	0.00	0.00	927.62
Sumas	293,935.85	2.49	105,006.60	188,931.74

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II, III y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numeral 3 de los Lineamientos para el Manejo del Fondo Revolvente de Caja del Ayuntamiento de Compostela Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción XXIV; y 30, inciso a, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Quiero manifestar que de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, en el que se puntualiza el ámbito de competencia y las funciones del Director de Egresos, en estas y en mi caso concreto no tenía la responsabilidad de que en los fondos fijos o evolutivos (sic) hacer llegar o reunir la comprobación o reintegros de lo ejercido en esos fondos, por lo que no se deberá hacer responsable a la suscrita por la falta de esa comprobación de acuerdo en lo que se establece en el reglamento de la materia ya citado como competencia y funciones ya que no me correspondía de acuerdo al puesto que desempeñe, en el Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que esta autoridad en término del artículo 50, fracción III, párrafo IV, de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considera pertinente rectificar la presunción del Director de ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela al Director de Egresos del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, debido que la irregularidad de la presente observación recae dentro sus funciones en el del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, en el artículo 30, inciso b); 32, fracciones I, VII, VIII, XI, XXI y XXII, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de ingresos del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04

Del análisis a la cuenta «1116» por concepto de Depósitos en tránsito y de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectó que no se han depositado o comprobado ingresos recaudados por la cantidad de \$4,855,724.61 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), integrados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Depósitos pendientes (\$)				
	Observado 2011	observado 2012	Recaudado 2013	Recaudado 2014	Saldo
1116-03-0001	1,355,992.35	71,650.33	355,327.74	293,961.77	2,076,932.19
1116-03-0002	82,988.12	38,010.54	386,115.19	419,260.89	926,374.74
1116-03-0003	122,601.81	29,332.50	246,461.72	288,122.44	686,518.47
1116-03-0004	111,574.50	24,683.55	443,215.17	352,132.55	931,605.77
1116-03-0005	32,455.29	764.43	9,788.40	76,701.95	119,710.07
1116-03-0006				105,583.37	105,583.37
1116-05-0010				9,000.00	9,000.00

Cuenta Contable	Depósitos pendientes (\$)				Saldo
	Observado 2011	observado 2012	Recaudado 2013	Recaudado 2014	
Total	1,705,612.07	164,441.35	1,440,908.22	1,544,762.97	4,855,724.61

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 5, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,544,762.97 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de ingresos a partir del 11 de Marzo de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de ingresos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones I, III, IX, XX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VI, VII y VIII, 30 inciso a y 31, fracciones II y III, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Presentado por el sujeto fiscalizado

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000070 al 000071.

En relación a este punto informo que la administración anterior no dejó documentación al respecto y la administración actual iniciara un proceso para citar a comparecer. Anexo copia del oficio enviado por esta tesorería al contralor municipal. Para que cite a comparecer a estas personas para deslindar responsabilidades.

Presentado por el presunto responsable

expongo (sic) que de acuerdo con lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de la administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit, no me correspondía así como tampoco estaba dentro de mis funciones como Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, puesto en el que funji (sic) del 16 de abril de 2013 al 17 de septiembre de 2014, y no estaba obligada a reunir esa documentación para esa comprobación, ya esa responsabilidad le corresponde al Tesorero Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, no aporta elementos relacionados con la presente observación, y dicho oficio se remite en copia simple, el cual no tiene valor probatorio. Adicional a ello el recurso no ha sido depositado o comprobado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Es pertinente señalar que la presente observación sí es de competencia para el Director de Ingresos puesto que su Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, en el artículo 31, fracciones II y III, señala la obligación. Por consiguiente la presente observación correspondiente a ingresos en tránsito se considera aplicable a su función.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,544,762.97 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de ingresos a partir del 11 de Marzo de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de ingresos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04

Del análisis al activo y de la información proporcionada por el ayuntamiento mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectaron saldos en las cuentas de depósitos en tránsito, por un importe de \$5,996,079.16 (cinco millones novecientos noventa y seis mil setenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), sin que se acredite que se efectuaron acciones durante el ejercicio para la recuperación de dichos saldos o su aclaración.

Cuenta Contable	Importe (\$)				Saldo final
	Saldo inicial	Cargo	Abono		
1116-01-0002	5,830.00	0.00	0.00		5,830.00
1116-04-0001	450,000.00	0.00	0.00		450,000.00
1116-04-0002	3,161,952.98	125,167.00	1,259,244.00		2,027,875.98
1116-05-0001	225,000.00	0.00	0.00		225,000.00
1116-05-0002	2,438,891.00	2,260,755.00	1,441,596.00		3,258,050.00
1116-06-0001	29,323.18	0.00	0.00		29,323.18
	Total				5,996,079.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII, XII y XXIV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000072 al 000073.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, no es elemento suficiente para desvirtuar el hecho observado, sólo acredita que en 2015 se inicia con el trámite para citar a comparecer y no obstante los saldos en las cuentas de depósitos en tránsito no han sido depositados o aclarados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis del activo, de los estados de cuenta bancarios, oficios de cancelación de cuentas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/168/2015 del 27 de julio de 2015, se observa que los saldos reportados de bancos en estados financieros, no presentan la situación real, toda vez que:

- a) Con relación a las siguientes cuentas contables de bancos el Ayuntamiento reconoce errores de registro contable.

Cuenta Contable	Nombre	Saldo inicial y final (\$)
1112-02-0006	Habitad 186424449	-1,376,906.70
1112-02-0020	Faism (2011) 179920005	-269,396.00
1112-02-0021	Fortamun (2011) 179921044	-176,900.00
1112-02-0024	HABITAD (2011) 0186424449	-959,669.13
1112-02-0034	Conaculta 2012 189929681	-266,363.72
1112-02-0037	Conade 2012 190762741	-2,806,410.67
1112-02-0044	-Soy uno más 192264722	-62,983.77

- b) Las siguientes cuentas reflejan saldos de naturaleza contraria originados por le expedición de cheques sin contar con recursos suficientes para su pago originando que no se registren los pasivos del Ayuntamiento.

Numero	Cuenta Contable		Saldo (\$)		
	Nombre	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre	
1112-01-0001	Gasto Corriente 409 5440369	-14,112,541.43	-13,970,860.70	-12,582,418.79	
1112-01-0002	Concentradora 409 5440156	-19,990,883.67	-18,729,917.54	-9,742,475.58	
1112-01-0017	Fortamund-Df 2010 409 5439883	-6,708,541.10	-6,661,264.00	-6,292,605.77	
1112-01-0019	Inmucom Prog.Fortalec. Persp. 7056 (2014)	0.00	-188,400.01	-188,400.01	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Numero	Cuenta Contable		Saldo (\$)		
	Nombre	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre	
1112-01-0020	HABITAT 4589468			-1,322,366.51	
1112-02-0018	Opciones Productivas (2010) 179678026	2,235.29	-599,624.05	-624,624.05	
1112-02-0029	HABITAT 0188824002	-6,389,725.49	-6,389,721.67	-6,390,845.22	
1112-02-0036	PROSSAPYS-ZONAS PRIO. 0190749265	-1,091,851.03		-1,092,315.01	
1112-02-0039	FAISM 2013 192264390	-2,526,273.60	-657,592.12	-657,591.00	
1112-02-0041	FORTAMUN 2013 192264919	-10,445,158.33	-1,928,610.83	-1,928,610.83	
1112-02-0043	Rescate De Esp. Pub. 192264994	-1,274,311.17	-1,283,541.18	-1,283,541.04	
1112-02-0045	3X1 2013 192264730	-1,003,351.80	-1,012,473.87	-1,012,473.45	
1112-02-0046	Relleno Sanitario 2013 - 0194660250	-3,599,987.50	-10,017,150.44	-10,017,116.29	
1112-02-0047	CONADE 2013 194660358	-4,352,220.98	-4,370,542.01	-4,370,541.76	

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación al 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 94 y 96, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: director de egresos; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VII, 30, incisos b, y 32, fracción ,del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple de distintos documentos, con los números de folio del 000074 al 000077.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos para desvirtuar lo observado, los documentos no fueron valorados ya que se proporcionaron en copia simple.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de egresos; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del

17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis del activo y de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectó las siguientes inconsistencias en las cuentas de deudores:

- a) No se efectuaron gestiones para la recuperación de préstamos personales de ejercicios anteriores por un importe de \$458,493.25 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 25/100 moneda nacional), importe que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Saldo (\$)
1123-01-0001	10,000.03
1123-01-0002	400.00
1123-01-0003	15,806.26
1123-01-0010	4,867.00
1123-01-0011	750.00
1123-01-0012	7,000.00
1123-01-0013	3,000.00
1123-01-0034	933.70
1123-01-0035	833.37
1123-01-0036	583.37
1123-01-0037	4,583.29
1123-01-0049	2,000.00
1123-02-0001	1,864.40
1123-02-0003	4,500.00
1123-02-0004	45,000.00
1123-02-0005	30,500.00
1123-02-0007	6,000.00
1123-02-0008	2,000.00
1123-02-0013	2,000.00
1123-02-0014	3,500.00
1123-02-0015	5,000.00
1123-02-0018	25,000.00
1123-02-0019	40,000.00
1123-02-0020	3,000.00
1123-02-0021	1,000.00
1123-02-0024	19,000.00
1123-02-0030	1,000.00
1123-02-0047	500.00
1123-02-0049	62,940.00
1123-02-0052	3,000.00
1123-02-0053	600.00
1123-02-0058	17,500.00
1123-02-0060	10,000.00
1123-02-0061	10,000.00
1123-02-0063	5,000.00
1123-02-0064	1,500.00
1123-02-0065	1,000.00
1123-02-0066	7,000.00
1123-02-0067	1,500.00
1123-02-0072	1,500.00
1123-02-0076	5,000.00
1123-02-0077	6,500.00
1123-02-0078	569.13
1123-02-0079	42,262.70
1123-03-0010	12,000.00
1123-05-0001	15,000.00
1123-05-0003	15,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo (\$)
Total	458,493.25

- b) Las siguientes cuentas continúan reflejando un saldo de ejercicios anteriores, sin que se realicen gestiones para su contraprestación, recuperación o aclaración por la cantidad de \$4,539,486.85 (cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 85/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Importe (\$)
1123-01-0014	1,501.00
1123-01-0015	5,250.00
1123-01-0016	37,693.62
1123-01-0017	5,000.00
1123-01-0018	2,925,429.00
1123-01-0019	7,310.00
1123-01-0021	766,179.55
1123-01-0023	8,000.00
1123-01-0025	9,857.68
1123-01-0024	23,200.00
1123-01-0026	5,275.00
1123-01-0027	1,500.00
1123-01-0033	95,000.00
1123-01-0038	25,000.00
1123-01-0039	40,000.00
1123-01-0040	99,415.00
1123-01-0041	7,000.00
1123-01-0044	22,080.00
1123-01-0045	454,796.00
Total	4,539,486.85

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 54, fracciones II III y IV, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Febrero de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, XXXIX y XLV, 30, incisos b y f, 32, fracciones I, X y XX; y 36, fracciones I, VIII y XXV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple de distintos documentos, con los números de folio del 000078 al 000081.

a. *El departamento de recursos humanos dentro de sus facultades, no se encuentra la función de autorizar, ejecutar y/o pagar préstamos personales, de nómina, o en efectivo u otra transacción monetaria a los trabajadores del H. ayuntamiento del municipio de Compostela Nayarit;*

b. *Los pagos de nómina, u otra prestación de los trabajadores es autorizada por el titular de la tesorería y ejecutada por el titular de la dirección de egresos.*

-Reglamento Interno De Administración Pública Para El Municipio De Compostela, Nayarit. Capitulo (sic) V de la tesorería municipal, artículo 29, el tesorero municipal tendrá, además de las facultades y obligaciones que señala la ley.

-Párrafo XXXIX. Clasificar y...

-Reglamento Interno De Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit. Capitulo (sic) V de la tesorería municipal, artículo 32, al director de egresos le corresponde las siguientes funciones.

Párrafo XXVII. Supervisar el...

Párrafo XXIX. Llevar un...

Párrafo XXX. Lleva un...

c. Si bien, dentro de las facultades del departamento de recursos humanos, contempla *supervisar el trámite de solicitudes de préstamos a los trabajadores con las diversas instituciones a las cuales se encuentra afiliado.* Informo que al departamento de recursos humanos no se recibió ningún oficio de solicitud de préstamo personal, por lo tanto se ignora dichos préstamos realizados a estos trabajadores, por consiguiente se desconoce su autorización y ejecución; y por lo mismo no se realizaron gestiones para recuperar los préstamos a estos trabajadores, ya que quienes solicitaban préstamos personales se dirigían al titular de la tesorería municipal, la cual autorizaba y ejecutaba el titular de la dirección de egresos, que única y exclusivamente estos titulares de tesorería municipal y dirección de egresos, manejaban, ejecutaban y realizaban todo tipo de movimientos a las cuentas del h. ayuntamiento. dicha prueba están los préstamos ejecutados, a estos trabajadores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio TES/248/2015 girado por el tesorero al Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo no se valora en virtud de que fue presentado en copia simple, careciendo de valor probatorio, Adicional a ello no se presenta acreditación de las recuperaciones o aclaraciones a las cuentas señaladas.

Y con relación al Jefe del departamento de recursos humanos del H. XXXVIII Ayuntamiento, señalar que sus facultadas y obligaciones se encuentran contempladas en el artículo 36 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit. No obstante que manifiesta que los que solicitaban préstamos personales se dirigían al titular de la tesorería municipal, la cual autorizaba y ejecutaba el titular de la dirección de egresos, que única y exclusivamente estos titulares de tesorería municipal y dirección de egresos, manejaban, ejecutaban y realizaban todo tipo de movimientos; no se presentó documentos que acredite lo manifestado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 5 de Febrero de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a los estados financieros, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectó que las siguientes cuentas siguen reflejando recuperaciones superiores, se efectuaron descuentos vía nómina de forma injustificada a los trabajadores, y de los cuales el Ayuntamiento no ha efectuado las gestiones necesarias, por un importe de \$164,323.15 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 15/100 moneda nacional).

- a) De las siguientes cuentas contables cuyo saldo corresponde a ejercicios anteriores

Cuenta Contable	Importe (\$)
1123-01-0006	-30,000.00
1123-01-0008	-10,000.00
1123-01-0031	-250.00
1123-01-0032	-60000
1123-01-0046	-77,755.23
1123-02-0002	-2,500.00
1123-02-0039	-50000
1123-02-0054	-2,000.00
1123-02-0055	-3,000.00
1123-02-0056	-1,357.63
1123-02-0057	-2,474.73
1123-02-0068	-2,499.99
1123-02-0069	-2,499.99
1123-02-0070	-2,999.99
1123-02-0071	-2,999.99
1123-02-0074	-2,500.00
1123-03-0008	-10,000.00
1123-03-0013	-1,000.00
Total	-154,937.55

- b) De las siguientes cuentas que reflejan durante el ejercicio descuentos sin contar con adeudo por un importe de \$7,885.60 (siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Fecha en que se origina	Importe (\$)
1123-03-0026	31/12/2014	- 2,500.00

1123-03-0027	31/12/2014	- 500.00
1123-03-0033	15/12/2014	- 500.00
1123-06-0059	31/12/2014	- 385.60
1123-06-0060	31/12/2014	-4,000.00
Total		- 7,885.60

- c) De las siguientes cuentas que reflejan durante el ejercicio descuentos superiores a los préstamos otorgados por un importe de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), registrados en las cuentas:

Cuenta Contable	Importe registrado (\$)		
	Préstamo	Retenciones	Saldo
1123-06-0025	2,500.00	3,000.00	-500.00
1123-06-0027	7,500.00	9,000.00	-1,000.00
Total			-1,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la ley Federal del Trabajo; 55 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; y 54 fracciones I, II, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VII, 30 inciso b y 32, fracciones I, X y XX, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple de documentos, con los números de folio del 000082 al 000085.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 no es elemento suficiente para desvirtuar el hecho observado puesto que no se ha reintegrado a los trabajadores o aclarado los saldos señalados en las cuentas contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta «1123» denominada «Deudores diversos por cobrar a corto plazo», de la documentación comprobatoria y justificatoria anexa a las pólizas, así como de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectó que no se cumplió con los siguientes requisitos que marca el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Compostela para el otorgamiento de préstamos a funcionarios.

- a) No se garantizó el pago al 31 de diciembre, ya que no se efectuó ningún descuento a los préstamos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, adicional a ello el documento cobrable presenta inconsistencias como se detalla en las siguientes cuentas, estando pendiente de recuperar un importe de \$272,947.88 (doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 88/100 moneda nacional):

Cuenta Contable	Fecha	cheque	Póliza	Importe (\$)	Pagare	Fecha elaboración	fecha de pago/vencimiento	Solicitud de conformidad para descuento del sueldo
1123-03-0006	06/01/14	0625	E00009	52,123.94	Sin firma	06/01/14	15/09/14	No
1123-03-0007	06/01/14	7014	E00013	52,123.94	Sin firma	06/01/14	15/09/14	No
1123-06-0001	21/01/14	7219	E00126	15,000.00	Copia	24/02/14	30/06/14	Si copia
1123-06-0002	24/01/14	2871	E00148	10,000.00	Copia	24/01/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0003	28/01/14	3982	E00157	500.00	Copia	Sin fecha	Sin fecha	Si copia
1123-06-0007	13/02/14	9852	E00598	13,000.00	Copia	13/02/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0010	28/02/14	0953	E00740	10,000.00	Copia	28/02/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0014	20/03/14	3303	E01161	1,000.00	Copia	20/03/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0012	28/03/14	7175	E01238	4,500.00	Copia	28/03/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0016	10/04/14	0097	E01611	10,000.00	Copia	Sin fecha	Sin fecha	Si copia
1123-06-0017	23/04/14	8568	E01697	2,200.00	Copia	23/04/14	15/05/14	Si copia
1123-06-0018	23/04/14	1654	E01699	2,500.00	Copia	23/04/14	23/05/14	Si copia
1123-06-0020	24/04/14	2478	E01702	3,000.00	Copia	23/04/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0021	25/04/14	7800	E01716	50,000.00	Copia	25/04/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0022	25/04/14	2479	E01721	10,000.00	No	No	No	No
1123-06-0031	07/05/14	7908	E02079	3,200.00	Copia	07/05/14	07/06/14	Si copia
1123-06-0033	09/05/14	9251	E02117	1,200.00	Copia	Sin fecha	09/05/14	Si copia
1123-06-0034	12/05/14	1807	E02142	1,000.00	Si	09/05/14	30/07/14	Si
1123-06-0035	14/05/14	4510	E02167	1,000.00	Copia	14/05/14	14/07/14	Si copia
1123-06-0036	19/05/14	5982	E02211	1,000.00	Copia	19/05/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0037	20/05/14	8074	E02222	600.00	Copia	20/05/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0039	10/06/14	0853	E02548	8,400.00	Copia	09/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0040	20/06/14	0797	E02599	6,400.00	Copia	20/06/14	20/07/14	Si copia
1123-06-0041	23/06/14	7836	E02611	4,400.00	Copia	23/06/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0042	26/06/14	6736	E02627	4,200.00	Copia	26/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0043	26/06/14	9619	E02628	4,600.00	Copia	26/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0044	17/07/14	5835	E03192	1,000.00	Si	17/07/14	17/08/14	Si
Total				272,947.88				

- b) En las siguientes cuentas se refleja el otorgamiento de préstamos teniendo uno vigente aunado a ello, no se realizó la recuperación de los mismos al 31 de diciembre, estando pendiente de recuperar un importe de \$628,828.00 (seiscientos veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	cheque	Póliza	Importe (\$)	Préstamo vigente	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento del sueldo	Comentario
1123-03-0009			157,207.00				
06/01/14	0719	E00019	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo es

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	cheque	Póliza	Importe (\$)	Préstamo vigente	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento del sueldo	Comentario
07/01/14	1940	E00020	103,680.98	Si			por monto de \$157,207.00
1123-03-0012			157,207.00				
06/01/14	9862	E00021	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo es por monto de \$157,207.00
07/01/14	2496	E00022	103,680.98	Si			
1123-03-0017			157,207.00				
06/01/14	8690	E00015	53,526.02		Sin firma	No	
10/01/14	2149	E00045	103,680.98	Si	Sin firma	No	
1123-03-0018			157,207.00				
06/01/14	1577	E00025	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo original es por monto de \$157,207.00
07/01/14	3327	E00026	103,680.98	si			
Pendiente al 31 de diciembre			628,828.00				

c) Las siguientes cuentas reflejan el otorgamiento de préstamos no recuperado al final del ejercicio, mediante oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2015 de fecha 14 de julio de 2015, fueron solicitadas no obstante no fueron remitidas por un importe de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha/cuenta	cheque	Póliza	Importe (\$)
1123-06-0048			
01/12/2014	1248	E04203	3,000.00
1123-06-0049			
01/12/2014	1248	E04203	5,000.00
1123-06-0050			
11/11/2014	2140	E03990	4,000.00
1123-06-0054			
03/12/2014	9047	E04305	10,000.00
1123-06-0057			
31/12/2014	6923	E04589	50,000.00
Total			72,000.00

d) Los siguientes préstamos no fueron liquidados en su totalidad por un importe de \$152,207.19 (ciento cincuenta y dos mil doscientos siete pesos 19/100 moneda nacional), adicional a ello presentan inconsistencias en el documento cobrable, así como el otorgamiento de préstamo teniendo uno vigente, como se muestra a continuación:

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Saldo	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado					
	1123-03-0022	12,000.00	2,000.00	10,000.00				
03/11/14	E03966 Nomina Sutsem		500.00	-500.00				
13/11/14	E04002 Nomina Préstamo Personal	6,000.00		5,500.00	No	No	Sin recibo	
14/11/14	E04362 Varias		1,500.00	4,000.00				
al								
15/12/14								
31/12/14	E04617 Fondo Revolvente	6,000.00		10,000.00	Copia	Si copia	Recibo en copia	
	1123-03-0023	21,000.00	6,500.00	14,500.00				
03/11/14	E03966 Nomina Sutsem		3,000.00	-3,000.00				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza /	Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
				Recuperado	Saldo			
28/11/14	E04109	Nomina Sutsem		1,000.00	-4,000.00			
28/11/14	E04193	Fondo Revolvente	1,000.00		-3,000.00			
01/12/14	E04239	Nomina Sitem Rural		750.00	-3,750.00			
02/12/14	E04255	Préstamo Personal	10,000.00		6,250.00	No	No	Sin recibo
15/12/14	E04359 y E04362	Nomina Sutsem		1,750.00	4,500.00			
31/12/14	E04725	Préstamo Personal	10,000.00		14,500.00			
		1123-03-0024	20,000.00	5,000.00	15,000.00			
24/10/14	E03916	Préstamo Personal	10,000.00		10,000.00	Si	No	Sin recibo
03/11/14	varias	Varias		3,000.00	7,000.00			
01/12/14								
03/12/14	E04304	Póliza Personal	Préstamo	10,000.00	17,000.00	No	No	Solo anexa estado de cuenta
15/12/14	E04351	Nomina Confianza Gobernación		1,000.00	16,000.00			
31/12/14	E04648	Nomina Confianza Gobernación		1,000.00	15,000.00			
		1123-03-0025	10,000.00	3,000.00	7,000.00			
14/11/14	E04031	Nomina Sutsem		1,000.00	-1,000.00			
28/11/14	E04109	Nomina Sutsem		1,000.00	-2,000.00			
15/12/14	E04362	Nomina Sutsem		1,000.00	-3,000.00			
31/12/14	E04617	Fondo Revolvente	10,000.00		7,000.00	Copia	Si copia	Recibo en copia
		1123-03-0030	25,000.00	1,500.00	23,500.00			
01/12/14	E04195	Nomina Confianza		500.00	-500.00			
01/12/14	E04211	Nomina Confianza		500.00	-1,000.00			
31/12/14	E04547	Nomina Confianza		500.00	-1,500.00			
31/12/14	E04736	Préstamo Personal	25,000.00		23,500.00	Si	No	Si con recibo
		1123-06-0004	35,000.00	27,500.00	7,500.00			
29/01/14	E00160	Préstamo Personal	25,000.00		25,000.00	Copia	Si copia	Si tiene recibo original
21/03/14	varias	Varias		22,500.00	2,500.00			
al								
30/06/14								
11/07/14	E03172	Préstamo Personal	10,000.00		12,500.00	No	No	Solo anexó transferencia
18/07/14	E03210 y E03774	Confianza Tesorería		5,000.00	7,500.00			
al								
30/08/14								
		1123-06-0006	20,000.00	1,925.86	18,074.14			
06/02/14	E00547	Préstamo Personal	20,000.00		20,000.00	No	No	Solo anexó transferencia
15/04/14	E01637 y E02138	Nomina Confianza Reg Civil		1,925.86	18,074.14			
y								
12/05/14								
		1123-06-0009	10,000.00	9,000.00	1,000.00			
25/02/14	E00709	Préstamo Personal	5,000.00		5,000.00	Copia	Copia por 10,000	Recibo, solicitud y pagare en copia por 10,000.00
11/03/14	E01103	Préstamo Personal	5,000.00		10,000.00			
30/05/14	varias	Confianza Tesorería		9,000.00	1,000.00			
al								
29/08/14								
		1123-06-0013	3,000.00	500.00	2,500.00			
19/03/14	E01155	Préstamo Personal	3,000.00		3,000.00	Copia	Si copia	Sin recibo
25/07/14	E03229	Personal Eventual Servicios Públicos		500.00	2,500.00			

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado	Saldo			
28/02/14	E00808	1123-06-0015 Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	30,000.00 20,000.00	11,000.00	19,000.00 20,000.00	Copia	Si copia Recibo en copia
19/03/14 al 08/08/14	varias	Varias		11,000.00	9,000.00		
31/12/14	E04594	Préstamo Personal	10,000.00		19,000.00		
29/04/14	E01725	1123-06-0024 Préstamo Personal	15,000.00	5,250.00	9,750.00	Copia	Si copia Sin recibo
15/05/14 y 19/08/14	varias	Nomina Sitem Rural		5,250.00	9,750.00		
24/04/14	E01701	1123-06-0038 Préstamo Personal	4,500.00 3,000.00	500.00	4,000.00 3,000.00	Copia	Si copia Sin recibo
21/05/14	E02223	Préstamo Personal	1,500.00		4,500.00	Copia	Si copia Sin recibo
30/06/14	D00144	Prov Personal Eventual Primera De Mayo		500.00	4,000.00		
01/12/14	E04219	1123-06-0051 Nomina Confianza Eventual	2,900.00	1,500.00 500.00	1,400.00 -500.00		
02/12/14	E04257	Préstamo Personal	2,400.00		1,900.00	No	No Solo anexó estado de cuenta bancario
17/12/14	E04389	Nomina Confianza Eventual		500.00	1,400.00		
19/12/14	E04429	Préstamo	500.00		1,900.00	No	No Con recibo
31/12/14	E04560	Nomina Confianza Eventual		500.00	1,400.00		
28/11/14	E04105	1123-06-0055 Nomina Sitem	5,000.00	1,000.00 500.00	4,000.00 -500.00		
02/12/14	E04259	Préstamo Personal	5,000.00		4,500.00	No	No Solo anexó estado de cuenta bancario
15/12/14	E04357	Nomina Sitem		500.00	4,000.00		
22/12/14	E04477	1123-06-0056 Nomina Aguinaldo Sutsem	25,000.00	10,016.95	14,983.05		
29/12/14	E04518	Préstamo Personal	5,000.00		-5,016.95		
31/12/14	E04742	Préstamo Personal	20,000.00		14,983.05	No	No Con recibo
Total					152,207.19		

e) De los siguientes préstamos se detectaron las siguientes irregularidades

1. No fueron liquidados en su totalidad por un importe de \$252,477.96 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 96/100 moneda nacional), y el documento cobrable presentan inconsistencias, así como el otorgamiento de préstamo teniendo uno vigente.

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado	Saldo			
06/01/14	E00016	1123-03-0002 Préstamo Personal A Trabajador Del	133,526.02 53,526.02	102,000.00	31,526.02 53,526.02	Sin firma	No Recibo no está firmado

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Importes (\$)			Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario	
		Préstamo	Recuperado	Saldo				
05/03/14	E01047	Ayuntamiento Préstamo Personal	40,000.00		93,526.02	No	No	de recibido Solo anexa transferencia
21/03/14	E00969	Préstamo Personal	40,000.00		133,526.02	Copia	Copia	Sin recibo
01/08/14	D00172	Abono De Préstamo		102,000.00	31,526.02			
1123-03-0003			157,207.00	102,000.00	55,207.00			
06/01/14	E00023	Préstamo Personal	52,123.94		52,123.94	Copia	No	Con recibo de préstamo por \$157,207.00
07/01/14	E00024	Préstamo Personal	105,083.06		157,207.00			Copia del mismo recibo y pagare que en la póliza E00023
01/08/14	D00173	Abono De Préstamo		102,000.00	55,207.00			
1123-03-0004			157,207.00	102,000.00	55,207.00			
06/01/14	E00008	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94		52,123.94	Sin firma	No	Recibo no está firmado de recibido
18/03/14	E01147	Préstamo Personal	55,083.06		107,207.00	Copia	Copia	Sin recibo
01/08/14	D00170	Abono De Préstamo		102,000.00	5,207.00			
14/08/14	E03690	Préstamo Personal	50,000.00		55,207.00	No	No	Solo anexa transferencia
1123-03-0011			157,207.00	102,000.00	55,207.00			
07/01/14	E00017	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	53,526.02		53,526.02	Copia	No	Recibo original por el importe de \$157,207.00
07/01/14	E00018	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	103,680.98		157,207.00			Page y recibo en copia el mismo soporte de la póliza E00017
01/08/14	D00169	Abono De Préstamo		102,000.00	55,207.00			
1123-03-0016			157,207.00	102,000.00	55,207.00			
06/01/14	E00012	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94		52,123.94	Sin firma	No	Recibo no está firmado de recibido por \$52,123.94
15/01/14	E00077	Préstamo Personal	105,083.06		157,207.00	Copia	Copia	Pagare, solicitud y recibo en copia por el importe de \$157,207.00
01/08/14	D00171	Abono De Préstamo		102,000.00	55,207.00			
1123-03-0019			102,123.94	102,000.00	123.94			
06/01/14	E00014	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94		52,123.94	Sin firma	No	Recibo no está firmado de recibido
02/05/14	E02072	Préstamo Personal	50,000.00		102,123.94	No	No	Solo anexa transferencia
01/08/14	D00168	Abono De Préstamo Rosa Mirna Mora Romano		102,000.00	123.94			

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Importes (\$)			Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
		Préstamo	Recuperado	Saldo			
Total					252,477.96		

2. Al verificar las siguientes pólizas con las que se registra la recuperación de los préstamos se detectó que de forma impropia se reclasifican dichos adeudos con cargo a la partida «38501» denominada «gastos de representación», anexando en las pólizas únicamente recibos simples de tesorería con fecha 30 de junio de 2014, en los cuales se señala que se recibe por concepto de dieta o gastos de representación correspondientes a distintos meses, pero en virtud de que les fue otorgado un préstamo personal, solicita que dicha cantidad no le sea entregada y sirva para amortizar el préstamo; lo que resulta irregular toda vez que durante el ejercicio percibieron regularmente el pago de dietas por lo que a esa fecha no se les adeudaba ni existía registro en pasivo de adeudo alguno. Adicional a ello no se anexo documentación que acredite los gastos que a esa fecha genero por la realización de actividades propias de su función; toda vez que la partida «38501» forma parte del capítulo 30000 denominado «Servicios Generales», el cual con fundamento en el artículo 66 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, especifica «deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc. Que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso». Por lo anterior se determina que no se comprueba la recuperación de préstamos por la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
01/08/14	D00168	38501	6,000.00	1123-03-0019
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00169	38501	6,000.00	1123-03-0011
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00170	38501	6,000.00	1123-03-0004
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00171	38501	6,000.00	1123-03-0016
		38501	12,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00172	38501	6,000.00	1123-03-0002
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00173	38501	6,000.00	1123-03-0003
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
	Total		612,000.00	

- f) Del préstamo personal contabilizado en la cuenta contable «1123-03-0020», al verificar la siguiente póliza con la que se registra la recuperación del préstamo se detectó que de forma improcedente se reclasifica dicho adeudo con cargo a la partida «38501» denominada «gastos de representación», anexando en la póliza únicamente recibos simples de tesorería con fecha 30 de junio de 2014, en los cuales se señala que se recibe por concepto de dieta o gastos de representación correspondientes a los meses de enero a mayo, pero en virtud de que les fue otorgado un préstamo personal el 6 de enero de 2014, solicita que dicha cantidad no le sea entregada y sirva para amortizar el préstamo; lo que resulta irregular toda vez que durante el ejercicio percibió regularmente el pago de dietas por lo que a esa fecha no se les adeudaba ni existía registro en pasivo de adeudo alguno. Adicional a ello no se anexo documentación que acredite los gastos que a esa fecha generó por la realización de actividades propias de su función; toda vez que la partida «38501» forma parte del capítulo 30000 denominado «Servicios Generales», el cual con fundamento en el artículo 66 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, establece «deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc. Que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso». Por lo anterior se determina que no se comprueba la recuperación del préstamo por la cantidad de \$70,268.42 (setenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
01/08/14	D00191	38501	2,268.42	1123-03-0020
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
		38501	17,000.00	
	Total		70,268.42	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 54, 55 y 69 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,060,729.45 (dos millones sesenta mil setecientos veintinueve pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción I, 30, incisos b y f, 32, fracciones I, XX y XXVII y 36, fracciones I, VIII y XXV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio 000088 al 000343, del 000349 al 000363, del 000454 al 000716 y del 000722 al 000739.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a la documentación remitida se detectó lo siguiente:

En cuanto a los incisos a), b) y e) en donde remite el oficio No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, presentado por el tesorero al director de Contraloría y desarrollo Administrativo, para que cite a comparecer y se aclaren los saldos, no es elemento suficiente para desvirtuar el hecho observado y no se valoró toda vez que es remitido en copia simple.

Del inciso c), se remiten las pólizas señaladas, no obstante subsiste la irregularidad en cuanto a que no se recuperó el saldo al final del ejercicio por un importe de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso d), se remiten pólizas en las que se anexan recibos, solicitudes o pagares y en otros casos las pólizas remitidas presentan las mismas características de las enviadas durante el desarrollo de la auditoría.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Y con relación al inciso f), no se presentó argumento ni elementos para desvirtuar lo observado.

Por lo anterior la observación se rectifica subsistiendo en cuanto a:

De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta «1123» denominada «*Deudores diversos por cobrar a corto plazo*», de la documentación comprobatoria y justificatoria anexa a las pólizas, así como de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, se detectó que no se cumplió con los siguientes requisitos que marca el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Compostela para el otorgamiento de préstamos a funcionarios.

- a) No se garantizó el pago al 31 de diciembre, ya que no se efectuó ningún descuento a los préstamos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, adicional a ello el documento cobrable presenta inconsistencias como se detalla en las siguientes cuentas, estando pendiente de recuperar un importe de \$272,947.88 (doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 88/100 moneda nacional):

Cuenta Contable	Fecha	cheque	Póliza	Importe (\$)	Pagare	Fecha elaboración	fecha de pago/vencimiento	Solicitud de conformidad para descuento del sueldo
1123-03-0006	06/01/14	0625	E00009	52,123.94	Sin firma	06/01/14	15/09/14	No
1123-03-0007	06/01/14	7014	E00013	52,123.94	Sin firma	06/01/14	15/09/14	No
1123-06-0001	21/01/14	7219	E00126	15,000.00	Copia	24/02/14	30/06/14	Si copia
1123-06-0002	24/01/14	2871	E00148	10,000.00	Copia	24/01/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0003	28/01/14	3982	E00157	500.00	Copia	Sin fecha	Sin fecha	Si copia
1123-06-0007	13/02/14	9852	E00598	13,000.00	Copia	13/02/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0010	28/02/14	0953	E00740	10,000.00	Copia	28/02/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0014	20/03/14	3303	E01161	1,000.00	Copia	20/03/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0012	28/03/14	7175	E01238	4,500.00	Copia	28/03/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0016	10/04/14	0097	E01611	10,000.00	Copia	Sin fecha	Sin fecha	Si copia
1123-06-0017	23/04/14	8568	E01697	2,200.00	Copia	23/04/14	15/05/14	Si copia
1123-06-0018	23/04/14	1654	E01699	2,500.00	Copia	23/04/14	23/05/14	Si copia
1123-06-0020	24/04/14	2478	E01702	3,000.00	Copia	23/04/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0021	25/04/14	7800	E01716	50,000.00	Copia	25/04/14	Sin fecha	Si copia
1123-06-0022	25/04/14	2479	E01721	10,000.00	No	No	No	No
1123-06-0031	07/05/14	7908	E02079	3,200.00	Copia	07/05/14	07/06/14	Si copia
1123-06-0033	09/05/14	9251	E02117	1,200.00	Copia	Sin fecha	09/05/14	Si copia
1123-06-0034	12/05/14	1807	E02142	1,000.00	Si	09/05/14	30/07/14	Si
1123-06-0035	14/05/14	4510	E02167	1,000.00	Copia	14/05/14	14/07/14	Si copia
1123-06-0036	19/05/14	5982	E02211	1,000.00	Copia	19/05/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0037	20/05/14	8074	E02222	600.00	Copia	20/05/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0039	10/06/14	0853	E02548	8,400.00	Copia	09/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0040	20/06/14	0797	E02599	6,400.00	Copia	20/06/14	20/07/14	Si copia
1123-06-0041	23/06/14	7836	E02611	4,400.00	Copia	23/06/14	Julio/14	Si copia
1123-06-0042	26/06/14	6736	E02627	4,200.00	Copia	26/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0043	26/06/14	9619	E02628	4,600.00	Copia	26/06/14	Agosto/14	Si copia
1123-06-0044	17/07/14	5835	E03192	1,000.00	Si	17/07/14	17/08/14	Si
Total				272,947.88				

- b) En las siguientes cuentas se refleja el otorgamiento de préstamos teniendo uno vigente aunado a ello, no se realizó la recuperación de los mismos al 31 de diciembre, estando pendiente de recuperar un importe de \$628,828.00 (seiscientos veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	cheque	Póliza	Importe (\$)	Préstamo vigente	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento del sueldo	Comentario
1123-03-0009			157,207.00				
06/01/14	0719	E00019	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo es por monto de \$157,207.00
07/01/14	1940	E00020	103,680.98	Si			
1123-03-0012			157,207.00				
06/01/14	9862	E00021	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo es por monto de \$157,207.00
07/01/14	2496	E00022	103,680.98	Si			
1123-03-0017			157,207.00				
06/01/14	8690	E00015	53,526.02		Sin firma	No	
10/01/14	2149	E00045	103,680.98	Si	Sin firma	No	
1123-03-0018			157,207.00				
06/01/14	1577	E00025	53,526.02		Copia	No	El pagare y el recibo original es por monto de \$157,207.00
07/01/14	3327	E00026	103,680.98	si			
Pendiente al 31 de diciembre			628,828.00				

- c) Las siguientes cuentas reflejan el otorgamiento de préstamos no recuperados al final del ejercicio, por un importe de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha/cuenta	cheque	Póliza	Importe (\$)	Comentario
1123-06-0048				
01/12/2014	1248	E04203	3,000.00	No cuenta con solicitud de préstamo
1123-06-0049				
01/12/2014	1248	E04203	5,000.00	No cuenta con solicitud de préstamo
1123-06-0054				
03/12/2014	9047	E04305	10,000.00	El pagare y la solicitud sin firma
1123-06-0057				
31/12/2014	6923	E04589	50,000.00	
Total			68,000.00	

- d) Los siguientes préstamos no fueron liquidados en su totalidad por un importe de \$152,207.19 (ciento cincuenta y dos mil doscientos siete pesos 19/100 moneda nacional), adicional a ello presentan inconsistencias en el documento cobrable, así como el otorgamiento de préstamo teniendo uno vigente, como se muestra a continuación:

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado	Saldo			
	1123-03-0022	12,000.00	2,000.00	10,000.00			
03/11/14	E03966	Nomina Sutsem		500.00			
13/11/14	E04002	Nomina Préstamo Personal	6,000.00		No	No	Sin recibo
14/11/14 al 15/12/14	E04362	Varias		1,500.00			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario	
			Recuperado	Saldo				
31/12/14	E04617	Fondo Revolvente	6,000.00		10,000.00	Copia	Si copia	Recibo en copia
	1123-03-0023		21,000.00	6,500.00	14,500.00			
03/11/14	E03966	Nomina Sutsem		3,000.00	-3,000.00			
28/11/14	E04109	Nomina Sutsem		1,000.00	-4,000.00			
28/11/14	E04193	Fondo Revolvente	1,000.00		-3,000.00			
01/12/14	E04239	Nomina Sitem Rural		750.00	-3,750.00			
02/12/14	E04255	Préstamo Personal	10,000.00		6,250.00			
15/12/14	E04359 y E04362	Nomina Sutsem		1,750.00	4,500.00			
31/12/14	E04725	Préstamo Personal	10,000.00		14,500.00	No	No	
	1123-03-0024		20,000.00	5,000.00	15,000.00			
24/10/14	E03916	Préstamo Personal	10,000.00		10,000.00	Si	No	
03/11/14 al 01/12/14	varias	Varías		3,000.00	7,000.00			
03/12/14	E04304	Póliza Préstamo Personal	10,000.00		17,000.00	Sin firma		
15/12/14	E04351	Nomina Confianza Gobernación		1,000.00	16,000.00			
31/12/14	E04648	Nomina Confianza Gobernación		1,000.00	15,000.00			
	1123-03-0025		10,000.00	3,000.00	7,000.00			
14/11/14	E04031	Nomina Sutsem		1,000.00	-1,000.00			
28/11/14	E04109	Nomina Sutsem		1,000.00	-2,000.00			
15/12/14	E04362	Nomina Sutsem		1,000.00	-3,000.00			
31/12/14	E04617	Fondo Revolvente	10,000.00		7,000.00	Copia	Si copia	Recibo en copia
	1123-03-0030		25,000.00	1,500.00	23,500.00			
01/12/14	E04195	Nomina Confianza		500.00	-500.00			
01/12/14	E04211	Nomina Confianza		500.00	-1,000.00			
31/12/14	E04547	Nomina Confianza		500.00	-1,500.00			
31/12/14	E04736	Préstamo Personal	25,000.00		23,500.00	Si	No	Si con recibo
	1123-06-0004		35,000.00	27,500.00	7,500.00			
29/01/14	E00160	Préstamo Personal	25,000.00		25,000.00	Copia	Si copia	Si tiene recibo original
21/03/14 al 30/06/14	varias	Varías		22,500.00	2,500.00			
11/07/14	E03172	Préstamo Personal	10,000.00		12,500.00	No	No	Solo anexó transferencia
18/07/14 al 30/08/14	E03210 y E03774	Confianza Tesorería		5,000.00	7,500.00			
	1123-06-0006		20,000.00	1,925.86	18,074.14			
06/02/14	E00547	Préstamo Personal	20,000.00		20,000.00	No	No	Solo anexó transferencia
15/04/14 y 12/05/14	E01637 y E02138	Nomina Confianza Reg Civil		1,925.86	18,074.14			
	1123-06-0009		10,000.00	9,000.00	1,000.00			
25/02/14	E00709	Préstamo Personal	5,000.00		5,000.00	Copia	Copia por 10,000	Recibo, solicitud y pagare en copia por 10,000.00
11/03/14 al 29/08/14	E01103	Préstamo Personal	5,000.00		10,000.00	Copia	Si copia	
30/05/14	varias	Confianza Tesorería		9,000.00	1,000.00			
	1123-06-0013		3,000.00	500.00	2,500.00			

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Saldo	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado					
19/03/14	E01155	Préstamo Personal	3,000.00		3,000.00	Copia	Si copia	Sin recibo
25/07/14	E03229	Personal Eventual Servicios Públicos		500.00	2,500.00			
	1123-06-0015		30,000.00	11,000.00	19,000.00			
28/02/14	E00808	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	20,000.00		20,000.00	Copia	Si copia	Recibo en copia
19/03/14 al 08/08/14	varias	Varias		11,000.00	9,000.00			
31/12/14	E04594	Préstamo Personal	10,000.00		19,000.00		No	
	1123-06-0024		15,000.00	5,250.00	9,750.00			
29/04/14	E01725	Préstamo Personal	15,000.00		15,000.00	Copia	Si copia	Sin recibo
15/05/14 y 19/08/14	varias	Nomina Sitem Rural		5,250.00	9,750.00			
	1123-06-0038		4,500.00	500.00	4,000.00			
24/04/14	E01701	Préstamo Personal	3,000.00		3,000.00	Copia	Si copia	Sin recibo
21/05/14	E02223	Préstamo Personal	1,500.00		4,500.00	Copia	Si copia	
30/06/14	D00144	Prov Personal Eventual Primera De Mayo		500.00	4,000.00			
	1123-06-0051		2,900.00	1,500.00	1,400.00			
01/12/14	E04219	Nomina Confianza Eventual		500.00	-500.00			
02/12/14	E04257	Préstamo Personal	2,400.00		1,900.00			
17/12/14	E04389	Nomina Confianza Eventual		500.00	1,400.00			
19/12/14	E04429	Préstamo	500.00		1,900.00	No	No	Con recibo
31/12/14	E04560	Nomina Confianza Eventual		500.00	1,400.00			
	1123-06-0055		5,000.00	1,000.00	4,000.00			
28/11/14	E04105	Nomina Sitem		500.00	-500.00			
02/12/14	E04259	Préstamo Personal	5,000.00		4,500.00			
15/12/14	E04357	Nomina Sitem		500.00	4,000.00			
	1123-06-0056		25,000.00	10,016.95	14,983.05			
22/12/14	E04477	Nomina Aguinaldo Sutsem		10,016.95	-10,016.95			
29/12/14	E04518	Préstamo Personal	5,000.00		-5,016.95	Si	Si	
31/12/14	E04742	Préstamo Personal	20,000.00		14,983.05	No	No	Con recibo
		Total			152,207.19			

e) De los siguientes préstamos se detectaron las siguientes irregularidades

- No fueron liquidados en su totalidad por un importe de \$252,477.96 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 96/100 moneda nacional), y el documento cobrable presentan inconsistencias, así como el otorgamiento de préstamo teniendo uno vigente.

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Préstamo	Importes (\$)		Saldo	Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
			Recuperado					
	1123-03-0002	133,526.02	102,000.00	31,526.02				
06/01/14	E00016	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	53,526.02		53,526.02	Sin firma	No	Recibo no está firmado de recibido
05/03/14	E01047	Préstamo Personal	40,000.00		93,526.02	No	No	Solo anexa transferencia

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cuenta/No Póliza / Concepto por Póliza	Importes (\$)			Pagare	Solicitud de conformidad para descuento	Comentario
		Préstamo	Recuperado	Saldo			
21/03/14	E00969	Préstamo Personal	40,000.00				
01/08/14	D00172	Abono De Préstamo		102,000.00			
1123-03-0003			157,207.00	102,000.00			
06/01/14	E00023	Préstamo Personal	52,123.94				
07/01/14	E00024	Préstamo Personal	105,083.06				
01/08/14	D00173	Abono De Préstamo		102,000.00			
1123-03-0004			157,207.00	102,000.00			
06/01/14	E00008	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94				
18/03/14	E01147	Préstamo Personal	55,083.06				
01/08/14	D00170	Abono De Préstamo		102,000.00			
14/08/14	E03690	Préstamo Personal	50,000.00				
1123-03-0011			157,207.00	102,000.00			
07/01/14	E00017	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	53,526.02				
07/01/14	E00018	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	103,680.98				
01/08/14	D00169	Abono De Préstamo		102,000.00			
1123-03-0016			157,207.00	102,000.00			
06/01/14	E00012	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94				
15/01/14	E00077	Préstamo Personal	105,083.06				
01/08/14	D00171	Abono De Préstamo		102,000.00			
1123-03-0019			102,123.94	102,000.00			
06/01/14	E00014	Préstamo Personal A Trabajador Del Ayuntamiento	52,123.94				
02/05/14	E02072	Préstamo Personal	50,000.00				
01/08/14	D00168	Abono De Préstamo Rosa Mirna Mora Romano		102,000.00			
		Total					

2. Al verificar las siguientes pólizas con las que se registra la recuperación de los préstamos se detectó que de forma impropia se reclasifican dichos adeudos con cargo a la partida «38501» denominada «*gastos de representación*», anexando en las pólizas únicamente recibos simples de tesorería con fecha 30 de junio de 2014, en los cuales se señala que se recibe por concepto de dieta o gastos de representación correspondientes a distintos meses, pero en virtud de que les fue otorgado un préstamo personal, solicita que dicha cantidad no le sea entregada y sirva para amortizar el préstamo; lo que resulta irregular toda vez que durante el ejercicio percibieron regularmente el pago de dietas por lo que a esa fecha no se les adeudaba ni existía registro en pasivo de adeudo alguno. Adicional a ello no se anexo documentación que acredite los gastos que a esa fecha genero por la realización de actividades propias de su función; toda vez que la partida «38501» forma parte del capítulo 3000 denominado «*Servicios Generales*», el cual con fundamento en el artículo 66 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, especifica «*deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc. Que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso*». Por lo anterior se determina que no se comprueba la recuperación de préstamos por la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
01/08/14	D00168	38501	6,000.00	1123-03-0019
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00169	38501	6,000.00	1123-03-0011
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00170	38501	6,000.00	1123-03-0004
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00171	38501	6,000.00	1123-03-0016
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
01/08/14	D00172	38501	6,000.00	1123-03-0002
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
01/08/14	D00173	38501	6,000.00	1123-03-0003
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
		38501	12,000.00	
Total			612,000.00	

- f) Del préstamo personal contabilizado en la cuenta contable «1123-03-0020», al verificar la siguiente póliza con la que se registra la recuperación del préstamo se detectó que de forma impropia se reclasifica dicho adeudo con cargo a la partida «38501» denominada «gastos de representación», anexando en la póliza únicamente recibos simples de tesorería con fecha 30 de junio de 2014, en los cuales se señala que se recibe por concepto de dieta o gastos de representación correspondientes a los meses de enero a mayo, pero en virtud de que les fue otorgado un préstamo personal el 6 de enero de 2014, solicita que dicha cantidad no le sea entregada y sirva para amortizar el préstamo; lo que resulta irregular toda vez que durante el ejercicio percibió regularmente el pago de dietas por lo que a esa fecha no se les adeudaba ni existía registro en pasivo de adeudo alguno. Adicional a ello no se anexo documentación que acredite los gastos que a esa fecha genero por la realización de actividades propias de su función; toda vez que la partida «38501» forma parte del capítulo 30000 denominado «Servicios Generales», el cual con fundamento en el artículo 66 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, establece «deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc. Que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso». Por lo anterior se determina que no se comprueba la recuperación del préstamo por la cantidad de \$70,268.42 (setenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Pago del préstamo:
01/08/14	D00191	38501	2,268.42	1123-03-0020
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	
		38501	17,000.00	
Total			70,268.42	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,056,729.45 (dos millones cincuenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis de las siguientes cuentas de deudores por gastos a comprobar, de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/168/2015 de fecha 27 de julio de 2015, y de la revisión de las pólizas, se detectó lo siguiente:

- a) De la cuenta contable «1123-04-0005» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$1,593,156.69 (un millón quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), adicional a ello de la revisión de las siguientes pólizas donde se efectuaron las comprobaciones se detectaron las siguientes inconsistencias:

- 1. No se justifican gastos por la cantidad de \$19,380.60 (diecinueve mil trescientos ochenta pesos 60/100 moneda nacional), importe que se integra:

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
03/01/14	E00088	22105	846.30	Orden de compra, Firma y sello de la persona que recibe de conformidad el servicio.
		24103	6,960.00	Orden de compra, Firma y sello de la persona que recibe de conformidad el servicio.
21/02/14	E00480	44102	1,500.00	Sin solicitud
		31801	329.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, firma de la persona que recibo de conformidad
		24101	463.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, firma de la persona que recibo de conformidad
26/02/14	E00397	26101	800.08	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, firma de la persona que recibo de conformidad
26/02/14	E00397	35501	382.80	Orden de compra, firma y sello de la persona que recibo de conformidad el servicio.
		26101	500.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, firma de la persona que recibo de conformidad
		24101	1,212.00	Orden de compra, firma y sello de la persona que recibo de conformidad el servicio.
		44102	3,999.92	Orden de compra, firma y sello de la persona que recibo de conformidad el servicio.
30/08/14	D00177	25301	333.50	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra y sello de la persona que recibo de conformidad
		39901	300.00	Sin firma y sello de persona que recibido de conformidad los bienes, en solicitud y factura.
		39901	254.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni constancia de recibido de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
		44102	1,500.00	conformidad los bienes. Recibo oficial interno que genere la tesorería con la firma autógrafa del beneficiario, Solicitud de apoyo y credencial de elector del beneficiario
Total			19,380.60	

2. No se justifican y se comprueban gastos con recibos simples que no reúnen requisitos fiscales por un importe de \$12,966.66 (doce mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
03/01/14	E00088	44102	3,466.66	Afecta la partida de apoyo, pero es servicios albañilería, comprobantes sin requisitos fiscales y no acredita la recepción del recurso.
21/02/14	E00480	44102	1,500.00	Sin solicitud del área, no anexa factura es recibo simple
		24103	3,500.00	Sin solicitud, no se anexa factura es un recibo simple
		32601	4,500.00	Sin solicitud, no se anexa factura es un recibo simple
Total			12,966.66	

3. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria fueron solicitadas pero no proporcionadas por lo que no se justifican y comprueban gastos por la cantidad de \$49,171.39 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 39/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/06/14	D00114	28,960.98
20/02/14	E00381	110.41
01/04/14	E01754	20,100.00
Total		49,171.39

- b) De la cuenta contable «1123-04-0013» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$922.50 (novecientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional), otorgados mediante la póliza E00208 de fecha 17 de enero de 2014, adicional a ello de la revisión de dicha póliza se detectó que el reembolso de gastos por la cantidad de \$2,906.00 (dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), no procedía toda vez que no se anexó documentación que los justifique.

Partida	Importe (\$)	No anexó
21601	1,000.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni constancia de recibido de conformidad los bienes.
44102	1,800.00	Solicitud de apoyo
37201	106.00	Nombre de la persona, fechas e importes pagados por cada servicio utilizado, así como una breve justificación, además de que dicho comprobante deberá firmarse de visto bueno por el Director del área de la persona que hizo uso de esos servicios.
Suma	2,906.00	

- c) De las siguientes cuentas contables el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación de sus saldos, por un importe de \$61,080.00 (sesenta y un mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha/Cuenta	Cheque	No Póliza	Importe (\$)	No anexó
1123-04-0014				
28/02/14	4433	E00501	17,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0015				
06/02/14	6015	E00326	13,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
11/03/14	4009	E00939	2,080.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
28/05/14	2796	E02302	3,000.00	
1123-04-0016				
06/03/14	8659	E00834	4,000.00	Recibo
08/08/14	8651	E03436	1,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0017				
05/03/14	1660	E00829	10,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0018				
06/03/14	0111	E00837	5,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0021				
13/03/14	4971	E00856	4,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0023				
17/01/14	8329	E00205	1,000.00	Recibo ni justificación de su otorgamiento
1123-04-0031				
04/07/14	7010	E02902	1,000.00	Recibo
	Total		61,080.00	

- d) De la cuenta contable «1123-04-0019» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$2,048.26 (dos mil cuarenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), adicional a ello de la revisión de las siguientes pólizas se detectó que no se justifican gastos por la cantidad de \$13,524.74 (trece mil quinientos veinticuatro pesos 74/100 moneda nacional), importe que se integra:

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
06/03/2014	E00842	38201	9,797.65	Sin sello con texto de orden de compra, la factura no contiene la firma y el sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
10/03/2014	E00843	38201	1,758.00	Sin sello con texto de orden de compra, la factura no contiene la firma de la persona que recibió de conformidad los bienes.
		38201	1,969.09	Sin sello con texto de orden de compra, la factura no contiene la firma ni sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
Suma			13,524.74	

- e) De la cuenta contable «1123-04-0020» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$4,305.00 (cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello de la revisión de la póliza E00183 de fecha 07 de enero de 2014, se detectó que no se justifican gastos por la cantidad de \$2,195.00 (dos mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra:

Partida	Importe (\$)	No anexó
39901	2,195.00	Sin sello con texto de orden de compra, las facturas no contiene la firma de la persona que recibió de conformidad los bienes.

- f) De la cuenta contable «1123-04-0025» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$1,829.42 (un mil ochocientos veintinueve pesos 42/100 moneda nacional), adicional a ello de la revisión de la póliza E02315 de fecha 08 de mayo de 2014, se detectó que no se justifican gastos por la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cantidad de \$13,167.06 (trece mil ciento sesenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), importe que se integra:

Partida	Importe (\$)	No anexó
24101	558.00	Requisición sin sello con texto de orden de compra, sin sello de orden de pago debidamente autorizada por Tesorero o Director de egresos
35501	11,370.66	Requisición sin sello con texto de orden de compra, sin sello de orden de pago debidamente autorizada por Tesorero o Director de egresos
44102	1,238.40	Recibo oficial interno que genere la tesorería con la firma autógrafa del beneficiario, Solicitud de apoyo y credencial de elector del beneficiario
Suma	13,167.06	

- g) De la cuenta contable «1123-06-0058» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$240.85 (doscientos cuarenta pesos 85/100 moneda nacional), adicional a ello de la revisión de la póliza E04738 de fecha 31 de diciembre de 2014, se detectó que no se justifican gastos por la cantidad de \$9,749.35 (nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional), importe que se integra:

Partida	Importe (\$)	No anexó
37501	1,994.00	Nombre de la persona, fechas e importes pagados por cada servicio utilizado, así como una breve justificación, además de que dicho comprobante deberá firmarse de visto bueno por el Director del área de la persona que hizo uso de esos servicios. (oficio de comisión sin autorización)
39901	1,277.00	Firma de autorización
26101	870.18	No describe las características del vehículo, firmado de autorizado
35501	5,203.07	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
21102	405.10	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
Suma	9,749.35	

- h) De la cuenta contable «1123-04-0024» el Ayuntamiento acreditó que no efectuó gestiones para la recuperación del saldo por la cantidad de \$39,369.66 (treinta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), adicional a ello se detectó las siguientes irregularidades con relación a las comprobaciones y justificaciones de gastos efectuadas durante el ejercicio:

- De la revisión de las siguientes pólizas se detectó que no se justifican gastos por la cantidad de \$93,692.69 (noventa y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 69/100 moneda nacional), importe que se integra:

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
01/07/14	D00161	31501	39,332.00	Autorización para pago de líneas de celular, acreditación del uso oficial. Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni constancia de recibido de conformidad los bienes.
		24601	241.28	Sello orden de compra, ni firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
13/08/14	D00167	26101	200.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra
		39901	149.00	Firma en requisición del jefe de la dependencia y sello
		39901	535.00	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y sellada de recibido de conformidad
		39901	305.00	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	No anexó
				sellada de recibido de conformidad
		39901	939.00	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y sellada de recibido de conformidad
		39901	95.00	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y sellada de recibido de conformidad
		26101	747.55	Firma en requisición del jefe de la dependencia, sin sello con texto de orden de compra, la factura no contiene la firma ni sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
		25301	355.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra y sello de la persona que recibe de conformidad
		31501	37,570.35	Autorización para pago de líneas de celular, acreditación del uso oficial. Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra, ni constancia de recibido de conformidad los bienes.
		21102	878.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra firma y sello de la persona que recibe de conformidad
		21102	2,341.80	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y sellada de recibido de conformidad
		21102	262.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra y sello de la persona que recibe de conformidad
		34701	444.71	Sello de orden de compra, la factura que ampara el bien no esta firma y sellada de recibido de conformidad
29/08/14	D00183	26101	50.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra
		39901	250.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra y sello de la persona que recibe de conformidad
		31401	2,854.00	Sin sello con texto de orden de compra, la factura no contiene la firma y el sello de la persona que recibió de conformidad los bienes.
		31401	1,598.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra firma y sello de la persona que recibe de conformidad
		21102	4,545.00	Solicitud de requisición original elaborada por el jefe de la dependencia, orden de compra y sello de la persona que recibe de conformidad
	Suma		93,692.69	

2. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria fueron solicitadas pero no proporcionadas por lo que no se justifican y comprueban gastos por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
31/05/14	D00086	20,000.00
10/06/14	D00118	10,000.00
30/06/14	D00120	20,000.00
Total		50,000.00

- i) Las siguientes cuentas contables siguen sin aclararse o recuperarse los saldos reflejados de ejercicios anteriores por gastos a comprobar por un total de \$93,414.68 (noventa y tres mil cuatrocientos catorce pesos 68/100 moneda nacional), manifestando el Ayuntamiento que «la administración anterior no dejó información al respecto y la administración actual iniciara proceso», adicional a ello no se acreditan gestiones.

Cuenta Contable	Importe (\$)
1123-02-0017	732.25
1123-02-0027	30,000.00
1123-02-0033	8,000.00
1123-02-0034	2,472.00
1123-02-0050	21,800.00
1123-04-0007	1,740.00
1123-04-0008	3,500.00
1123-04-0009	19,670.43

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe (\$)
1123-04-0010	5,500.00
Total	93,414.68

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 64, 65, 67, 69 y 74 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,969,705.87 (un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción I, 30 inciso b, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, XI y XXII, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio 000344 al 000348, del 000365 al 000410, y del 000717 al 000721.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a los incisos a) punto 1 y punto 3, b), c), d), e), f), h), i) se remite oficio No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, del tesorero al Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo con el objeto que cite a comparecer a las personas para aclarar los saldos, no es elemento suficiente para desvirtuar el hecho observado pues las gestiones a los deudores registrados en las cuentas contables señaladas no se efectuó así como tampoco la recuperación o aclaración de los saldos señalados. Y tampoco se presentan pruebas para acreditar la justificación o comprobación de las pólizas observada.

Con relación al inciso g) se remite póliza E04738 de fecha 31 de diciembre de 2014, anexando requisiciones, no obstante estas no están firmadas por el área solicitante y de autorización.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,969,705.87 (un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos cinco pesos 87/100 moneda nacional),

estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Del análisis del activo, auxiliares y del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que los anticipos otorgados, en ejercicios anteriores, a contratistas por obra pública y registrados en las siguientes cuentas por un total de \$3,610,028.60 (tres millones seiscientos diez mil veintiocho pesos 60/100 moneda nacional); no fueron amortizados o recuperados los recursos otorgados, cabe señalar que, mediante oficio TES/168/2015, de fecha 27 de julio de 2015, el Ayuntamiento manifestó que *«la administración anterior no dejó información al respecto, y la administración actual iniciara proceso para citar a comparecerá estos»*, no se acreditó que durante el ejercicio se efectuaron gestiones para su aclaración, recuperación o su cumplimiento.

Cuenta Contable	Saldo (\$)
1125-02-0002	712,146.62
1125-02-0004	368,635.61
1125-02-0005 y 1123-02-0043	641,581.13
1125-02-0006	76,444.88
1125-02-0008	147,206.90
1125-02-0011	300,531.03
1125-02-0013	68,063.07
1125-02-0015	625,224.17
1125-02-0016	297,302.03
1125-03-0001	4,129.83
1125-03-0006	368,763.33
Total	3,610,028.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 117 fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 fracción I, 30 inciso b y 32 fracciones I, XX y XXVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples de documentos, con los números de folio del 000411 al 000412.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos para desvirtuar lo observado, los documentos no fueron valorados ya que se proporcionaron en copia simple.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a los estados financieros y de la información proporcionada mediante oficio TES/168/2015, de fecha 27 de julio de 2015, se detectó en las cuentas de anticipos, saldos contrarios a su naturaleza por un total de \$5,147,475.82 (cinco millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional), en los que se observa lo siguiente:

- a) Los siguientes saldos de anticipos el Ayuntamiento manifiesta que la administración anterior no dejó información al respecto, confirmando que no se han efectuados las gestiones necesarios para la acreditación de los saldos por \$3,067,728.22 (tres millones sesenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 22/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo (\$)
1125-01-0001	-231,234.52
1125-02-0007	-16,771.21
1125-02-0018	-484,583.21
1125-02-0019	-364,404.40
1125-02-0022	-208,509.95
1125-03-0008	145,082.11
1125-02-0023	-229,167.88
1125-03-0004	-1,265,599.88
1125-03-0005	-382,776.38
1125-03-0010	-10,704.84
1125-03-0011	-886.91
1125-03-0013	-18,171.15
Total	-3,067,728.22

- b) Los anticipos siguientes reflejan un saldo negativo manifestando el Ayuntamiento que corresponden a pólizas duplicadas y errores en el cálculo de amortización, no obstante de lo manifestado no remitió documentos que acrediten acciones generadas para su reclasificación por \$714,912.04 (setecientos catorce mil novecientos doce pesos 04/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo (\$)
1125-04-0004	-709,417.55
1125-04-0005	-5,494.49
Total	-714,912.04

- c) Se registran los siguientes anticipos sin contar con adeudo, manifestando el Ayuntamiento que se debe a que no fue registrado en dichas cuentas el anticipo, por un importe de

\$1,364,835.56 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Saldo (\$)
1125-04-0009	-477,083.06
1125-04-0010	-719,976.84
1125-04-0011	-167,775.66
Total	-1,364,835.56

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 94, 95, 96 y 97 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VII, 30, inciso b y 32, fracción XX, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple de documentos, con los números de folio del 000413 al 000418

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a los incisos a), b) y c), donde remite como soporte el oficio número TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 no aportó elementos para desvirtuar lo observado, los documentos no fueron valorados ya que se proporcionaron en copia simple. Adicional a ello que las cuentas señaladas siguen reflejando saldos contrarios a su naturaleza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Mediante oficio de solicitud OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2015, se solicitó informe si al 31 de diciembre de 2014, se efectuó la conciliación de los saldos entre los bienes contabilizados en el activo, la existencia física y el inventario, manifestando mediante oficio TES/168/2015, de fecha 27 de julio de 2015, que «no se realizó la conciliación de saldos entre los bienes contabilizados en el activo, confirmándose el incumplimiento a lo establecido en la ley.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicado en el diario oficial de la federación el 13 de diciembre de 2011; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 96 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I y VII, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a la póliza E01795, de fecha 11 de abril de 2014, se observa la adquisición mediante factura número TF-9238911 del proveedor con registro RDI841013QJ4 de un celular afectando la partida «56502» denominada «Equipo de Comunicación» por un importe de \$10,715.00 (diez mil setecientos quince pesos 00/100 moneda nacional), detectando que no se encuentra registrado en el inventario de bienes así como tampoco se incluye en el soporte el resguardo correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 68, fracción IV, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I y VII, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

De la revisión al estado analítico del pasivo y de la documentación e información proporcionada mediante oficio TES/184/2015, del 31 de agosto del 2015, se detectó que las siguientes cuentas reflejan pagos superiores a los adeudos reconocidos contablemente con dichos proveedores, acreditando el Ayuntamiento que al 31 de diciembre de 2014, no efectuó gestiones para su aclaración o recuperación de la cantidad de \$6,252,654.33 (seis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) De las siguientes cuentas contables con saldos provenientes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$173,688.47 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 47/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo inicial y final (\$)
2110-02-0002	-155,688.47
2110-04-0002	-18,000.00
Total	-173,688.47

- b) De las siguientes cuentas contables por la cantidad de \$6,053,119.01 (seis millones cincuenta y tres mil ciento diecinueve pesos 01/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo (\$)		
	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
2112-0-037	-742,632.18	-776,304.38	-776,304.38
2112-0-154	10,000.00	-50,000.00	-50,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo (\$)		
	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
2112-0-156	377,580.00	-269,120.00	-269,120.00
2112-0-201	3,500,000.00	-2,833,097.71	-2,833,097.71
2112-0-21102	-8,468.09	-8,468.09	-8,468.09
2112-0-221	8,120.00	-8,120.00	-8,120.00
2112-0-243	4,306,075.00	-2,098,538.83	-2,098,538.83
2110-03-0006	440,530.00	-9,470.00	-9,470.00
Sumas	7,891,204.73	-6,053,119.01	-6,053,119.01

- c) La cuenta contable «2112-0-212» refleja un saldo de naturaleza contraria de \$9,799.00 (nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), para establecer el origen de dicho saldo se solicitó la póliza E00958 del 14 de marzo de 2014 con la que se efectuó el pago al proveedor por la cantidad de \$16,051.40 (dieciséis mil cincuenta y un pesos 40/100 moneda nacional), sin que la misma ni su documentación comprobatoria y justificatoria fuera proporcionada.
- d) La cuenta contable «2112-0-158» refleja un saldo de naturaleza contraria de \$10,704.84 (diez mil setecientos cuatro pesos 84/100 moneda nacional), para establecer el origen de dicho saldo se solicitó la póliza E01394 del 19 de marzo de 2014 con la que se efectuó el pago al proveedor por la cantidad de \$10,704.84 (diez mil setecientos cuatro pesos 84/100 moneda nacional) sin que la misma ni su documentación comprobatoria y justificatoria fuera proporcionada.
- e) La cuenta contable «2112-0-159» refleja un saldo de naturaleza contraria de \$5,343.01 (cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 01/100 moneda nacional), para establecer el origen de dicho saldo se solicitó la póliza E01386 del 19 de marzo de 2014 con la que se efectuó el pago al proveedor por la cantidad \$5,343.01 (cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 01/100 moneda nacional) sin que la misma ni su documentación comprobatoria y justificatoria fuera proporcionada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXV, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 89 y 11, fracción IV, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,342,586.08 (cinco millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones VII y VIII, 30, inciso d, 34, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos Presentado por el sujeto fiscalizado

Remiten diversa documentación de la cual envían copias simples y original de distintos documentos con los números de del folio 000419 al 000470

Argumentos Presentado por el presunto responsable

La irregularidad que se señala se encuentra enfocada a pagos superiores realizados a los adeudos reconocidos contablemente con los proveedores, en ese sentido, acorde a mis funciones y con el apoyo de personal adscrito al área del departamento de contabilidad y control presupuestal, solo se dedicaron a llevar a cabo los registros contables correspondientes acorde a los documentos remitidos en este caso de parte de la Dirección de Egresos (artículo 34 fracción V del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit), por tanto, y del análisis puntual que realice a mis funciones, en ninguna de las atribuciones corresponde el llevar a cabo pago alguno, siendo competencia de la Dirección de Egresos, como lo señala el artículo 32 fracciones I,III,V, XIV y XVII, que a continuación se transcriben:

Artículo 32. A la Dirección...

I. Revisar...

III. Supervisar...

V. Comprobar...

XIV. Supervisar...

XVII. Supervisar...

En tales circunstancias, de la transcripción a las distintas fracciones del artículo 32 del Reglamento Interno, es de advertirse que acorde a las irregularidades que se señalan en los distintos incisos de la observación que nos ocupa, le asiste la obligación de haber cumplido al Director de Egresos acorde a sus facultades, al corresponderle supervisar y firmar los cheques de pago, comprobar al área de contabilidad las pólizas de egresos, supervisar la elaboración de cheques para pago a proveedores; y por si lo anterior fuera poco, como se transcribe la fracción XVII, de forma coordinada con el área de la tesorería municipal, su obligación era el de supervisar el concentrado de saldos de proveedores y acreedores para conocer el importe que se adeuda para programar los pagos respectivos, ahora bien, con respecto a lo señalado en los incisos c), d) y e), en relación a que esa entidad fiscalizadora solicito pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria y no fue proporcionada, le asiste la responsabilidad al actual gobierno municipal al corresponderle atender la auditoria al ejercicio 2014; por tanto, me causa agravio se me pretenda atribuir la presunción de la responsabilidad resarcitoria respecto a actos administrativos que acorde a la normativa que se señala y cobra vigencia de manera clara precisa a que áreas les compete su ejecución.

A mayor abundamiento, y a manera de acreditar que la Dirección de Egresos no realizaba con toda oportunidad sus obligaciones ante el departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, me permito aportar para su debida valoración y permita redireccionar a esa entidad fiscalizadora a quien le asiste la presuntiva de la responsabilidad, le exhibo en original los oficios número 10/2014 del 23 de abril del 2014, y 18/2014 del 08 de julio del 2014, suscritos por mi persona en mi carácter de Jefe de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y dirigidos a quien se ostentaba como Director de Egresos del XXXVIII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, mediante los cuales le hice saber que la información remitida para su contabilización, no se apegaba a lo estipulado por el artículo (sic) 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, al existir

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

inconsistencias, situación que permite a ese Órgano fiscalizador se forme el criterio de la manera en que se conducía dcho. director, y que para el caso en particular, para fines de pago a proveedores de igual manera procedía a cubrir pagos sin llevar el control adecuado en sus propios registros, lo que origino tales inconsistencias, y sin que ello, implicara mi participación, toda vez que como se demuestra con los oficios, de los cuales se turnó copia de conocimiento a la tesorería municipal y contraloría municipal respectiva, solicitando en consecuencia, lleve a cabo su análisis y valoración y en su oportunidad dados los razonamientos expuestos debidamente fundados, proceda a la solventación en cuanto a mi persona por así encontrarse ajustada a derecho mi petición.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los incisos a) y b), si bien se presentan las pólizas y auxiliares por concepto de reclasificación de los saldos, estas no contienen el soporte documental que ampare los movimientos; de los incisos c), d) y e), no se presentan la pólizas solicitadas durante el proceso de la auditoria, además de que la documentación presentada confirma que sus estados financieros no mostraron la situación real del Ayuntamiento al 31 dic 2014.

Por parte de la jefa del departamento de contabilidad y control presupuestal, no obstante que remite los oficios 10/2014 y 18/2014, mediante el cual se señala que no se comprueba correctamente las erogaciones realizadas, según los anexos descritos en oficios por parte del director de egresos del H. XXXVIII, manifestando que le correspondía sólo el registro mas no el efectuar el pago , también dentro de sus funciones está el canalizar los pagos al departamento de egresos para su pago, verificar la elaboración de las pólizas, y revisar que estén integradas con la respectiva documentación, por lo que no es posible deslindar de su responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,342,586.08 (cinco millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

Del análisis del pasivo se detectó que la cuenta «2117-03-0006» denominada «Fondo de Ahorro del Sindicato» refleja un adeudo a sus trabajadores por la cantidad de \$1,008,528.51 (un millón ocho mil quinientos veintiocho pesos 51/100 moneda nacional), importe que se integra:

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Saldo del ejercicios anteriores	1,671,784.21		1,671,784.21
Enero	77,068.75		1,748,852.96
Febrero	175,234.34		1,924,087.30

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Marzo	159,082.35	8,750.58	2,074,419.07
Abril	166,479.27	143,153.38	2,097,744.96
Mayo	83,670.45		2,181,415.41
Junio	168,654.51		2,350,069.92
Julio	168,179.47		2,518,249.39
Agosto	159,101.21		2,677,350.60
Septiembre	80,429.38		2,757,779.98
Octubre	238,431.85		2,996,211.83
Noviembre	236,594.37	30,000.00	3,202,806.20
Diciembre	86,572.28	2,280,849.97	1,008,528.51
	Suma		1,008,528.51

Adicional a ello se requirieron las siguientes pólizas para confirmar los pagos efectuados durante el ejercicio, mismas que no fueron proporcionadas por un importe de \$389,128.87 (trescientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 87/100 moneda nacional).

Fecha	Pólizas	Importe (\$)
31/01/2014	E00308	56,401.90
31/01/2014	E00312	170,932.94
30/07/2014	E03304	17,504.90
28/11/2014	E04095	70,803.54
28/11/2014	E04096	8,915.22
28/11/2014	E04169	6,478.28
31/12/2014	E04717	58,092.09
	Suma	389,128.87

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y cuadragésima cuarta del Convenio Colectivo Laboral, que celebra el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$389,128.87 (trescientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos Presentado por el sujeto fiscalizado

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos con los números de folio 000471 al 000546.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos Presentado por el presunto responsable

Con respecto a la cuenta 2117-03-006 denominada "fondo de ahorro del sindicato", de donde detecta el personal auditor que se refleja una adeudo a sus trabajadores, que para el caso de que así lo fuera por no contar la suscrita las cifras actualizadas, no me corresponde llevar a cabo pago alguno, al haberse limitado mis funciones a los registros contables acorde a mis funciones, y al mencionarse que se solicitaron pólizas para confirmar los pagos efectuados durante el ejercicio y que ascienden a la cantidad de \$389,128.87 (trescientos ochenta y nueve mil cientos veintiocho pesos 87/100 moneda nacional), y que no le fueron proporcionados, dicha negativa u omisión de no haber sido entregados para su respectiva fiscalización, por razón de la temporalidad en que se desarrolla la fiscalización al ejercicio 2014, le asistió atender a esa entidad fiscalizadora al actual gobierno municipal, por lo que al no realizar pago alguno, y no estar ocupado ya el cargo cuando se solicitan las pólizas detalladas en la observación que nos ocupa, no me asiste presuntiva de responsabilidad resarcitoria alguna, y bajo ese tenor reitero el marco normativo que rige y es aplicable cobrando vigencia y que es a la Dirección de Egresos a quien le corresponde tal acto administrativo como se transcribe:

Artículo 32. A la Dirección de Egresos...

I Revisar...

III Supervisar...

V Comprobar...

XIV Supervisar...

XVIII Supervisar...

A mayor abundamiento, y a manera de acreditar que la Dirección de Egresos no realizaba con toda oportunidad sus obligaciones ante el departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, me permito aportar para su debida valoración y permita redireccionar a esa entidad fiscalizadora a quien le asiste la presuntiva de la responsabilidad, le exhibo en original los oficios número 10/2014 del 23 de abril del 2014, y 18/2014 del 08 de julio del 2014, suscritos por mi persona en mi carácter de Jefe de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y dirigidos a quien se ostentaba como Director de Egresos del XXXVIII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, mediante los cuales le hice saber que la información remitida para su contabilización, no se apegaba a lo estipulado por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, al existir inconsistencias, situación que permite a ese órgano fiscalizador se forme el criterio de la manera en que se conducía dicho director, y que el caso en particular, para fines de pago a proveedores de igual manera procedía a cubrir el pago sin llevar el control adecuado en sus propios registros, lo que origina tales inconsistencias, y sin que ello, implicara mi participación, toda vez que como se demuestra con los oficios, de los cuales se turnó copia de conocimiento a la tesorería municipal y contraloría municipal respectiva, solicitando en consecuencia, lleve a cabo su análisis y valoración y en su oportunidad dados los razonamientos expuestos debidamente fundados, proceda a la solventación en cuanto a mi persona por así encontrarse ajustada a derecho mi petición.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a las pólizas presentadas el Ayuntamiento aporta los elementos suficientes para la aclaración de \$200,691.03 (doscientos mil seiscientos noventa y un pesos 03/100 moneda nacional), quedando pendiente de aclarar la cantidad de \$188,437.84

(ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 84/100 moneda nacional) ya que los elementos presentados en la póliza E00312 no fueron suficientes para su solvatación, además de no presentar para su valoración la póliza E03304 y la documentación referente a la cuenta «2117-03-0006» denominada «Fondo de Ahorro del Sindicato».

Por parte de la jefa del departamento de contabilidad y control presupuestal, no obstante que remite los oficios 10/2014 y 18/2014, mediante el cual se señala que no se comprueba correctamente las erogaciones realizadas, según los anexos descritos en oficios por parte del director de egresos del H. XXXVIII, manifestando que le corresponde llevar a cabo pago alguno, también dentro de sus funciones está el canalizar los pagos al departamento de egresos para su pago, verificar la elaboración de las pólizas, y revisar que estén integradas con la respectiva documentación, por lo que no es posible deslindar de su responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$188,437.84 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 84/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/184/2015 del 31 de agosto del 2015, se detectó que el Ayuntamiento adeuda la cantidad de \$17,940,104.44 (diecisiete millones novecientos cuarenta mil ciento cuatro pesos 44/100 moneda nacional), comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

- a) Correspondiente a las siguientes cuentas contables de ejercicios anteriores a proveedores la cantidad de \$17,862,478.58 (diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional), sin que a la conclusión del ejercicio fiscal 2014, se efectúe ningún pago generando que se comprometan los ingresos de otros ejercicios fiscales, adicional a ello el Ayuntamiento desconoce el origen de los saldos.

No.	Cuenta Contable	Importe (\$)
1	2112-0-005	51,643.20
2	2112-0-006	71,460.47
3	2112-0-007	60,401.96
4	2112-0-010	764,000.00
5	2112-0-011	222,000.00
6	2112-0-013	159,655.44
7	2112-0-015	123,856.36
8	2112-0-016	18,901.04
9	2112-0-024	6,954.00
10	2112-0-025	14,188.00
11	2112-0-026	30,590.80

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Cuenta Contable	Importe (\$)
12	2112-0-028	10,000.00
13	2112-0-029	4,500.00
14	2112-0-030	7,450.00
15	2112-0-032	30,000.00
16	2112-0-033	29,500.00
17	2112-0-034	113,169.60
18	2112-0-036	15,000.00
19	2112-0-039	1,326.41
20	2112-0-040	106,759.14
21	2112-0-041	48,000.00
22	2112-0-043	20,216.00
23	2112-0-044	5,144.40
24	2112-0-047	38,358.00
25	2112-0-048	201,327.75
26	2112-0-050	6,754.50
27	2112-0-051	52,745.00
28	2112-0-052	50,744.46
29	2112-0-053	33,988.00
30	2112-0-054	7,211.72
31	2112-0-055	69,600.00
32	2112-0-056	3,407.94
33	2112-0-057	2,600.00
34	2112-0-058	1,600.00
35	2112-0-059	3,480.00
36	2112-0-060	13,920.00
37	2112-0-061	117,124.40
38	2112-0-062	11,227.00
39	2112-0-063	18,705.40
40	2112-0-067	153,729.00
41	2112-0-069	154,000.00
42	2112-0-071	50,999.70
43	2112-0-072	882,070.50
44	2112-0-077	6,029.00
45	2112-0-078	2,650.00
46	2112-0-079	6,606.20
47	2112-0-080	1,060.00
48	2112-0-081	121,800.00
49	2112-0-083	4,431.20
50	2112-0-084	4,800.00
51	2112-0-085	32,838.20
52	2112-0-086	2,162.24
53	2112-0-087	15,120.60
54	2112-0-090	25,000.00
55	2112-0-095	18,000.00
56	2112-0-096	6,500.00
57	2112-0-097	25,520.00
58	2112-0-098	13,247.04
59	2112-0-099	63,051.80
60	2112-0-100	15,430.32
61	2112-0-101	14,017.00
62	2112-0-102	118,170.50
63	2112-0-104	18,757.20
64	2112-0-107	75,167.00
65	2112-0-108	34,771.00
66	2112-0-109	15,000.00
67	2112-0-110	16,240.00
68	2112-0-111	2,320.00
69	2112-0-113	40,368.00
70	2112-0-115	57,049.60
71	2112-0-119	22,570.00
72	2112-0-120	55,025.76
73	2112-0-121	56,349.65
74	2112-0-124	273,140.82

No.	Cuenta Contable	Importe (\$)
75	2112-0-126	698,670.48
76	2112-0-128	38,649.70
77	2112-0-133	6,052.40
78	2112-0-137	420
79	2112-0-139	60,967.00
80	2112-0-143	78,019.17
81	2112-0-146	13,920.00
82	2112-0-149	9,000.00
83	2112-0-151	184,709.54
84	2112-0-153	909,998.45
85	2112-0-209	10,136.00
86	2112-0-210	13,870.83
87	2112-0-213	7,366.00
88	2112-0-214	491,698.45
89	2112-0-216	17,400.00
90	2112-0-218	33,686.86
91	2112-0-219	25,473.14
92	2112-0-222	13,207.76
93	2112-0-223	236,002.00
94	2112-0-228	11,136.00
95	2112-0-129	3,237,931.00
96	2112-0-131	670,000.00
97	2112-0-132	5,700,000.00
98	2112-0-231	46,609.60
99	2112-0-232	40,330.88
100	2112-0-238	14,700.00
101	2112-0-240	85,820.00
102	2112-0-242	255,200.00
	Suma	17,862,478.58

- b) Se tienen retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción un monto total de \$46,211.90 (cuarenta y seis mil doscientos once pesos 90/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre ya que se entera en el mes de enero del siguiente año.

Cuenta contable		Importe (\$)	
Mes	Retenciones	Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2117-02-0006 Cámara De La Construcción			
Saldo del ejercicios anteriores	32,692.07		32,692.07
Marzo	8,626.09		41,318.16
Abril	2,258.45		43,576.61
Mayo	2,576.90	5,598.44	40,555.07
2117-02-0014 Cámara Mex. Ind. Construcción (2014)			
Junio	716.36		716.36
Julio	511.64		1,228.00
Agosto	1,601.92		2,829.92
Diciembre	7,567.52	1,958.74	8,438.70
2117-02-0015 Instituto Capacitación Ind. Constr. (201			
Junio	716.36		716.36
Julio	511.63		1,227.99
Agosto	1,598.92		2,826.91
	Suma		51,820.68

- c) Del análisis de la cuenta «2117-02-0003» denominada «FONACOT», se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar por la cantidad de \$31,413.96 (treinta y un mil cuatrocientos trece pesos 96/100 moneda nacional), manifestando mediante oficio

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

TES/184/2015, del 31 de agosto del 2015 que «en la cuenta donde se encuentra dicho recurso es la Cta. 7004895912 de Banamex».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII, VIII y XIV, 30, inciso d, 34, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; y 89, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos Presentado por el sujeto fiscalizado

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números de folio 000547 al 000552.

Argumentos Presentado por el presunto responsable

El adeudo que el Ayuntamiento pueda tener, respecto de ejercicios anteriores a proveedores y que a la conclusión del ejercicio 2014 se efectuó pago alguno como se observa, se insiste de nueva cuenta que no estaba dentro de mis facultades cubrir pagos a proveedores y que de forma adicional para el cierre del ejercicio le correspondió al actual gobierno municipal hacer lo propio. En el inciso b), se señala que se tienen retenciones pendientes de enterar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en el inciso c), refiere a retenciones pendientes de enterar al Fonacot; situación anterior, que en nada se vincula con mis funciones realizadas al no cubrir los pagos como se ha insistido le corresponde conforme a la normativa a la Dirección de Egresos como se ha transcrito y que se omite en obvio de repeticiones realizarlo una vez más, solicitando se haga la valoración a los dispositivos legales del Reglamento Interno y redireccione hacia otros funcionarios la presuntiva de la responsabilidad administrativa por encontrarse ajustada a derecho mi petición.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los incisos a), b) y c), el Ayuntamiento no aporta elementos suficientes que desvirtúen la presente observación.

Por parte de la jefa del departamento de contabilidad y control presupuestal, no obstante que remite los oficios 10/2014 y 18/2014, mediante el cual se señala que no se comprueba correctamente las erogaciones realizadas, según los anexos descritos en oficios por parte del director de egresos del H. XXXVIII., manifestando que le correspondía sólo el registro mas no el efectuar el pago , también dentro de sus funciones están las que se señalan en el Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit en su artículo 34 fracciones III, V, XVI, XVII, XVIII y XXVI, por lo que no es posible deslindar de su responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.04

De la revisión a las cuentas del pasivo «2117-01-0002» denominada «ZOFEMAT 20%», «2117-01-0003» denominada «ZOFEMAT 10%», y de la cuenta de ingresos «4213-02» denominada «ZOFEMAT», se detectó que el Ayuntamiento tiene retenciones derivadas de los ingresos por el Convenio de colaboración administrativa en materia Fiscal Federal que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Compostela del propio Estado, por \$6,855,995.26 (seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 26/100 moneda nacional), estando pendiente por enterar la cantidad de \$6,826,735.33 (seis millones ochocientos veintiséis mil setecientos treinta y cinco pesos 33/100 moneda nacional) sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año, como se muestra a continuación:

Cuenta contable Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2117-01-0002 ZOFEMAT 20%			
Saldo de ejercicios Anteriores	2,759,619.25		2,759,619.25
Febrero		239,539.90	2,520,079.35
2117-01-0003 ZOFEMAT 10% (2014)			
Saldo de ejercicios Anteriores	1,297,121.80		1,297,121.80
Enero			1,297,121.80
Febrero		119,769.95	1,177,351.85
2117-01-0007 ZOFEMAT 10% (2014)			
Saldo de ejercicios Anteriores	984,237.46		984,237.46
Abril	27,372.92		1,011,610.38
Mayo	90,449.67	73,392.34	1,028,667.71
Junio	18,392.84	82,616.99	964,443.56
Julio	58,409.10		1,022,852.66
Agosto	61,323.04		1,084,175.70
Septiembre	6,472.74		1,090,648.44
Octubre	3,536.38		1,094,184.82
Noviembre	50,409.66		1,144,594.48
Diciembre	9,753.32	100,958.90	1,053,388.90
2117-01-0008 ZOFEMAT 20% (2014)			
Saldo de ejercicios Anteriores	1,968,474.91		1,968,474.91
Abril	54,746.02		2,023,220.93
Mayo	179,995.86	146,784.68	2,056,432.11
Junio	36,785.80	165,233.98	1,927,983.93
Julio	116,119.12		2,044,103.05
Agosto	122,646.01		2,166,749.06
Septiembre	12,945.69		2,179,694.75
Octubre	7,072.68		2,186,767.43
Noviembre	100,818.92		2,287,586.35
Diciembre	19,506.61	201,917.80	2,105,175.16
Total pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2014			6,855,995.26

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cláusulas octava y décima, anexo número 1, al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29 fracciones I, VII, VIII y XIV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación aclaro que dicha información ya fue remitida a ese ente fiscalizador mediante oficio AUD/010/2015se(sic) anexa copia simple del acuse de recibido.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación a que se hace referencia en el oficio número AUD/010/2015, fue valorada durante el proceso de la auditoría y de lo cual se desprende la presente observación, por lo que el ayuntamiento no aporta elementos suficientes para desvirtuar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.04

Del análisis de las cuentas «2117-02-0001» denominada «IMSS» y «2117-02-0002» denominada «RCV», se detectó que al concluir el ejercicio se refleja un adeudo por la cantidad de \$601,692.40 (seiscientos un mil seiscientos noventa y dos pesos 40/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año.

Cuenta contable	Importe (\$)		
Mes	Retenciones	Enteros realizados	Saldo
2117-02-0001 IMSS			
Saldo de ejercicios Anteriores	860,392.63		860,392.63
Enero		264,870.40	595,522.23
Febrero		60,548.30	534,973.93
Marzo			534,973.93
Abril		60,548.30	474,425.63
Mayo			474,425.63
Junio			474,425.63
Julio			474,425.63
Agosto			474,425.63
Septiembre			474,425.63
Octubre			474,425.63
Noviembre	4,257.82		478,683.45
Diciembre	21,289.15		499,972.60
2117-02-0002 RCV			
Saldo de ejercicios Anteriores	119,232.27		119,232.27
Enero			119,232.27
Febrero			119,232.27
Marzo			119,232.27
Abril			119,232.27
Mayo			119,232.27
Junio			119,232.27
Julio			119,232.27
Agosto			119,232.27
Septiembre			119,232.27
Octubre			119,232.27
Noviembre	3,776.68		123,008.95
Diciembre	800.87		123,809.82

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social; 54, fracciones I, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 81 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV, del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación aclaro que dicha información ya fue remitida a ese ente fiscalizador mediante oficio AUD/010/2015.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación a que se hace referencia en el oficio número AUD/010/2015, fue valorada durante el proceso de la auditoría y de lo cual se desprende la presente observación, por lo que el ayuntamiento no aporta elementos suficientes para desvirtuar la presente observación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.04

Del análisis de las cuentas de pasivo de retenciones para la Universidad Autónoma de Nayarit, y de la información proporcionada mediante oficio TES/184/2015, del 31 de agosto del 2015, se detectó que al 31 de diciembre del 2014, se tienen registradas retenciones por concepto del Impuesto Especial del 12 por ciento para la Universidad Autónoma de Nayarit por \$7,370,888.37 (siete millones trescientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 37/100 moneda nacional); sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año. Adicional a ello se detectó que no apertura una cuenta bancaria específica para la recepción de los ingresos recaudados por dicho impuesto.

a) Retenciones correspondientes a ejercicios anteriores:

Concepto	Importe (\$) Retenciones Pendiente de enterar
2117-01-0005 Universidad Autónoma De Nayarit	
Saldo del ejercicio 2012	3,254,810.68
2119-01-0008 Universidad Autónoma De Nayarit	
Saldo del ejercicio 2013	2,000,770.94
Suma	5,255,581.62

b) Retenciones efectuadas durante el ejercicio y no enteradas en la cuenta «2117-01-0005» denominada «Universidad Autónoma De Nayarit».

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Enero	545,882.29		545,882.29
Febrero	279,850.71		825,733.00
Marzo	264,706.22		1,090,439.22
Abril	173,421.38		1,263,860.60
Mayo	145,703.89		1,409,564.49
Junio	111,735.00		1,521,299.49
Julio	76,585.39		1,597,884.88
Agosto	146,266.74		1,744,151.62
Septiembre	146,396.92		1,890,548.54
Octubre	101,873.39	43,697.48	1,948,724.45
Noviembre	74,632.57	5,929.40	2,017,427.62
Diciembre	106,492.13	8,613.00	2,115,306.75

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 79 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; y 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014 y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación aclaro que dicha información ya fue remitida a ese ente fiscalizador mediante oficio TES/022/2015

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación a que se hace referencia en el oficio número TES/022/2015, fue valorada durante el proceso de la auditoría y de lo cual se desprende la presente observación ya que el ayuntamiento no acreditó contar con una cuenta específica para la retención de dicho recurso, por lo que el Ayuntamiento no aporta elementos suficientes para desvirtuar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.04

Del análisis de las cuentas «2117-01-0001» denominada «ISPT» y «2119-01-0006» denominada «SHCP», y de la información proporcionada mediante oficio TES/184/2015, del 31 de agosto del 2015, se detectó que no fueron enteradas las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cantidad de \$5,094,210.04 (cinco millones noventa y cuatro mil doscientos diez pesos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

04/100 moneda nacional), sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año.

Mes	Importe (\$)		
	Retenciones	Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2119-01-0006 SHCP			
Saldo del ejercicios anteriores	1,156,706.97		1,156,706.97
2117-01-0001 ISPT			
Saldo de ejercicios Anteriores	1,265,720.36		1,265,720.36
Enero	131,676.76		1,397,397.12
Febrero	198,191.32		1,595,588.44
Marzo	231,108.95	654,645.00	1,172,052.39
Abril	291,146.07		1,463,198.46
Mayo	181,558.30	94,864.51	1,549,892.25
Junio	388,986.78		1,938,879.03
Julio	267,117.03	6,095.00	2,199,901.06
Agosto	299,072.86	113,456.33	2,385,517.59
Septiembre	105,912.29		2,491,429.88
Octubre	318,463.17	3,625.52	2,806,267.53
Noviembre	378,683.98		3,184,951.51
Diciembre	271,684.60		3,456,636.11
2117-03-0001 Sueldos y Salarios			
Saldo de ejercicios Anteriores	9,692,035.73		9,692,035.73
Enero		2,659,241.75	7,032,793.98
Febrero		1,673,865.42	5,358,928.56
Marzo		3,506,595.95	1,852,332.61
Abril		340,049.21	1,512,283.40
Mayo		522,205.36	990,078.04
Junio		66,384.84	923,693.20
Julio		50,789.17	872,904.03
Agosto		26,000.00	846,904.03
Septiembre			846,904.03
Octubre		2,232.22	844,671.81
Noviembre		28,474.53	816,197.28
Diciembre		63,645.72	752,551.56
Saldo Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2014			5,365,894.64

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 80 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 65, fracción II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones, VII, VIII, XIV y XXXIX y 34, fracción IX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos Presentados por el Sujeto Fiscalizado

Presidenta del H. XXXIX Ayuntamiento

En relación a esta observación aclaro que dicha información ya fue remitida a ese ente fiscalizador mediante oficio AUD/010/2015 y se anexan pagos efectuados en el 2015 pero de retenciones 2014.

Argumentos Presentado por el presunto responsable

El artículo (sic) 34 fracción IX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit), señala lo siguiente:

IX. Preparar la...

En ese sentido, la preparación anual del ISPT, acorde a la temporalidad en que me desempeñe en el cargo, del 01 de marzo al 16 de septiembre del 2014, no me correspondió realizarla, por lo que la presuntiva de responsabilidad administrativa debe ir enfocada a quien me sucedió en el cargo de resultar procedente del actual gobierno municipal; ahora bien, para efectos del pago de las retenciones no estaba dentro de mis facultades, toda vez como se insistido, es la dirección de egresos a quien le correspondía llevar acabo todo tipo de pagos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación a que se hace referencia en el oficio número AUD/010/2015, fue valorada durante el proceso de la auditoría y de lo cual se desprende la presente observación, de igual manera de la valoración a la documentación presentada para solventación, se ratifica que el Ayuntamiento no realizó los enteros de retenciones al Servicio de Administración Tributaria.

Por parte de la jefa del departamento de contabilidad y control presupuestal, no obstante que remite los oficios 10/2014 y 18/2014, mediante el cual se señala que no se comprueba correctamente las erogaciones realizadas, según los anexos descritos en oficios por parte del director de egresos del H. XXXVIII, también dentro de sus funciones están las que se señalan en el Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit en su artículo 34 fracción IX, por lo que no es posible deslindar de su responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de contabilidad y control presupuestal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.04

Del análisis de la cuenta «2117-02-0009» denominada «Contraloría Municipal», y «2117-02-0013» denominada «Contraloría Municipal 2014», se detectó que no se ha aplicado a inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados que por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$126,628.15 (ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho pesos 15/100 moneda nacional), al 31 de diciembre de 2014.

Cuenta contable		Importe (\$)	
Mes	Retenciones	Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2117-02-0009 Contraloría Municipal			
Saldo del ejercicios anteriores	70,018.18		70,018.18
Marzo	10,782.62		80,800.80
Abril	2,823.06		83,623.86
Mayo	3,811.31		87,435.17
2117-02-0013 Contraloría Municipal (2014)			
Marzo	1,163.84		1,163.84
Abril	2,357.44		3,521.28
Junio	10,028.16		13,549.44
Julio	26,278.57	17,504.90	22,323.11
Agosto	10,466.80		32,789.91
Diciembre	6,403.07		39,192.98
		Suma	126,628.15

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a esta observación anexo copia enviada al contralor municipal que tiene el objeto de hacer una depuración de las cuentas del activo, esto como muestra de que ya se inició el proceso de análisis sobre los saldos de todas las cuentas del balance, ya que estos procesos de depuración de cuentas son tardados, y debido a todos los compromisos y plazos que la tesorería tiene se están efectuando estas revisiones paulatinamente.

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con número de folio 000553 al 000554.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre no aporta elementos suficientes que desvirtúen la presente observación, no obstante no se ha aplicado a inspección y vigilancia, las retenciones registradas en la cuenta contable «2117-02-0009».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.04

Del análisis de la cuenta número «2117-02-0008» denominada «Contraloría Del Estado» y de la información presentada mediante oficio TES/184/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, se detectaron retenciones pendientes de enterar por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar, correspondientes a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, por \$50,247.91 (cincuenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 91/100 moneda nacional).

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo Pendiente de enterar
2117-02-0008 Contraloría Del Estado			
Saldo del ejercicios anteriores	56,670.66		56,670.66
Febrero		6,422.75	50,247.91

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números de folio 000553 al 000554.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 no aporta elementos para desvirtuar la presente observación, así como las retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado registradas en la cuenta «2117-02-0008», no han sido enteradas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.04

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que no han sido enteradas retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$39,740.04 (treinta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 04/100 moneda nacional), sin considerar diciembre, integrado de la siguiente forma:

Cuenta contable	Importe (\$)		
	Retenido	Enterado	Pendiente de enterar
2117-02-0007 Órgano De Fiscalización (2013)			
Marzo	10,782.61		10,782.61
Abril	2,823.06		13,605.67
Mayo	3,811.31		17,416.98
2117-02-0012 Órgano De Fiscalización Superior (2014)			
Marzo	1,163.83		1,163.83
Abril	2,357.44		3,521.27
Junio	10,028.15		13,549.42
julio	8,773.64		22,323.06
Diciembre	6,403.10		28,726.16
		Suma	46,143.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que respecta a esta observación anexo copia enviada al contralor municipal que tiene el objeto de hacer una depuración de las cuentas del activo, esto como muestra de que ya se inició el proceso de análisis sobre los saldos de todas las cuentas del balance, ya que estos procesos de depuración de cuentas son tardados, y debido a todos los compromisos y plazos que la tesorería tiene se están efectuando estas revisiones paulatinamente.

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números de folio 000557 al 000558.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio presentado No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 no aporta elementos suficientes para desvirtuar la presente observación, pues no obstante las retenciones no han sido enteradas al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.04

Del análisis del rubro del pasivo se detectaron adeudos al Sindicato, por retenciones realizadas a los trabajadores del Ayuntamiento, por un total de \$2,079,806.91 (dos millones setenta y nueve mil ochocientos seis pesos 91/100 moneda nacional), por los siguientes conceptos:

- a) De la cuenta «2117-03-0002» denominada «Descuento Sindical» se adeuda la cantidad de \$902,224.91 (novecientos dos mil doscientos veinticuatro pesos 91/100 moneda nacional), importe que se integra:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Saldo del ejercicios anteriores	408,022.86		408,022.86
Enero	8,995.74		417,018.60
Febrero	165,975.08	6,281.39	576,712.29
Marzo	87,471.14	26,575.51	637,607.92
Abril	21,990.72		659,598.64
Mayo	10,995.36		670,594.00
Junio	21,961.81		692,555.81
Julio	21,559.56		714,115.37
Agosto	21,186.22		735,301.59
Septiembre	8,740.93		744,042.52
Octubre	104,903.84		848,946.36
Noviembre	204,970.29	134,949.24	918,967.41
Diciembre	42,427.58	59,170.08	902,224.91
Suma			902,224.91

- b) De la cuenta «2117-03-0004» denominada «cuotas jubilados» se adeuda la cantidad de \$369,381.84 (trescientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 84/100 moneda nacional), importe que se integra:

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Saldo del ejercicios anteriores	164,958.12		164,958.12
Enero	7,853.80		172,811.92
Febrero	21,494.38		194,306.30
Marzo	11,212.86		205,519.16
Abril	11,147.86		216,667.02
Mayo	5,573.93		222,240.95
Junio	11,147.86		233,388.81
Julio	13,019.09		246,407.90
Agosto	12,548.53		258,956.43
Septiembre	15,431.22		274,387.65
Octubre	46,577.45		320,965.10
Noviembre	32,871.54		353,836.64
Diciembre	15,545.20		369,381.84
Suma			369,381.84

- c) La cuenta «2117-03-0008» denominada «Cooperaciones» reflejó un saldo proveniente de ejercicios anteriores por \$13,830.02 (trece mil ochocientos treinta pesos 02/100 moneda nacional) sin que registre movimientos para su liquidación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números de folio 000559 al 000564.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el ayuntamiento remite oficio No. TES/248/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 para acreditar los incisos a), b) y c), el cual no es elemento para desvirtuar la presente observación, no obstante no se valoró puesto que es presentado en copia simple. Adicional a ello las retenciones a los trabajadores registradas en la citada observación no han sido pagadas al sindicato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 12.AGF.14.MA.04

Del análisis a los estados financieros y de la documentación e información proporcionada mediante oficio TES/184/2015, del 31 de agosto del 2015, se detectó que en la cuenta número «2119-02-0013» se refleja un adeudo por la cantidad de \$1,008,677.56 (un millón ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 56/100 moneda nacional), encontrando las siguientes irregularidades:

- a) No existe autorización ni se faculta al titular de la tesorería para que a nombre del gobierno municipal suscriba pagarés de préstamos quirografarios o de otra índole.
- b) La copia del estado de cuenta bancario anexo a las siguientes pólizas con las que se contabiliza el adeudo, únicamente acreditan los depósitos efectuados en las cuentas bancarias, mas no que dichos depósitos correspondan a créditos otorgados al Ayuntamiento y mucho menos que se requirieron para solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal.

Fecha	Cheque/Transf	Póliza	Importe (\$)
31/12/2014	S/N	D00386	508,677.56
31/12/2014	S/N	D00387	500,000.00
		Suma	1,008,677.56

- c) No se acredita la existencia de pagarés o contratos que establezcan cuales son las condiciones financieras a que se sujeta tales como: tasa, plazos y sanciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, III, VIII, y XXIX y XXX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números de folio 000565 al 000585.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun cuando el ayuntamiento presenta en sus incisos b) y c), las pólizas y contratos requeridos, no se acredita la autorización y facultad del titular de la tesorería para que a nombre del gobierno municipal suscriba pagarés de préstamos quirografarios o de otra índole.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Del análisis de los estados financieros del Ayuntamiento y de los Auxiliares contables de la deuda pública se constató que se encuentra registrada contablemente y fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; los resultados obtenidos sobre el registro de la misma se manifiestan en el apartado de dichos recursos.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Se solicitó mediante oficio OFS/DAFM/SDC-04/MA.04/2015, información relativa a los ingresos, y mediante oficio TES/184/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, remitió pólizas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por lo que no fue posible verificar que los distintos conceptos de cobro se ajustaron a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2014, que se depositaron oportunamente ni que se registraron de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, así como que los procesos de descuento o condonación se ajusten a las disposiciones normativas

aplicables, por un importe de \$18,321,831.14 (dieciocho millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
20/01/2014	I00009	42,081.00
31/01/2014	I00039	486,579.87
31/03/2014	I00120	554,515.50
09/04/2014	I00150	364,788.63
04/06/2014	I00213	90,434.62
31/07/2014	I00276	16,225,624.94
21/08/2014	I00336	557,806.58
Total		18,321,831.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 22, 42 párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sí como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 7 Bis y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracción III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54 fracciones I, V, XVII, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos; y 5 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,321,831.14 (dieciocho millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X, 117 fracciones I, II, III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000586 al 000647.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a las pólizas presentadas el ayuntamiento aporta los elementos suficientes para la aclaración de \$528,660.87 (quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta pesos 87/100 moneda nacional), quedando pendiente de aclarar la cantidad de \$17,793,170.27 (diecisiete millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta pesos 27/100 moneda nacional) ya que no se presentaron la siguientes pólizas para su valoración.

Fecha	Póliza	Importe (\$)
31/03/2014	I00120	554,515.50
09/04/2014	I00150	364,788.63
04/06/2014	I00213	90,434.62
31/07/2014	I00276	16,225,624.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
21/08/2014	I00336	557,806.58
Total		17,793,170.27

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$17,793,170.27 (diecisiete millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

De la revisión a las pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un importe total de \$378,026.50 (trescientos setenta y ocho mil veintiséis pesos 50/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) En relación a la partida «26101» denominada «Combustible, lubricantes y aditivos», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexan requisiciones que acrediten el motivo de la adquisición así como el(las) área(s), no se señalan los datos de los vehículos a los cuales que se suministró el combustible u oficios de comisión que acredite el gasto oficial, así como evidencia de la recepción del combustible por los responsables de los vehículos, por un importe de \$164,813.50 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 50/100 moneda nacional).

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)
28/11/14	E04189	19/11/14	A 12044	GDM000807416	71,913.59
08/12/14	E04319	04/12/14	A 12531	GDM000807416	92,899.91
Total					164,813.50

- b) En las siguientes pólizas, no se anexaron las requisiciones de las áreas en la que se acredite el uso oficial y con su debida autorización, así como evidencia de la recepción de los materiales por el área usuaria por un importe de \$53,220.00 (cincuenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), el cual se integra por la siguientes facturas:

Póliza			Factura			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)
04/04/14	E01769	24101	21/05/14	1	BAVJ8903299H4	34,800.00
19/02/14	E00369	36101	29/01/14	1249	POGJ791111GD8	18,420.00
Total						53,220.00

- c) En las siguientes pólizas, se efectuaron gastos de servicio de telefonía celular afectando la partida «31501» denominada «*telefonía celular*», para verificar su autorización se solicitó la relación de servidores que tienen asignado teléfono celular, con su número y contrato respectivo y/o el acuerdo efectuado para el pago de telefonía celular, manifestando mediante oficio TES/184/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, «*ningún servidor tiene asignado teléfono celular, lo que está afectado en dicha cuenta son apoyos esporádicos*», Adicional a ello los recibos en donde el proveedor desglosa el servicio no se anexó completo para la identificación de los número de las líneas que fueron pagadas por un importe de \$130,093.00 (ciento treinta mil noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), el cual se integra por la siguientes facturas:

Póliza				Factura	
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)
03/03/14	E00914	03/03/14	82	RDI841013QJ4	42,536.00
01/04/14	E01753	01/04/14	26	RDI841013QJ4	43,994.00
07/05/14	E02252	07/05/14	227	RDI841013QJ4	43,563.00
Total					130,093.00

- d) En la póliza E02322 de fecha 12 de mayo de 2014, por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), no se anexó orden de inserción ni requisición del área correspondiente, el recorte de la publicación del periódico no corresponde a actividades del Ayuntamiento, y al consultar en la página de internet del periódico se observa que dicha publicación corresponde al 24 de abril de 2014. Adicional a ello la factura corresponde al ejercicio fiscal 2013.

Póliza					Factura		
Fecha	Número	Partida	Cheque	Importe (\$)	Fecha	Número	RFC
12/05/14	E02322	36101	5009	20,000.00	16/05/13	160	PEN110404EM0

- e) En la póliza E04410 del 18 de diciembre de 2014, por los trabajos de mantenimiento no se anexó factura, requisición ni evidencia de los trabajos realizados por reparación de baños y servicios de pintura por la cantidad de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional). Adicional a ello se contabilizó como apoyo en la partida 44102.
- f) En la póliza E04410 del 18 de diciembre de 2014, no se anexó la solicitud de apoyo, credencial del beneficiario del apoyo otorgado por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62, 66, 64, 69 y 74, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$378,026.50 (trescientos setenta y ocho mil veintiséis pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

artículos con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII, 30 inciso b, 32, fracciones I, III, V, VI y XX, del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números del folio 000648 al 000661 y del folio 000722 al 000745.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que del inciso a) las bitácoras presentadas no demuestran que efectivamente el combustible fue aplicado en dichos vehículos así como la recepción del mismo por parte de los operadores; de los incisos b), c), d), no se presentó documentación para su análisis y valoración, en cuanto a los incisos e) y f), no se presentan los elementos para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$378,026.50 (trescientos setenta y ocho mil veintiséis pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de egresos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a documentación proporcionada en el contexto de la auditoría se detectó que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$1,276,265.47 (un millón doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) Por las siguientes pólizas las cuales le fueron requeridas al Ayuntamiento sin que fueran proporcionadas por lo que se establece que no se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$1,153,014.09 (un millón ciento cincuenta y tres mil catorce pesos 09/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
08/01/14	E00191	24,900.00
08/01/14	E00192	300.00
31/01/14	E00308	4,146.40
31/01/14	E00312	15,312.73
20/02/14	E00381	19,320.09
26/03/14	E00978	8,352.00
30/04/14	E01926	4,038.61

Fecha	Póliza	Importe (\$)
01/07/14	E02940	22,073.26
06/08/14	E03520	722,500.00
06/08/14	E03521	109,497.23
09/10/14	E03852	26,100.00
24/10/14	E03914	69,960.23
01/12/14	E04203	1,000.00
31/12/14	E04763	30,853.53
31/12/14	E04845	94,660.01
Total		1,153,014.09

- b) De la revisión a la póliza E02320 de fecha 09 de mayo de 2014, se detectó que no se anexo documentación comprobatoria y justificatoria que acreditara los gastos que afectan la partida «26101» denominada «Combustible, lubricantes y aditivos», lo anterior por un monto de \$123,251.38 (ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos 38/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62, 64, 66 y 69, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,276,265.47 (un millón doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de egresos; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII, 30 inciso b, 32, fracciones I, III, V, VI y XX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y originales de distintos documentos, con los números del folio 000662 al 000721.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del inciso a), remiten las pólizas faltantes E01926, E02940, E03852, E04203 y E04763, acreditando un importe de \$84,065.40 (ochenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), quedando pendiente de remitir o aclarar la cantidad de \$1,068,948.69 (un millón sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 69/100 moneda nacional) toda vez que el soporte documental de la póliza E04845 no aporta los elementos necesarios para su solventación ya que las bitácoras de combustible no demuestran que efectivamente el combustible fue aplicado en dichos vehículos así como la recepción del mismo por parte de los operadores, con relación a la póliza E03914 resulta improcedente el apoyo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

otorgado para el pago de nómina del sistema de agua potable y alcantarillado de Compostela. Y con relación a las siguientes pólizas, no se presentó documentación:

Fecha	Póliza
08/01/2014	E00191
08/01/2014	E00192
31/01/2014	E00308
31/01/2014	E00312
20/02/2014	E00381
26/03/2014	E00978
06/08/2014	E03520
06/08/2014	E03521

En cuanto al inciso b) no se presentó para su valoración la póliza E02320 por \$123,251.38 (ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos 38/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,192,200.07 (un millón ciento noventa y dos mil doscientos pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de egresos; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

De la revisión a las pólizas proporcionadas mediante oficio TES/184/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, se detectó una diferencia de \$136,796.47 (ciento treinta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 47/100 moneda nacional) entre lo registrado en la dispersión bancaria y la nómina que soporta los pagos, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza		Referencia según dispersión	Importe (\$)		Diferencia
	Número	Partida		Según dispersión	Comprobado en nómina	
22/12/2014	E04476	13205	1	15,675.73	15,367.07	308.66
			4	10,016.77	6,554.98	3,461.79
22/12/2014	E04482	13205	1	15,675.73	14,858.49	817.24
			2	13,397.60	12,019.14	1,378.46
			3	13,397.60	10,836.18	2,561.42
			4	15,675.73	14,572.75	1,102.98
			5	15,675.73	14,932.97	742.76
			6	10,016.77	6,472.46	3,544.31
			7	10,016.77	6,869.00	3,147.77
			8	11,333.49	10,742.41	591.08
			9	13,397.60	12,209.61	1,187.99
			11	15,675.73	14,932.91	742.82
			13	11,333.49	10,778.52	554.97
			15	10,016.77	5,785.98	4,230.79
			16	11,333.49	10,626.89	706.6

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza		Referencia según dispersión	Importe (\$)		Diferencia
	Número	Partida		Según dispersión	Comprobado en nómina	
			20	10,016.77	5,754.27	4,262.50
			37	15,675.73	14,932.97	742.76
			38	15,675.73	15,669.72	6.01
			39	11,333.49	9,095.87	2,237.62
			40	15,675.73	15,034.16	641.57
			41	11,333.49	10,742.41	591.08
			42	10,016.77	7,831.19	2,185.58
22/12/2014	E04481	13205	211 (2)	13,397.60	13,230.85	166.75
22/12/2014	E04478	13205	12	21,753.07	21,201.29	551.78
			14	10,016.77	9,290.46	726.31
			15	10,016.77	9,290.46	726.31
			22	15,675.73	15,034.16	641.57
			23	7,933.45	7,792.69	140.76
			27	10,016.77	9,290.46	726.31
22/12/2014	E04475	13205	5	21,753.07	21,202.47	550.6
			6	21,753.07	21,202.47	550.6
			11	10,016.77	9,290.46	726.31
			12	10,016.77	9,290.46	726.31
			13	10,016.77	9,290.46	726.31
22/12/2014	E04479	13205	11014 (10)	11,333.49	10,576.72	756.77
			11014 (11)	11,333.49	10,576.72	756.77
			11014 (12)	7,512.58	6,967.85	544.73
			11014 (14)	11,333.49	10,576.72	756.77
22/12/2014	E04477	13205	5	11,333.49	10,626.88	706.61
			6	15,675.73	15,034.16	641.57
			10	15,675.73	15,034.16	641.57
			21	15,675.73	15,034.16	641.57
			22	24,135.73	23,620.84	514.89
			23	10,016.77	9,290.46	726.31
			24	15,675.73	15,034.16	641.57
			25	11,333.49	10,626.88	706.61
			27	15,675.73	15,034.16	641.57
			31	15,675.73	15,034.16	641.57
			33	24,135.73	23,620.84	514.89
			36	24,135.73	23,620.84	514.89
			37	21,753.07	21,202.49	550.58
			38	15,675.73	15,034.16	641.57
			40	15,675.73	15,034.16	641.57
			47	15,675.73	15,034.16	641.57
			48	15,675.73	15,034.16	641.57
			49	15,675.73	15,034.16	641.57
			50	15,675.73	15,034.16	641.57
			52	10,016.77	9,290.46	726.31
			54	10,016.77	9,290.46	726.31
			55	10,016.77	9,290.46	726.31
			56	10,016.77	9,290.46	726.31
			57	10,016.77	9,290.46	726.31
			58	10,016.77	9,290.46	726.31
			59	10,016.77	9,290.46	726.31
			60	10,016.77	9,290.46	726.31
			61	10,016.77	9,290.46	726.31
			62	10,016.77	9,290.46	726.31
			63	10,016.77	9,290.46	726.31
			64	10,016.77	9,290.46	726.31
			65	10,016.77	9,290.46	726.31
			66	10,016.77	9,290.46	726.31
			69	10,016.77	9,290.46	726.31
			71	10,016.77	9,290.46	726.31
			80	15,675.73	15,034.16	641.57
			81	15,675.73	15,034.16	641.57
			82	15,675.73	15,034.16	641.57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza		Referencia según dispersión	Importe (\$)		Diferencia
	Número	Partida		Según dispersión	Comprobado en nómina	
			83	11,333.49	10,626.88	706.61
			84	11,333.49	10,626.88	706.61
			85	11,333.49	10,626.88	706.61
			90	10,016.77	9,290.46	726.31
			95	11,333.49	10,626.88	706.61
			96	11,333.49	10,626.88	706.61
			100	11,333.49	10,626.88	706.61
			107	11,333.49	10,626.88	706.61
			1	10,016.77	9,290.46	726.31
			105	11,333.49	10,626.88	706.61
23/12/2014	E04498	13205	12	11,333.49	10,490.24	843.25
23/12/2014	E04493	13205	112	10,016.77	9,290.46	726.31
23/12/2014	E04497	13205	112	11,333.49	10,626.88	706.61
23/12/2014	E04487	15401	1	11,320.00	11,315.95	4.05
			2	11,320.00	11,315.95	4.05
			7	11,320.00	11,315.95	4.05
			8	11,320.00	11,315.95	4.05
			11	11,320.00	11,315.95	4.05
			11	13,400.00	13,390.27	9.73
31/12/2014	E04720	13205	5	11,333.49	8,533.33	2,800.16
31/12/2014	E04541	15101	1	27,520.68	25,179.72	2,340.96
			2	23,577.44	21,567.48	2,009.96
			3	21,579.04	19,736.60	1,842.44
			4	25,744.02	23,551.33	2,192.69
			5	29,047.35	26,579.05	2,468.30
			6	12,952.02	11,838.04	1,113.98
			7	13,222.16	12,086.78	1,135.38
			8	21,645.97	19,798.03	1,847.94
			9	23,538.53	21,531.62	2,006.91
			10	23,127.56	21,155.58	1,971.98
			11	28,652.17	26,220.99	2,431.18
			12	25,713.05	23,526.13	2,186.92
			13	21,692.76	19,840.92	1,851.84
			14	49,574.12	45,383.01	4,191.11
			15	11,807.55	10,791.00	1,016.55
			16	22,046.19	20,165.02	1,881.17
			17	28,591.81	26,162.40	2,429.41
			19	19,000.79	17,386.23	1,614.56
			20	11,721.19	10,713.07	1,008.12
			36	23,762.08	21,739.30	2,022.78
			37	42,852.51	39,233.81	3,618.70
			38	36,373.65	33,294.21	3,079.44
			39	19,868.03	18,171.85	1,696.18
			40	27,503.17	25,163.50	2,339.67
			41	23,006.55	21,033.98	1,972.57
			42	15,197.26	13,884.35	1,312.91
			Suma			136,796.47

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,796.47 (ciento treinta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 47/100 moneda nacional); estableciéndose

como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copias simples y original de distintos documentos, con los números del folio 000746 al 000823

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las pólizas remitidas no presentan hecho distinto del que fue observado, confirmándose las diferencias señaladas en la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$136,796.47 (ciento treinta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 47/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.04

De la revisión a las nóminas proporcionadas por el Ayuntamiento mediante oficio TES/184/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, se detectó que no se comprueban y justifican pagos por la cantidad de \$1,585,427.10 (un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 10/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) Se detectó la falta de firmas en las siguientes nóminas por un monto de \$1,171,114.05 (un millón ciento setenta y un mil ciento catorce pesos 05/100 moneda nacional), que acredite la recepción del recurso, como se muestra a continuación:

Fecha	Número	Póliza		Tipo de nómina	Importe sin firma (\$)
		Partida	Concepto		
31/03/14	E01253	12203	Suplencias fijas	suplencias fijas sindicales	47,161.51
14/08/14	E03689	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	39,787.16
14/08/14	E03689	11101	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	46,253.65
14/08/14	E03689	13402	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	58,666.59
14/08/14	E03689	15901	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	94,070.16
14/11/14	E04010	15405	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	8,085.00
14/11/14	E04010	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	22,042.51
14/11/14	E04010	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de	25,360.65

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Póliza Partida	Concepto	Tipo de nómina	Importe sin firma (\$)
14/11/14	E04010	15901	gobernación Nómina confianza	noviembre Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	29,107.12
14/11/14	E04010	13402	gobernación Nómina confianza	noviembre Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	34,222.16
01/12/14	E04195	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	6,245.90
01/12/14	E04195	13401	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,641.10
01/12/14	E04195	15405	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	2,310.00
01/12/14	E04195	15901	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	4,437.10
01/12/14	E04211	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	3,622.95
01/12/14	E04211	13401	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,641.10
01/12/14	E04211	15405	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,155.00
01/12/14	E04211	15901	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	4,158.16
01/12/14	E04196	15405	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	8,085.00
01/12/14	E04196	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	22,042.51
01/12/14	E04196	11302	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	25,360.65
01/12/14	E04196	15901	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	29,107.12
01/12/14	E04196	13402	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	34,222.16
15/12/14	E04351	varias	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza 1era de diciembre	111,843.52
15/12/14	E04364	11301	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	26,540.32
15/12/14	E04364	11304	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	1,035.07
15/12/14	E04364	13401	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	650.00
15/12/14	E04364	15401	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	10,382.61
15/12/14	E04365	11301	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	67,340.71
15/12/14	E04365	11304	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	2,629.28
15/12/14	E04365	12202	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	5,614.86
15/12/14	E04365	13401	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	3,000.00
15/12/14	E04365	15401	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	20,148.07
22/12/14	E04477	13205	Nómina Aguinaldo SUTSEM	pago 40 días de aguinaldo 2014 SUTSEM	37,025.99
23/12/14	E04487	15401	Nómina aguinaldo gobernación	Cabildo pago 40 días de aguinaldo 2014	90,560.00
31/12/14	E04718	15901	Nómina suplencias fijas SUTSEM		10,957.78
31/12/14	E04537	15101	Nómina SUTSEM Ahorro	SUTSEM pago 7% ahorro 2014	98,957.90
31/12/14	E04543	15101	Nómina SUTSEM suplencias ahorro	Suplencias SUTSEM, pago Ahorro 7% 2014	4,095.48
31/12/14	E04720	13205	Nómina aguinaldo sutsem suplencias	Suplencias SUTSEM 40 días de aguinaldo 2014	11,333.49
31/12/14	E04548	13205	Nómina confianza aguinaldo	Personal de confianza 40 días de aguinaldo	18,370.19
31/12/14	E04640	15405	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	2,310.00
31/12/14	E04640	13401	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	6,297.86
31/12/14	E04640	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	7,245.90

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Póliza		Tipo de nómina	Importe sin firma (\$)
		Partida	Concepto		
31/12/14	E04640	15901	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	8,316.32
31/12/14	E04640	13402	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	9,777.76
31/12/14	E04641	15405	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,465.00
31/12/14	E04641	13401	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	9,446.79
31/12/14	E04641	11302	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	10,868.85
31/12/14	E04641	15901	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	12,474.48
31/12/14	E04641	13402	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	14,666.64
31/12/14	E04648	15405	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	1,155.00
31/12/14	E04648	13401	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,148.93
31/12/14	E04648	11302	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,622.95
31/12/14	E04648	15901	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	4,158.16
31/12/14	E04648	13402	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	4,888.88
Total					1,171,114.05

- b) De la revisión a los siguientes pagos de nóminas no se anexó la nómina por un importe de \$406,588.05 (cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 05/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Número	Póliza		Importe (\$)
		Partida	Concepto	
12/02/14	E00595	12201	personal eventual servicios públicos	160,350.00
21/02/14	E00686	15401	Bono Jubilados SUTSEM	87,240.68
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	50.58
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	56.87
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	109.58
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	117.27
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	148.51
01/12/14	E04240	11304	Nómina Sitem	153.42
01/12/14	E04240	15404	Nómina Sitem	173.30
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	232.00
01/12/14	E04240	15401	Nómina Sitem	413.20
01/12/14	E04240	11301	Nómina Sitem	3,933.84
22/12/14	E04480	15101	Nómina SUTSEM Ahorro	148,237.54
24/12/14	E04661	13205	Nómina aguinaldo tesorería	5,371.26
Total				406,588.05

- c) En la póliza E00871 de fecha 14 de marzo de 2014, se registra el pago por \$15,525.00 (quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), anexando listas de raya por \$7,800.00 (siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), estando pendiente por comprobar y justificar la cantidad de \$7,725.00 (siete mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Pagado	Importe (\$)		Concepto
				lista de raya	Diferencia	
14/03/14	E00871	12204	15,525.00	7,800.00	7,725.00	Trabajos de apoyo temporal Bacheos de calles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,585,427.10 (un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII, 30, inciso f y 36, fracciones I, VIII y XIX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple de distintos documentos, con los números de folio del 000824 al 000956.

Que de acuerdo con Resultando (sic) Núm. 14 Observación Núm. 2 AGF.MA.04, observación que el H. Órgano superior (sic) de fiscalización del Estado de Nayarit, por conducto de esta Contraloría Municipal, me notificó y que resulta que el Ayuntamiento mediante oficio TES/184/2015 se detectó que no se comprueban los pagos por la cantidad de 1'585,427. (sic) (Un millón quinientos ochenta u (sic) cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 10 (sic)/100 moneda nacional,

Del inciso j) se detectó la falta de firmas de las nóminas que por un monto de 1'171,114.05 (sic) (Un millón ciento setenta y un mil ciento catorce pesos 05/100 moneda nacional), que acredite la recepción del recurso.

De lo anterior le informo que con fecha de 14 de octubre de 2015, mediante oficio número RH522/2015, dirigido al C.P...

... y de acuerdo con lo que establece el artículo 36 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el Municipio de Compostela, Nayarit en los incisos I, XIII Y (sic) XXIX, le informe (sic) que los C.C. Regidores mencionados en el oficio ya mencionado, no han acudido a firmar las nóminas ya pagadas y cobradas por los mismo correspondientes a los periodos y pólizas que menciono.

Póliza numero (sic) EO(sic) 4487, correspondiente a la primera parte del aguinaldo del año 2014.

Póliza numero (sic) EO(sic) 4638, correspondiente a la primera quincena de octubre del año 2014.

Póliza numero (sic) EO(sic) 4010, correspondiente a la primera quincena de noviembre del año 2014.

Póliza numero (sic) EO(sic) 4196, correspondiente a la segunda quincena de noviembre del año 2014.

Póliza numero (sic) EO(sic) 4351, correspondiente a la primera quincena de diciembre del año 2014.

De lo antes expuesto agrego que para acreditar la dispersión del recurso observado anexo copias de las pólizas en comento y las copias de las nóminas restantes que avalas (sic) los (sic) observaciones en cuestión.

De igual forma anexo el original del oficio multicitado de fecha 14 de octubre del año 2015, número RH522/2015, para acreditar que el suscrito hice lo correspondiente para que los regidores acudieran a la firma de las nóminas, además de que las gestiones las hice con anterioridad de manera verbal y los mismos se han negado a firmarlas, fue por esa negativa que le informe (sic) al Contralor Municipal.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en lo que establece el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respeto le:

Solicito:

Unico.(sic)- Seme (sic) tenga en tiempo y forma dando contestación a las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit y acompañando las documentales que menciono como prueba de mi dicho.

Remiten diversa documentación dentro de la cual envían copia simple y original de distintos documentos, con los números de folio del 000740 al 000865.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en cuanto al inciso a) se remitieron pólizas con firmas por un importe de \$377,549.02 (trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional) y con relación al inciso b) se anexaron las nóminas por \$10,759.83 (diez mil setecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), es pertinente señalar que las pólizas E00595 y E00686 fueron remitidas pero no contaban con las nóminas, con relación a la póliza E04480 se anexa nómina que no tiene relación con la dispersión efectuada, por lo anterior la observación subsiste en cuanto a:

De la revisión a las nóminas proporcionadas por el Ayuntamiento mediante oficio TES/184/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, se detectó que no se comprueban y justifican pagos por la cantidad de \$1,197,118.25 (un millón ciento noventa y siete mil ciento dieciocho pesos 25/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) Se detectó la falta de firmas en las siguientes nóminas por un monto de \$793,565.03 (setecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), que acredite la recepción del recurso, de los que se muestran a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Partida	Concepto	Tipo de nómina	Importe sin firma (\$)
31/03/14	E01253	12203	Suplencias fijas	suplencias fijas sindicales	47,161.51
14/08/14	E03689	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	39,787.16
14/08/14	E03689	11101	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	46,253.65
14/08/14	E03689	13402	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	58,666.59
14/08/14	E03689	15901	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 16 al 31 de julio de 2014	94,070.16
14/11/14	E04010	15405	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	6,930.00
14/11/14	E04010	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	18,893.58
14/11/14	E04010	11302	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	21,737.70
14/11/14	E04010	15901	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	24,948.96
14/11/14	E04010	13402	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de noviembre	29,333.28
1/12/14	E04195	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	2,622.95
1/12/14	E04195	15405	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,155.00
1/12/14	E04195	15901	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	278.94
1/12/14	E04211	11302	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	3,622.95
1/12/14	E04211	13401	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,641.10
1/12/14	E04211	15405	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	1,155.00
1/12/14	E04211	15901	Nómina confianza	Nómina personal de confianza	4,158.16
1/12/14	E04196	15405	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	6,930.00
1/12/14	E04196	13401	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	18,893.58
1/12/14	E04196	11302	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	21,737.70
1/12/14	E04196	15901	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	24,948.96
1/12/14	E04196	13402	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza segunda de noviembre	29,333.28
15/12/14	E04351	varias	Nómina confianza gobernación	Nómina personal de confianza 1era de diciembre	101,843.52
15/12/14	E04364	11301	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	3,483.92
15/12/14	E04364	11304	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	135.87
15/12/14	E04364	15401	Nómina sindicato la costa	personal sindicalizado 01 al 15 de diciembre de 2014	2,753.94
23/12/14	E04487	15401	Nómina aguinaldo gobernación	Cabildo pago 40 días de aguinaldo 2014	79,244.05
31/12/14	E04640	15405	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	2,310.00
31/12/14	E04640	13401	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	6,297.86
31/12/14	E04640	11302	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	7,245.90
31/12/14	E04640	15901	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	8,316.32
31/12/14	E04640	13402	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	9,777.76
31/12/14	E04641	15405	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,465.00
31/12/14	E04641	13401	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	9,446.79
31/12/14	E04641	11302	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	10,868.85
31/12/14	E04641	15901	Nómina confianza Gobernación	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	12,474.48
31/12/14	E04641	13402	Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	14,666.64

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Póliza Partida	Concepto	Tipo de nómina	Importe sin firma (\$)
31/12/14	E04648	15405	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	1,155.00
31/12/14	E04648	13401	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,148.93
31/12/14	E04648	11302	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	3,622.95
31/12/14	E04648	15901	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	4,158.16
31/12/14	E04648	13402	Gobernación Nómina confianza	Nómina personal de confianza del 01 al 15 de octubre	4,888.88
Total					793,565.03

- b) De la revisión a los siguientes pagos de nóminas no se anexó la nómina por un importe de \$395,828.22 (trescientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 22/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Número	Partida	Póliza Concepto	Importe (\$)
12/02/14	E00595	12201	personal eventual servicios públicos	160,350.00
21/02/14	E00686	15401	Bono Jubilados SUTSEM	87,240.68
22/12/14	E04480	15101	Nómina SUTSEM Ahorro	148,237.54
Total				395,828.22

- c) En la póliza E00871 de fecha 14 de marzo de 2014, se registra el pago por \$15,525.00 (quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), anexando listas de raya por \$7,800.00 (siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), estando pendiente por comprobar y justificar la cantidad de \$7,725.00 (siete mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Pagado	Importe (\$) lista de raya	Diferencia	Concepto
14/03/14	E00871	12204	15,525.00	7,800.00	7,725.00	Trabajos de apoyo temporal Bacheos de calles

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,197,118.25 (un millón ciento noventa y siete mil ciento dieciocho pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 21 de Febrero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.04

De la revisión a las pólizas de servicios personales y a las nóminas de personal de confianza, se detectó que se registró contablemente de forma duplicada el mismo pago efectuado a los trabajadores registrados en las siguientes pólizas, ocasionando que los estados financieros no reflejen el ejercicio real del presupuesto de egresos.

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Correspondiente a
01/12/14	E04194	15901	278.94	01/12/14	E04212	15901	278.94	nómina personal de confianza
		15405	1,155.00			15405	1,155.00	del 16 al 30 de noviembre de
		11302	2,622.95			11302	2,622.95	2014
01/12/14	E04236	15405	1,155.00	01/12/14	E04197	15405	1,155.00	nómina personal de confianza
		13402	4,888.88			13402	4,888.88	del 16 al 30 de noviembre de
		13401	5,148.93			13401	5,148.93	2014
		15901	7,859.02			15901	7,859.02	
		11302	10,206.00			11302	10,206.00	
31/12/14	E04647	15901	278.94	31/12/14	E04636	15901	278.94	nómina personal de confianza
		15901	278.94			15901	278.94	del 16 al 30 de septiembre de
		15405	1,155.00			15405	1,155.00	2014
		15405	1,155.00			15405	1,155.00	
		15405	1,155.00			15405	1,155.00	
		13401	1,641.10			13401	1,641.10	
		11302	2,622.95			11302	2,622.95	
		11302	2,622.95			11302	2,622.95	
		11302	3,622.95			11302	3,622.95	
		15901	4,158.16			15901	4,158.16	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación al 9 fracción I, 16, 17, 19 fracciones I, II, III, IV, y V, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 96 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 29, fracciones I y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.04

Se solicitó mediante la Orden de Auditoría el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014, en respuesta mediante oficio AUD14/010/2015 del 23 de abril de 2015, el Ayuntamiento informa que «no se encontró información», por lo que no acreditó la existencia del Programa Anual.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

Del análisis del control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros, cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2014
AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT

Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	78.3%
Proceso de Planeación	76.4%
Aspectos Legales y Normativos	92.7%
Proceso de Organización y Gestión	73.2%
2.- Eficiencia Financiera	58.5%
Estructura Financiera	60.0%
Gestión para Resultados	57.0%
3.- Eficiencia Administrativa	46.6%
Eficiencia Administrativa	46.6%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, se observan ineficacias en los resultados de eficiencia financiera y administrativa.

La información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes para determinar sus fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Municipio como lo establece el Sistema Municipal de Planeación Democrática elaboró su Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo; se verificó que tienen definido la misión, visión y sus valores municipales, mismos que son congruentes con los objetivos estratégicos y las acciones que los componen; en su elaboración participaron todos los sectores sociales a través de mesas de trabajo..
- El Ayuntamiento dispone de programas operativos anuales por dependencia que tienen definidos sus objetivos.
- El Presupuesto de Egresos 2014, se realizó de acuerdo al techo financiero de su Ley de Ingresos 2014.
- Se implementó el presupuesto con enfoque a resultados para el ejercicio fiscal en el cual se definen sus objetivos, y cuenta con indicadores estratégicos. Es un presupuesto (PbR este se realiza con la metodología del marco lógico)
- Los aspectos legales y normativos se vinculan a la normatividad estatal.
- En los rubros de transparencia fiscal, liquidez y recaudación los resultados son satisfactorios de acuerdo al análisis de los indicadores.
- La estructura orgánica del Ayuntamiento se encuentra actualizada y esta adecuada para el cumplimiento de sus objetivos y está de acuerdo a su reglamento.
- Presenta los informes de resultados con referencia de lo logrado contra lo programado y posteriormente tomar las medidas preventivas o correctivas al no cumplir alguna de sus metas.

Debilidades:

- Los procesos de organización del ayuntamiento son deficientes, ya que no se tienen definidos los manuales de organización y de procedimientos
- No se cuenta con un sistema de evaluación de desempeño del personal.
- La evaluación de los indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero arrojan resultados deficientes, así como los indicadores de deuda, administración presupuestaria e inversión.
- El Ayuntamiento no cuenta con evidencia del seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo que permita conocer el desempeño de la administración municipal.
- Se desconoce el grado de cumplimiento de los objetivos municipales
- El impacto social que el Ayuntamiento ha obtenido por la ciudadanía hasta la fecha es negativo.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 62.24% lo que nos indica un deficiente control interno, no obstante que existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

TABLA DE PONDERACIÓN RESULTADO DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA 2014

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40.0%	78.3	31.3%
Eficiencia Financiera	100	25.0%	58.5	14.6%
Eficiencia Administrativa	100	35.0%	46.6	16.3%
Total	300	100.0%	183.4	62.2%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Negativo del 0- al 59 ponderación; Regular del 60 al 89 ponderación; Bueno 90 al 100 ponderación

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4 fracción X, 109, 118, 119 fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 7 de Enero de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 109, 114 fracción IX y 119 fracción I y II, 218, 219, 225, 226 y 227 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18, 29 fracciones XIV y XXXVI, y 45 fracción VII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento de la Presidente Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Finalmente, y con independencia de lo anterior, me permito informarle que con fecha 05 de Octubre de 2015, esta Presidencia remitió a la Contraloría Municipal el Pliego de Observaciones relativo a la auditoría practicada a este Ayuntamiento por ese Órgano Fiscalizador con relación al ejercicio fiscal 2014; ello a fin de que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, procediera a su análisis y en su caso al inició de los procedimientos administrativos a que diera lugar.

Argumento del Contralor Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

Cabe mencionar que los valores o porcentajes que están determinando en cada uno de los rubros del Control Interno, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ha cuidado esos aspectos ajustándose a la Coordinación de la Planeación, de cada una de las Direcciones, fomentando la participación de las mismas, para el logro de los objetivos y cubrir las necesidades sociales, económicas.

Además la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo es la dependencia del Ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos del gobierno municipal., así como:

- *Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;*
- *Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la administración municipal, a fin de aplicar con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales.*

Con lo anterior cumplimos como lo marca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en el artículo 119: Fracción: XVI.

Argumento del Tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Argumento del Secretario de Ayuntamiento H. XXXIX

ARTÍCULO 114.- Son facultades...

III. Suscribir...

VI. Proporcionar...

IX. Compilar...

Argumento del Secretario del H. XVIII Ayuntamiento de Compostela.

El suscrito en mi calidad de secretario del Ayuntamiento, no me encontraba facultado para intervenir en aspectos como la Planeación, Programas Operativos Anuales de todo el Ayuntamiento,

de la elaboración del Presupuesto de Egresos, de la estructura orgánica del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal a través de sus Direcciones y Departamentos, así como la Dirección de Contraloría y de Desarrollo Administrativo son las áreas que la Ley Municipal faculta para que el Control Interno se lleve a cabo, deslindando al suscrito de la responsabilidad del CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el no presentó evidencia documental para desvirtuar las debilidades señaladas en el control interno que muestren las acciones realizadas para mejorar el desempeño de la administración municipal. Las evaluaciones al control interno municipal se basan en la información que el Ayuntamiento proporcionó a este ente de fiscalización. Nuestra observación se sustenta en las debilidades detectadas. Por lo tanto podemos determinar que el control interno municipal es deficiente y a la fecha no se han implementado procesos de mejora continua en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; la elaboración y aplicación de un sistema de evaluación de desempeño hacia el personal, así como la implementación de estrategias con las cuales se obtenga un resultado positivo sobre los indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo el cual permita conocer el desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 se encuentra alineado con el Plan Nacional 2013-2018 y Estatal de Desarrollo 2012-2017 a través de sus objetivos estratégicos; gobernabilidad, calidad de vida y desarrollo integral, también se encuentra alineado con la Misión y Visión Estatal en el propósito de ser un gobierno eficiente que impulse el desarrollo integral y equilibrado y en la búsqueda de un entorno de seguridad y con una mejor calidad de vida para su población.

En el análisis de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo se concluye con que si existe congruencia con los del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo para así poder facilitar la suma de esfuerzos con el fin de atender las Solicitudes básicas de la población y que son las obligaciones que por mandato legal se tienen que cumplir como Administración Municipal.

El Ayuntamiento acreditó que en 2014 realizó los procesos de alineación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en materia de planeación, y que constituya en una herramienta sustantiva que genere información para la planeación de una eficiente administración municipal.

Los objetivos en su Plan Municipal corresponden y tienen congruencia con su Misión y Visión ya que se refieren a un gobierno cercano a su gente, mejorar la calidad de vida en apoyo a los que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

menos tienen; e impulsar el desarrollo integral del municipio y su población tomando como guía sus principios y valores.

El plan se realizó en apego a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley de Planeación y Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se observa que en el plan no se implementó un Sistema de Evaluación y Seguimiento como un instrumento para medir el desempeño de la gestión municipal, esto mediante la operación de un sistema de indicadores evaluados en cada uno de los objetivos estratégicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 26 apartado A párrafo tercero, 79, 115 fracción II y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 115 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 6, 23, 24, 25, 26, 35, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 118 y 119 fracciones I, II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 7 de Enero de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 114 fracción IX, 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Secretario del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

ARGUMENTO: LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE NAYARIT

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 6º.- Los Ayuntamientos..;

SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

ARTÍCULO 23.- El Sistema...;

ARTÍCULO 24.- La planeación...;

ARTÍCULO 25.- El Comité..

I.- Establecer...

II.- Formular...

III.- Coadyuvar...

ARTICULO 26.- Los Ayuntamientos..

I.- Constituir...

II.- Constituir...

III.- Fomentar...

IV.- Elaborar...

V.- Celebrar...

ARTÍCULO 35.- Los Planes...;
ARTICULO 36.- Los Gobiernos...
I.- La planeación...
II.- Los Planes...
III.- Los programas...
IV.- Los Municipios...
V.- En el informe...
ARTÍCULO 38.- El Plan...;

Argumento del Secretario del H. XVIII Ayuntamiento de Compostela.

Es facultad de quien hace la planeación del Municipio informar sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y no del Secretario del Ayuntamiento como lo estipula la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no existe evidencia de que se implementa un sistema de Evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo, esto mediante una matriz de indicadores para cada objetivos estratégicos y de gestión.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; implementar un Sistema de Evaluación y Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal como un instrumento para medir el desempeño de la gestión municipal, mediante la aplicación y operación de un sistema de indicadores que le permita al municipio verificar el grado de cumplimiento para cada uno de los objetivos planteados en el plan.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

En la información evaluada del Ayuntamiento de Compostela, el Programa Operativo Anual 2014, se verifico que estos se realizaran en congruencia con el presupuesto de egresos, contiene indicadores para las metas establecidas de los programas, los objetivos se vinculan a la misión y visión municipal, además de asignar a los responsables del cumplimiento de las actividades establecidas en el programa operativo; lo que les permite alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal 2011-2014, el municipio incluyó Indicadores en cada uno de los programas operativos anuales.

De acuerdo al análisis realizado al Programa Operativo, se comprobó que el Ayuntamiento dio seguimiento anual; este se encuentra debidamente alineado con sus objetivos, también pudimos verificar que cuenta con indicadores que nos muestra el grado de cumplimiento de las metas programadas.

En la tabla siguiente se muestra la vinculación al Presupuesto de Egresos 2014 con los recursos para cada unidad administrativa encargada de llevar a cabo las actividades y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ANÁLISIS DE LA ALINEACIÓN DEL POA 2014 CON LA PROMAGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2014 Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

ÁREA CON POA	CONGRUENCIA CON EL PMD 2011-2014	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$3,632,120.96
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$2,207,043.99
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$1,404,289.26
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$3,632,120.96
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DIF MUNICIPAL COMPOSTELA	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$3,400,000.00
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 PRESIDENCIA (DISCAPACITADOS)	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$5,308,043.29
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICO	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 INSTITUTO COMPOSTELENSE DE LA JUVENTUD	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$167,900.00
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$588,700.00
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos. Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$1,765,076.99
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DIRECCIÓN DE TESORERIA (IMPUESTO PREDIAL)	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$10,241,610.29
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL)	Eje Estratégico 1: Este eje pugna por construir un Compostela con ciudadanos cada vez más libres, en el amplio sentido de la palabra.	
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE: REGISTRO CIVIL	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$4,956,618.46
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida mejor.	\$8,454,899.63
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	Eje Estratégico 1: Este eje pugna por construir un Compostela con ciudadanos cada vez más libres, en el amplio sentido de la palabra.	\$1,882,776.99
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCIÓN DE	Eje Estratégico 3: La administración municipal velará por cumplir su tarea de facilitador de las condiciones para el desarrollo de una vida	\$23,864,391.49

ÁREA CON POA	CONGRUENCIA CON EL PMD 2011-2014	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014
SERVICIOS PUBLICOS	mejor.	
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 DE LA DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	Eje Estratégico 2: El trabajo es el motor que nos permitirá la recuperación del espacio público como una tarea fundamental en la construcción de ciudadanos.	\$1,011,478.58

FUENTE: presupuesto de egresos y POA 2014

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Municipal, es la encargada de llevar el seguimiento para verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual, los programas revisados contienen: programa, objetivos, actividades, metas con su unidad de medida y cantidad, y sus beneficiarios con su unidad de medida y cantidad.

Verificamos el programa de seguridad pública, su programa operativo anual y la matriz del marco lógico del presupuesto de egresos 2014, lo que nos permite verificar que existe una adecuada vinculación de las actividades y acciones realizadas en la consecución de los ejes estratégicos contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, su programación anual y el ejercicio del recurso.

Dando cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones IV, VI y V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV, VI y VIII, 61 fracción II inciso f), 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210 fracción VII inciso f), 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

Se evaluó la competencia para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal con las cuales el presidente municipal se auxilia para su estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a como se encuentra la estructura organizacional del Ayuntamiento.

Como resultado de nuestra verificación podemos determinar que la definición y regulación de las distintas áreas que integran la estructura organizacional, atienden a la normatividad interna municipal (Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela), se observa que las áreas que no se encuentran contenidas en el reglamento son las siguientes:

- Dirección de Pesca y Acuicultura
- INMUCOM
- INCOMJUVE
- Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto
- Departamento de Transparencia y Acceso a la Información.

Se determinó que el 26% de las áreas que integran la estructura organizacional no atienden a la normatividad interna municipal (Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela) ya que no se encuentran debidamente reglamentadas como se muestra en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Secretario del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo IV artículo 18, fracción I al XXV.	<ul style="list-style-type: none"> a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Haber concluido estudios de licenciatura h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública 	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Tesorero Municipal	Tesorería Municipal Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo V artículo 29, fracción I al XLV.	<ul style="list-style-type: none"> a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Contar con estudios profesionales, preferentemente titulado, o contar con los conocimientos necesarios a criterio del Ayuntamiento; h) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos patrimoniales; i) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública. 	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Director de COPLADEMUN	Dirección de Planeación y Desarrollo Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XI artículo 70, fracción I al XVIII.	<ul style="list-style-type: none"> a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Gozar de buena reputación. h) Acreditar residencia efectiva en el Municipio de Compostela de cuando menos seis meses de antigüedad a la fecha de su nombramiento. 	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Directora de Desarrollo Social	Dirección de Desarrollo Social Fundamento Reglamento Interno de Administración		Esta área no se puede evaluar ya que no está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Directora de Educación, Cultura y Deporte	<p>Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XIII, artículo 81, fracción I al XXXVII.</p> <p>Dirección de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XV, artículo 92, fracciones I al VIII.</p>	<p>a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;</p> <p>c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;</p> <p>d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;</p> <p>e) Tener un modo de vida honesto;</p> <p>f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar.</p> <p>g) Haber concluido estudios de licenciatura</p> <p>h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública</p>	<p>falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p> <p>Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p>
Director de Obras y Servicios Públicos	<p>Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales</p> <p>Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo IX, artículo 57, fracciones I al XXX.</p>	<p>a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;</p> <p>c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;</p> <p>d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;</p> <p>e) Tener un modo de vida honesto;</p> <p>f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar.</p> <p>g) Haber concluido estudios de licenciatura</p> <p>h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública</p>	<p>Esta área no se puede evaluar ya que no está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p>
Director de Seguridad Municipal	<p>Dirección de Seguridad Pública</p> <p>Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo X, artículo 65, fracción I al IX.</p>	<p>a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;</p> <p>c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;</p> <p>d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;</p> <p>e) Tener un modo de vida honesto;</p> <p>f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar.</p> <p>g) Haber concluido estudios de licenciatura</p> <p>h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública</p>	<p>Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p>
Director de Catastro y Predial	<p>Dirección de Catastro y Predial</p> <p>Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo VI, artículo 40, fracciones del I al XIX.</p>	<p>a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;</p> <p>c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;</p>	<p>Esta área no se puede evaluar ya que no está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p>
Director de Desarrollo Rural	<p>Dirección de Desarrollo Rural</p> <p>Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XII artículo 75,</p>	<p>a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;</p> <p>c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;</p>	<p>Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.</p>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Director de Desarrollo Urbano y Ecología	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XIV, artículo 85, fracciones I al XXVII.	d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Gozar de buena reputación. h) Acreditar residencia efectiva en el Municipio de Compostela de cuando menos seis meses de antigüedad a la fecha de su nombramiento. a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Gozar de buena reputación. h) Acreditar residencia efectiva en el Municipio de Compostela de cuando menos seis meses de antigüedad a la fecha de su nombramiento. DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Director de Turismo y Desarrollo Económico	Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XVI, artículo 95, fracciones I al XVII.	a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Haber concluido estudios de licenciatura h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Director de Registro Civil	Dirección de Registro Civil Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo VIII, artículo 52, fracciones 1 al XXII.	a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Haber concluido estudios de licenciatura h) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
Director de Pesca y			Esta área no se puede

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Acuacultura			evaluar ya que no se encuentra fundamentado en su reglamento interno, tampoco está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta de información necesaria del titular encargado de dicha área.
Directora de INMUCOM			Esta área no se puede evaluar ya que no se encuentra fundamentado en su reglamento interno, tampoco está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta de información necesaria del titular encargado de dicha área.
INCOMJUVE			Esta área no se puede evaluar ya que no se encuentra fundamentado en su reglamento interno, tampoco está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta de información necesaria del titular encargado de dicha área.
Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto			Esta área no se puede evaluar ya que no se encuentra fundamentado en su reglamento interno, tampoco está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta de información necesaria del titular encargado de dicha área.
Contralor General	Contraloría Municipal Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo VII, artículo 45, fracciones I al XXXIII.	a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo; c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo; d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;	Esta área no se puede evaluar por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Departamento de Transparencia y Acceso a la Información.		e) Tener un modo de vida honesto; f) Caucionar el manejo de fondos, cuando corresponda al tipo de función a desempeñar. g) Contar con estudios profesionales, preferentemente titulado, o contar con los conocimientos necesarios a criterio del Ayuntamiento; h) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos patrimoniales; i) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública.	Esta área no se puede evaluar ya que no se encuentra fundamentado en su reglamento interno, tampoco está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta de información necesaria del titular encargado de dicha área.
Organismos Descentralizados	Administración Descentralizada		
Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF).	DIF Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XVII, artículo 96.		Esta área no se puede evaluar ya que no está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.
El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA-TEPIC).	Fundamento Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; capítulo XVII, artículo 96.		Esta área no se puede evaluar ya que no está contemplado en los perfiles de puesto del ayuntamiento y por la falta del perfil curricular del titular encargado de dicha área.

FUENTE: Reglamento Interno, perfiles de puestos estructura organizacional

El Ayuntamiento no cuenta con manuales de puestos específicos para la selección del personal el cual nos permita valorar que se cumple con la normativa curricular del personal, con los perfiles de puestos, así como verificar si se atienden los requisitos relativos a la profesión y experiencia en cada una de las áreas de la estructura organizacional.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 63, 64 fracción II, 108, 118, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109 y 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 y 45 fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Contralor Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

ARGUMENTO PRESENTADO: en base a la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 108.- El Ayuntamiento podrá crear dependencias que estén subordinadas administrativamente al Presidente Municipal, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera.

Así mismo, tendrá la facultad para crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y/o acuerdos respectivos.

Argumento del Secretario del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

ARGUMENTO: LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 61.- *Son atribuciones...*

I. En materia...

a) Formular...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos presentados por el ente no desvirtúan lo observado, si bien es cierto la facultad del Ayuntamiento de crear las dependencias suficientes para atender las capacidades y necesidades estas no se encuentra determinadas en el reglamento interno municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; elaborar manuales de puestos para la selección del personal para poder valorar que se cumple con la normativa curricular y perfiles de puestos, verificar si se atienden los requisitos relativos a la profesión y experiencia que cada una de las áreas de la estructura organizacional requiere.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El presupuesto de egresos para el municipio de Compostela para el ejercicio fiscal 2014 se realizó con la metodología del marco lógico y podemos determinar que es un presupuesto basado en resultados, revisamos la matriz de indicadores que contiene de los siguientes programas: agua

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

potable, drenaje sanitario, alumbrado público, conectividad rural, urbanización, parques y jardines, mejoramiento del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, seguridad pública, empleo temporal, fomento la producción y comercialización artesanal, fomento al desarrollo comercial, fomento al desarrollo turístico, fomento y desarrollo de la pesca y fomento a la cultura.

En el presupuesto de egresos pudimos revisar que la MIR se realizó de acuerdo a la metodología del marco lógico ya que contiene todos los elementos suficientes y competentes tales como: nivel, resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o hipótesis. Los indicadores contienen el nombre, método de cálculo y frecuencia de medición. Se muestra un ejemplo de MIR en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL PROGRAMA: SEGURIDAD PÚBLICA						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
F	Mejoramiento de Seguridad pública	Índice de seguridad	% de delitos actuales / % del año anterior	Trimestral / anual	Reportes de incidencias presentados. Encuestas de satisfacción con la ciudadanía Reporte de expedientes y constancias de formación y acreditación	
P1	Profesionalización del cuerpo policiaco	Índice de policías profesionalizados I.P.P	total de policías profesionalizados / total de policías	Trimestral / anual	constancias de acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P1C1	Capacitando en el área táctica y Operativa Proceso de reclutamiento, selección y contratación de los cuerpos policiacos	Inicie de capacitación I.P.C	No. De policías con acred / no. Total de policías	Trimestral / anual		
P1C2		Índice de cumplimiento del perfil	total de policías con perfil / total de policías X1 (recursos humanos suficientes) + X2 (recursos materiales suficientes)	Trimestral / anual	constancias de acreditación anexa a c/u de los expedientes En el expediente de pago e inversión en el documento de egresos	
P2	Recursos necesarios humanos y materiales	Índice de recursos suficientes		Trimestral / anual	Plantilla de personal y estadísticas de INEGI	
P2C1	Contar con recursos humano suficiente	Policías per cápita	Total de habitantes / total de policías unidades móviles (patrullas) por habitante / estándar de unidades móviles por habitante	Trimestral / anual		
P2C2	Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando	Índice de inversión parque vehicular	No. De policías equipados adecuadamente / total de policías	Trimestral / anual	Inventario vehicular Registro del patrimonio municipal con respaldo	
P2C3	Contar con el equipamiento básico para la operatividad	Índice de equipamiento o adecuado		Anual		

FUENTE: Presupuesto de Egresos 2014

El Ayuntamiento de Compostela ha dado cumplimiento a la normativa contenida en la Ley de Contabilidad Gubernamental con el enfoque a la mejora continua ya que tiene un adecuado

seguimiento de los indicadores de la MIR, estos se realizaron de acuerdo a la metodología del marco lógico vinculados a los objetivos del PMD 2011-2014.

Dando cumplimiento a los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III y IV, 53, 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Compostela se programó como corresponde con base en los ingresos proyectados: la Ley de Ingresos para el ejercicio estimó un total de \$177,700,749.67 (ciento setenta y siete millones setecientos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional), y el Presupuesto de Egresos programó un gasto por \$177,558,749.68 (ciento setenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional) del cual vemos una ligera desviación del 1% como se señala a continuación.

Análisis del techo financiero

Ley de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Monto de Desviación	% Desviación
177,700,749.67	177,558,749.68	141,999.99	0.1%

FUENTE: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2014 del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

El presupuesto ejercido en 2014 registra un 18.1% menos respecto del presupuesto modificado con una cantidad de \$34,502,277.96 (treinta y cuatro millones quinientos dos mil doscientos setenta y siete pesos 96/100 moneda nacional), esta diferencia es principalmente en el renglón de la deuda pública con un monto de \$10,681,106.05 (diez millones seiscientos ochenta y un mil ciento seis pesos 05/100 moneda nacional).

ANALISIS DE EGRESOS
CUENTA PÚBLICA 2014
AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT

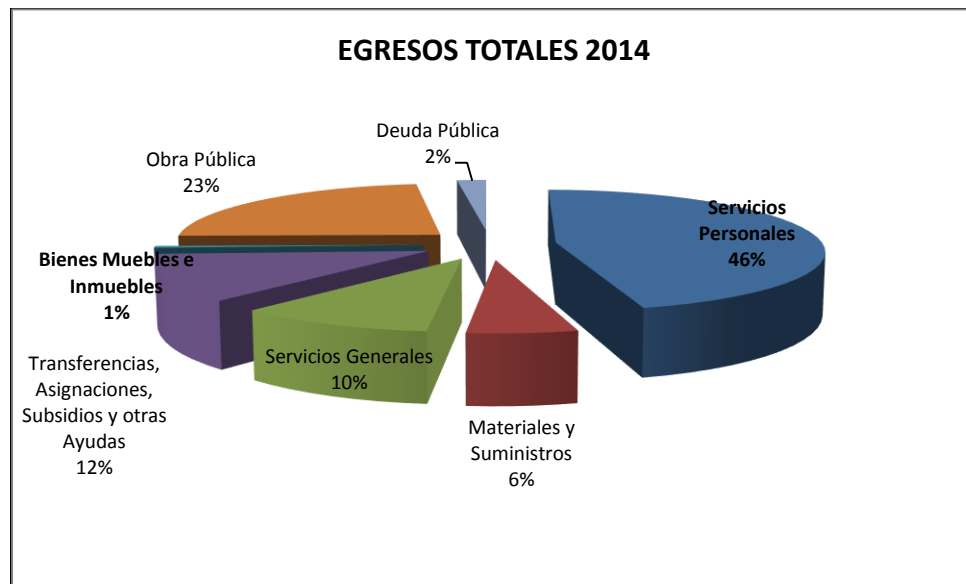
Concepto del Gasto	Presupuesto de Egresos	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	% del Monto Ejercido	Diferencia Respecto al Presupuesto Modificado	% Diferencia Monto Ejercido y PE 2014
Servicios Personales	82,404,769.06	79,848,352.27	71,549,048.11	45.8%	- 8,299,304.16	-10.4%
Materiales y Suministros	7,399,164.77	11,240,372.20	8,942,499.94	5.7%	- 2,297,872.26	-20.4%
Servicios Generales	19,208,210.55	18,579,991.72	16,108,749.74	10.3%	- 2,471,241.98	-13.3%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	15,372,814.65	19,322,440.03	19,321,736.03	12.4%	- 704.00	0.0%
Bienes Muebles e Inmuebles		1,619,500.00	793,865.00	0.5%	- 825,635.00	-51.0%
Obra Pública	23,406,055.91	46,186,185.25	36,259,770.74	23.2%	- 9,926,414.51	-21.5%
Deuda Pública	29,767,734.74	13,845,224.43	3,164,118.38	2.0%	- 10,681,106.05	-77.1%
Total	177,558,749.68	190,642,065.90	156,139,787.94	100.0%	- 34,502,277.96	-18.1%

FUENTE: Estados Financieros 2014 Presupuesto de Egresos del Municipio de Compostela, Nayarit.

El destino del recurso se hizo privilegiando al renglón de Servicios Personales que representa el 45.8% de lo presupuestado, seguido por Inversión Pública con el 23.2%, Transferencias, Asignaciones y Subsidios con el 12.4%, servicios generales con el 10.3% y el resto de los programas ejerció menos del 6%; la distribución completa se muestra en la siguiente gráfica, los porcentajes se redondean.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: cuenta pública 2014

Se observa al Ayuntamiento de Compostela el alto porcentaje aplicado en gasto de operación que suma el 74.2%, limitando la posibilidad de realizar obras en servicios básicos que por mandato constitucional le corresponde otorgar. Se recomienda implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 197, 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracciones I, II, XIX y XX, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 fracciones XIV y XXXVI, y 45 fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Contralor Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

ARGUMENTO PRESENTADO: En base a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en el artículo 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

I.- Cobrar...

III.- Llevar...

IV.- Proporcionar...

XV.- Tener...

XXII.- Elaborar...

Argumento del Tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no presenta evidencia de las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio así como el alto porcentaje destinado al gasto de operación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; implementar medidas que mejoren la deficiente planeación presupuestal y en el rubro administrativo acciones que reduzcan los gastos de operación permitiendo disponer de más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, así como la elaboración de un presupuesto con un enfoque a resultados; debiendo remitir evidencia documental de las acciones de mejora a este ente de fiscalización.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero

Se observan los resultados no aceptables.

1. Gestión Financiera

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.0 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.9 veces su pasivo, lo que nos indica que el Ayuntamiento tiene liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo el indicador es aceptable, con relación al promedio estatal es igualmente aceptable ya que es del a la media estatal del 0.78 veces.

1.2.- Indicador de solvencia: El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Ayuntamiento es de 39.5% para el ejercicio 2014, considerándolo como no aceptable. Con relación al promedio estatal que es de 37.1% lo que muestra que la solvencia del Ayuntamiento no es aceptable.

1.3.- Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado es de 1.21 no muestra equilibrio financiero para este ejercicio fiscal; de igual forma no es aceptable con relación al promedio estatal cuyo resultado es de 1.06.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del Ayuntamiento en 2014 fue de 16.5% el resultado no es aceptable ya que la dependencia de los recursos externos es del 83.5%; considerando que el promedio estatal es deficiente 10.8%, por lo que se recomienda aumentar la captación de ingresos propios que le permita hacer frente a la gestión municipal.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 72.4% el porcentaje del Ayuntamiento es aceptable considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal, respecto a la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 37.0%, el municipio se encuentra bien posicionado.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$325.02 (trescientos veinticinco pesos 02/100 moneda nacional); el promedio estatal ajustado es de \$106.75 (ciento seis pesos, 75/100 moneda nacional) su recaudación es mayor al promedio estatal por lo tanto el resultado es aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 215.4% este indicador es superior al promedio estatal de 65.5%, resultado aceptable.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento la recaudación anual fue de \$107.20 (ciento siete pesos 20 /100 moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional), resultado no aceptable.

3.- Política del Gasto

3.1.- Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 43.5%, el Ayuntamiento depende de las participaciones federales para la prestación de los servicios municipales. La media estatal en el ejercicio 2014 es 35.7%, resultado aceptable.

3.2.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2014 es de 29.8%, el promedio estatal es de 26.9%. El resultado es aceptable el municipio se encuentra bien posicionado.

3.3.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces. El resultado municipal es de 0.9 nos muestra un resultado aceptable.

3.4.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$2,663.80 (dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 80/100, moneda nacional), el promedio estatal en el ejercicio fue de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional), por lo tanto el resultado no es aceptable.

3.5.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 23.2%, el resultado no es aceptable si tomamos en cuenta el destino de recursos para el gasto de operación, en referencia al promedio estatal de 33.4%, el Ayuntamiento no se encuentra bien posicionado

3.6.- Inversión en obra pública per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2014 el resultado es de \$515.10 (quinientos quince pesos 10/100, moneda nacional) nos muestra que el destino de recursos no atiende a las demandas ciudadanos de mejorar la infraestructura municipal. El promedio estatal en el ejercicio fue de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional) el municipio no se encuentra bien posicionado.

3.7.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 que fue de 23.2%; resultado no aceptable por ser menor al promedio estatal de 36.1% por lo que el Ayuntamiento no se encuentra bien posicionado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL COMPOSTELA 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ 42,879,877.46/ 50,198,303.53	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.9	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces. O al promedio estatal de 0.78.
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales} \times 100}{\text{Activos totales}}$ 65,095,573.44/ 164,611,347.55x100	Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	39.5%	Promedio estatal 2014 que es 37.1%.
	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial} / \text{Egresos totales}}{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial} / \text{Egresos totales}}$ 188,967,359.99/ 156,139,787.94	Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.21	Aceptable entre 1.00 y 1.18 o el Promedio Estatal de 1.06
2. Política Recaudatoria	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total} \times 100}$ 28,452,895.15/ 187,531,532.81x100	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	15.2%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es el 10.8%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios} \times 100}$ 20,596,772.02/ 28,452,895.15x100	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	72.4%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 37%.
	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ 22,880,770.13/ 70,399	3. Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en	325.02	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de \$106.75

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	4. Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100 $22,880,770.13 / 10,622,000.00 \times 100$	la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	215.4%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60% o mayor al promedio estatal del 65.5%.
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	5.- Recaudación anual / Población total $7,547,013.80 / 70,399$	<i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	107.2	Recaudación Per cápita aceptable mayor al Promedio estatal 2014 que es de \$119.41
	2.Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100 $67,885,706.92 / 156,139,787.94 \times 100$	2. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	43.5%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 35.7%
	3.Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. $36,259,770.74 / 121,566,556.70$	3.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	29.8	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 26.9%.
	4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. $71,549,048.11 / 82,404,769.06$	4.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	0.9	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. No aceptable menor de 0.97 o mayor 1.03 veces. Promedio estatal de 1.30
	5- Ingreso per cápita	Ingreso total / población total $187,531,532.81 / 70,399$	5.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de	2663.8	Aceptable mayor o igual al promedio municipal de \$4,942.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	6.- Inversión en obra pública	$\frac{\text{Inversión en obra pública} / \text{Total del Egreso}}{36,259,770.74 / 156,139,787.94 \times 100}$	habitantes del sujeto fiscalizado. 6. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	23.2%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal de 33.4%
	7. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública} / \text{Número de habitantes}}{36,259,770.74 / 70,399}$	7. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	515.1	Aceptable mayor o igual al promedio municipal que es de \$2,220.62
	8.- Inversión Pública	$\frac{\text{Gasto de Inversión} / \text{Gasto total} \times 100}{36,259,770.74 / 156,139,787.94 \times 100}$	8. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	23.2%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal del 36.1%

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones IV, VIII, 61 fracción III inciso i y I, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor; tesorero a partir del 11 de Septiembre de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, 115, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 fracciones XIV y XXXVI, y 45 fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Tesorero Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento; se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores financieros y presupuestales, donde se encontraron deficiencias en el manejo de los recursos, mismas que son objeto de esta observación, el propósito

de lo observado es proporcionar elementos técnicos que coadyuven al mejor ejercicio de los recursos financieros y en consecuencia al mejor desempeño de la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia, como principio de racionalidad en el ejercicio del recurso que nos permita acceder a una administración pública sana, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

Se observa al Ayuntamiento de Compostela por la falta de información para realizar la evaluación sobre los servicios, Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios municipales la cual se le solicito con oficio número OFS/AG/OA-04/2014 con fecha del 11 de marzo de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción III, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 119 fracciones VI, V y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 40, 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, 128 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45 fracción III, 57 y 65 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Contralor Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

ARGUMENTO PRESENTADO: en base a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el artículo 127.- El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I.-Directa...

II.-Por

medio...

III.- Mediante...

IV.- Mediante...

ARGUMENTO PRESENTADO: en base a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en su artículo 128.- La prestación...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no presenta evidencia de información para realizar la evaluación sobre los servicios públicos y evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios municipales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; atender los requerimientos de la población de una prestación de servicios públicos municipales eficientes y suficientes en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando acciones suficientes para implementar un adecuado esquema de planeación de los servicios públicos municipales con indicadores y metas que les permita evaluar la cobertura en la prestación de servicios y que posibilite medir objetivamente la calidad y desempeño de los mismos; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.04

De acuerdo a la evaluación que se efectuó con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de Compostela, se determinó lo siguiente:

1.- ¿Cómo considera el desempeño de la actual administración?

R.- El resultado de la encuesta muestra que el 35% de la población encuestada consideran "aceptable" la actuación de la administración pública, sin embargo el 65% opina que no se ha tenido un buen desempeño.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios públicos municipales?

R.- El 28% de los encuestados consideran aceptable la prestación de los servicios públicos municipales en esta nueva administración, mientras que el 72% opina lo contrario y están inconformes.

3.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el Ayuntamiento como ha sido la atención?

R.- El tercer cuestionamiento indica que el 35% de los ciudadanos encuestados mencionan que se les ha tratado amablemente a la hora de realizar trámites en el Ayuntamiento mientras que el 65% opina todo lo contrario.

4.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento?

R.- El 15% de la población encuestada conoce las acciones que el Ayuntamiento realiza mientras que otro 85% contesta que desconoce de dichas acciones que se realizan.

5.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el Ayuntamiento sobre los servicios públicos (agua, predial, etc.)?

R.- La población encuestada del 65% considera que el cobro por los servicios municipales los considera excesivos y mal servicio, mientras que el 35% los considera buenos o cordiales.

6.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado?

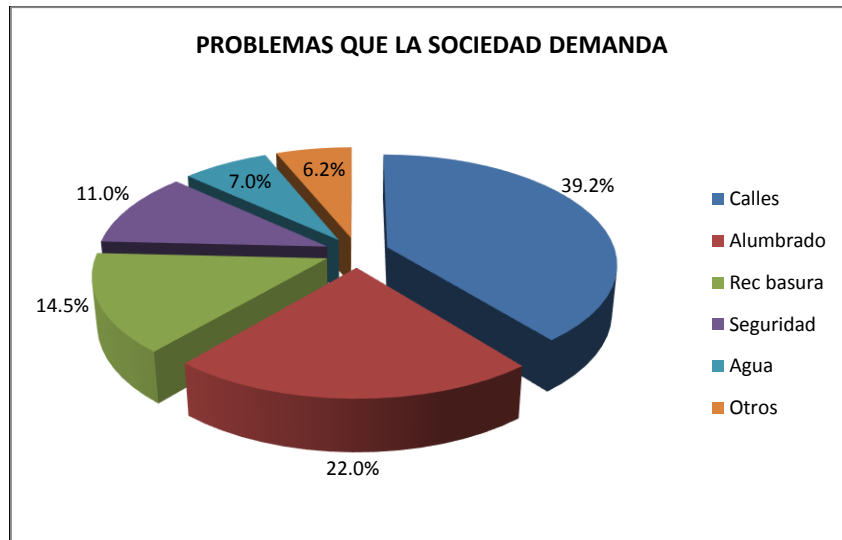
R.- La opinión de la población en cuanto a las obras que ha realizado el Ayuntamiento, evidenció que el 15% considera que las obras han sido buenas, y el 85% opina que no se han realizado obras que beneficien a la comunidad por lo que son calificadas como malas.

7.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al Ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

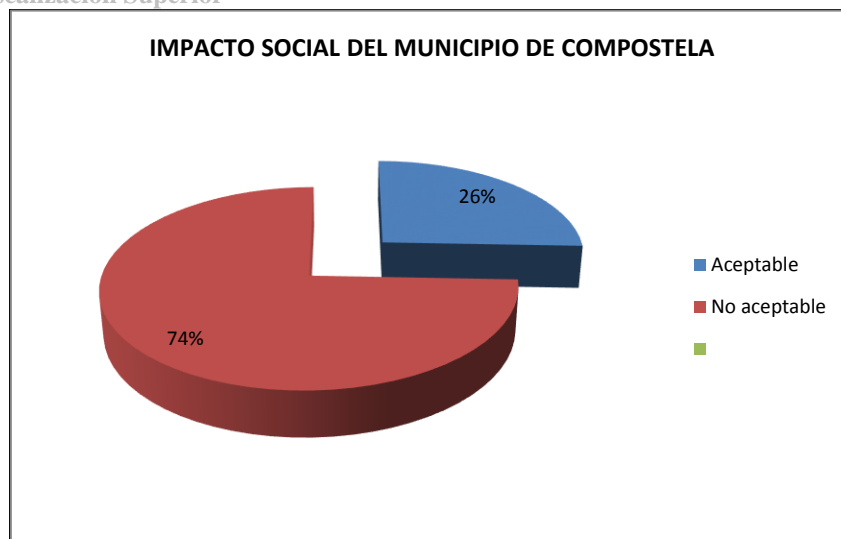
R.- La población se encuentra en un 83% insatisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al Ayuntamiento, el 17% de los encuestados opinan que se hace caso a dichas peticiones y se apoya a los colonos.

8.- ¿En su opinión cuál es su principal problema del municipio y que le corresponde al Ayuntamiento solucionar?

R.- Respecto a las respuestas de la población encuestada se analiza que existe una variedad de problemas que le corresponde al Ayuntamiento darle solución ya que la sociedad se lo demanda, en primer lugar tenemos la rehabilitación y mantenimiento de calles el cual representa el 39.2%, la falta de alumbrado público el 22%, recolección de basura el 14.5%, seguridad pública el 11%, la falta del servicio de agua potable con el 7% y el 6.2% restante es de otro tipo de problemas que la población se queja y pide solución. El resumen de la satisfacción ciudadana se detalla en la siguiente gráfica.



Como se muestra en la siguiente gráfica, de acuerdo al promedio de las respuestas a la encuesta de opinión se determina que el Ayuntamiento del municipio de Compostela tiene un impacto social negativo en la población, el 26% de la población considera buena la actuación de la Administración municipal y el 74% no está satisfecho con la actuación de la actual administración.



El Ayuntamiento de Compostela no proporciona evidencia de que se tenga instrumentado un proceso de retroalimentación que mida la satisfacción ciudadana.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción III y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones II, VIII y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de desarrollo social a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 7 de Enero de 2014; director de desarrollo social a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XL de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracción V, 109 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento de la Presidente Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela.

Finalmente, y con independencia de lo anterior, me permito informarle que con fecha 05 de Octubre de 2015, esta Presidencia remitió a la Contraloría Municipal el Pliego de Observaciones relativo a la auditoría practicada a este Ayuntamiento por ese Órgano Fiscalizador con relación al ejercicio fiscal 2014; ello a fin de que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, procediera a su análisis y en su caso al inicio de los procedimientos administrativos a que diera lugar.

En consecuencia, la Dirección de Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, procedió a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que se derivan de la presente observación, para lo cual ha procedido a citar a los servidores públicos señalados como presuntos responsables a desahogar su garantía de audiencia, por lo que en breve término estaremos informando de las sanciones que en su caso, se determinen.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó los argumentos ni evidencia suficiente para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; instruir a los titulares de las áreas competentes y generar las acciones requeridas para atender las necesidades de la población con un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción del ciudadano y crear un impacto social positivo sobre las acciones de gobierno y se instrumenten medidas correctivas en las deficiencias detectadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	228,496.00
Diferencia en registros contables	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	97,604,222.78
Total	97,832,718.78

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	33,040,618.34	0.00	1,205,726.15	31,834,892.19
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	33,040,618.34	0.00	1,205,726.15	31,834,892.19

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones			Acciones Promovidas		
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	46	0	46	0	35	11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	10	3	7	7	0	0
Total	56	3	53	7	35	11

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$31,508,180.91 (treinta y un millones quinientos ocho mil ciento ochenta pesos 91/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$105,027,269.70 (ciento cinco millones veintisiete mil doscientos sesenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$97,832,718.78 (noventa y siete millones ochocientos treinta y dos mil setecientos dieciocho pesos 78/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$31,834,892.19 (treinta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 19/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.